



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2334

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 30-5-16

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Aleconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Hector Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

MAR DEL PLATA, 21/03/2016

Visto la licencia ordinaria del Sr. Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Iriberry y Plazaola Alday, Luis Asier (CI N°674), Función P-07 Clase XVIII y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, se encontrará ausente desde el día 1 de abril de 2016 al 15 de abril del 2016 inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07 Clase XVIII;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios,

Que el agente Hermo, Carlos Fabian (CI N°571), Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446, 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Hermo, Carlos -----Fabian (CI N° 571), Función P-07, Clase XVII, las tareas inherentes al cargo de Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07, Clase XVIII, desde el día 1 de abril de 2016 al 15 de abril del 2016 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
-----corresponda.-Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 226-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 21/03/2016

Visto la licencia Ordinaria otorgada al Jefe del Cuerpo Único de Inspectores, DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610), Función P-07, Clase XX y;

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Cuerpo Único de Inspectores, DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610), Función P-07, Clase XX, se ausentará por el período comprendido desde el día 08 de Abril del 2016 hasta el día 29 de Abril del 2016 inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazo Transitorio y su modificatoria Resolución N° 371/08;

Que el agente CASTELLAN PAPE, Carlos Fabián (CI N° 350) de la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
CASTELLAN PAPE, Carlos Fabián (CI 350), Inspector Polifuncional Full Time (IFT) de la Gerencia de Calidad, en la Función P-07, Clase XX, desde el día 08 de Abril del 2016 y hasta el día 29 de Abril del 2016 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el
reemplazo.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del
gasto 1.1.5.02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones-Comuníquese a quienes corresponda-----
Cúmplase. --

RESOLUCION Nº 227-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente 329-C-2012 Cpos. 1 y 2 referente
al: "SERVICIO ENTREGA CEDULAS C/DOS VISITAS Y CARTAS FACTURAS BAJO FIRMA"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio Nº 28/13 obrante a fs. 243/4, se adjudicó a la
firma INTER-POST S.A. los renglones 1 y 3 de la Licitación Pública Nº 05/13 Segundo Llamado en la suma
total de PESOS UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS (\$1.003.500,00) con impuestos incluidos, por ser su
oferta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego (Orden de Compra
Nº277/13 – fs. 264 a fs. 266) y por Resolución de Directorio Nº 196/14 fs.350 se realizó la Ampliación de la
misma en un 50% según Orden de compra Nº 327/14- fs 353/4;

Que a fs. 356 la Gerencia General de Grandes Consumidores informa que la
firma INTER POST S.A. ha cumplimentado con todo lo requerido;

Que a fs. 357 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra Nº277/13
(2º Llamado) y Nº327/14 (Ampliación) pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se
encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial Nº 53 (fs. 267 Cpo. 2) de fecha 05 de Abril de 2013
perteneciente a la firma INTER POST S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma INTER POST S.A. la Licitación -----
- Pública Nº 05/12 2º Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósitos de -----
Garantías de Adjudicación según Recibo Oficial Nº 53 (fs. 267 Cpo. 2) de fecha 05 de Abril de 2013
perteneciente a la firma INTER POST S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar
Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes
Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 228-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2016

Visto lo actuado en el Expediente nº 1398-O-2014 Cpo nº 4, correspondiente
a la obra: "RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES", cuya ejecución estuvo a
cargo de la firma ISTRIA S.A. y ;

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de Diciembre de 2015, se procedió a formalizar el Acta
de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs. 934;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego
de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446,
Nº 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra -----
“RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES”, por los motivos expuestos en el
exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en -----
concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 229-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – Nº
1398- Letra O - Alcance 6 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente
a la obra " RED DE AGUA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES : BARRIOS PARQUE CAMET,
CENTENARIO, LAS HERAS, COLINA DE PERALTA RAMOS, LIBERTAD" LICITACION PUBLICA Nº
25/2014; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida ISTRIA S.A.
solicitó la redeterminación de precios, habiendo efectuado previa reserva, según lo previsto por el Pliego de Bases
y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al
presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes, se
concluye que procede la redeterminación de los precios, los que han sido debidamente calculados, estableciéndose
asimismo la fecha de vigencia de los mismos;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha
informado a fs. 58/61 que "...Atento a que el art. 11 del PBC determinan que el mes "n" a partir del cual se
redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de solicitud de redeterminación – primeros 10 días
hábiles – y la solicitud se presenta con fecha 05/05/2015, y la documentación de solicitud se presenta con los VR
abril, deberán considerarse los VR del mes Abril 2015..."

En consecuencia del expediente referenciado surge que a la fecha
corresponde redeterminar desde el certificado que corresponda a partir del mes de mayo 2015 en adelante, con los
valores redeterminados del mes de Abril 2015;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y
Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución y acta anexo de redeterminación de precios, sobre la
base del dictamen de la Contaduría y cálculo adjunto efectuado por esta última.-

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas
Nº 7.446, Nº 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de redeterminación de precios que obra en -----
Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida -----

ARTÍCULO 2º: Los gastos que se devenguen en concepto de la presente deberán //
----- imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría
Programática: 75.75.77 “RED DE AGUA y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIALES”
Objeto del Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la siguiente transferencia presupuestaria DE: Jurisdicción:
----- 1.2.2.01.10.000, Categoría Programática: 10.00.01 “OFICINAS DE LEY S/LEY ORGANICA
MUNICIPAL” Objeto del Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0 Fondos propios por
la suma de \$ 23.000, A : Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría
Programática: 75.75.77 “RED DE AGUA y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIALES ”
Objeto del Gasto: 4.2.2.04 RED DE AGUA; fuente de financiamiento 1.2.0 por \$ 23.000.-----

ARTICULO 4 º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y cúmplase.-
RESOLUCION Nº 230-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/03/2016

Visto lo actuado en el Expediente Nº 131-R-14 Cuerpos Nº 1 – 2 – 3 y 4,
correspondiente a la obra: “CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE RESERVA SAS”, cuya ejecución estuvo a
cargo de la firma: PABLO ESTEBAN ROMERO.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de marzo de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE RESERVA SAS", realizado por la firma PABLO ESTEBAN ROMERO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantía Ejecución de Contrato

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos para su archivo.

RESOLUCION N° 231-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 317-C-16 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION LOSA TAPA H° A° P/ REPARACION DE SUMIDEROS"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 18/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobres 02 (DOS) firmas: CEMENTART S.A. y CEMENTUB S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción realiza a fs. 56 detalle de los renglones cotizados por cada una de las firmas oferentes, informando que ambas **CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas requeridas. Asimismo, siguiendo las Políticas del Directorio de OSSE de no adjudicar por encima del Presupuesto Oficial dada la adhesión de la empresa a la Emergencia Económica Municipal, la mencionada Gerencia detalla cuadro resumen de las cantidades a reducir para cada renglón;

Que sin perjuicio de lo analizado por la Gerencia de Producción y atento a que los precios cotizados excedían el Presupuesto Oficial, se realizó un llamado a Mejora de Ofertas según consta en Acta de apertura de fecha 29 de febrero de 2016 (fs. 58), no presentándose ninguna mejora;

Que a fs. 60 se confecciona cuadro comparativo de ofertas final, contemplándose la reducción de cantidades para los renglones 1 a 8 indicada por la Gerencia de Producción según fs. 56;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 18/16 de la siguiente manera: a la firma CEMENTART S.A. el Renglón 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 50 unid.), Renglón 2 (con cantidad reducida final a adjudicar de 50 unid.), Renglón 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 40 unid.), Renglón 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 51 unid.), Renglón 5 (con cantidad reducida final a adjudicar de 40 unid.), Renglón 6 (con cantidad reducida final a adjudicar de 17 unid.), Renglón 7 (con cantidad reducida final a adjudicar de 8 unid.) y Renglón 8 (con cantidad reducida final a adjudicar de 8 unid.), por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$103.431,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma inferior al Presupuesto Oficial de \$103.865,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 317-C-16 Cpo. 01
----- referente a la “ADQUISICION LOSA TAPA H° A° P/ REPARACION DE SUMIDEROS”.-

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N° 18/16 de la siguiente manera: a la
----- firma CEMENTART S.A. el Renglón 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 50 unid.),
Renglón 2 (con cantidad reducida final a adjudicar de 50 unid.), Renglón 3 (con cantidad reducida final a
adjudicar de 40 unid.), Renglón 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 51 unid.), Renglón 5 (con
cantidad reducida final a adjudicar de 40 unid.), Renglón 6 (con cantidad reducida final a adjudicar de 17
unid.), Renglón 7 (con cantidad reducida final a adjudicar de 8 unid.) y Renglón 8 (con cantidad reducida
final a adjudicar de 8 unid.), por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y UNO (\$103.431,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su
propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma inferior al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega a requerimiento será de 50 días de notificada la Orden de
----- Compra a la firma adjudicataria. Se deberán efectuar entregas parciales de material,
debiendo ser la 1º entrega a partir de los primeros 28 días de notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: ENSAYOS: Para los Renglones 3 y 6 el proveedor deberá informar a OSSE con
----- 03 (Tres) días de anticipación cuando esté lista la armadura de los collares a fin de realizar la
inspección de los mismos. OSSE podrá encomendar la realización de controles de calidad mediante ensayos
en la fábrica de la firma proveedora. Los costos que estos ensayos pudieran insumir se consideran incluidos
en el precio contractual, es decir, estarían a cargo de la firma adjudicataria. O.S.S.E. podrá designar uno o dos
inspectores para realizar ensayos correspondientes en el lugar que el proveedor disponga. El proveedor deberá
coordinar previamente con el inspector designado la fecha y los tipos de ensayos a realizar. En caso de
rechazo de lote de ensayos no satisfactorios, el proveedor podrá presentar con posterioridad un segundo lote
para cumplir con la entrega el cual será nuevamente ensayado, si este segundo lote fuera rechazado O.S.S.E.
rescindirá el compromiso de compra aplicando las acciones y penalidades que considere pertinentes,
enmarcadas en el Artículo 12 del Pliego de bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5º: El lugar de entrega será en el Depósito de Base Sur sito en calle Mario
----- Bravo y Colombes, de lunes a viernes de 7:30 horas a 13:30 horas. El flete, la descarga y el
acopio hasta el interior de los depósitos de OSSE estarán a cargo del proveedor. Se deberá dar aviso con 20
horas como mínimo para coordinar la tarea.-----

ARTICULO 6º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que
-----dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que
contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la
Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los
requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste para los renglones que -----
---- corresponda en virtud de exceder sus ofertas el Presupuesto Oficial fijado para los mismos.-----

ARTICULO 8º : Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes -----
----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 232-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°184-
C-2016 Cpo. 01 referente a la: “ADQUISICION CAJAS PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE
PVC P/MEDIDOR – AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación
Privada N° 01/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 18 de Febrero de 2016 se realizó la Apertura de Sobres
Único de la Licitación de referencia, presentándose dos (02) firmas: ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, la
cual cotizó la suma de \$542.372,00 con impuestos incluidos y REDISAN S.R.L., la cual cotizó la suma de
\$530.000,00 con impuestos incluidos, según surge del acta obrante a fs. 95;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, informa en Acta
de Reunión obrante a fs. 199 que las firmas proponentes han dado cumplimiento a la presentación de la
totalidad de la documentación requerida por OSSE. Agrega además que ambas oferentes han cumplido con la
presentación de muestras correspondientes, atento al informe presentado a fs. 198 por la Gerencia de
Producción, la cual manifiesta que los productos presentados por ambas firmas cumplen técnicamente con lo

requerido. Por lo que finalmente la Comisión recomienda declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas REDISAN S.R.L y ROCHA SEBASTIAN IGNACIO y realizar un llamado a Mejora de Precios, atento que los precios cotizados por ambas firmas superan ampliamente el Presupuesto Oficial;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación y atento a que los precios ofertados presentan un incremento entre un 38.5% y 41.72% respecto del Presupuesto Oficial, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para las firmas REDISAN S.R.L y ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 Inc. c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°184-C-2016 Cpo. 01 ----- referente a la: “ADQUISICION CAJAS PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC P/MEDIDOR – AÑO 2016”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de la ----- Licitación Privada N° 01/16 para las firmas REDISAN S.R.L y ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 Inc. c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 233-2016

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2016

Visto la renuncia presentada por el agente GUZMAN Roberto Omar, (CI 301), para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente GUZMAN Roberto Omar presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Abril del año 2016;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la Jefatura del Area Compras ha elevado un proyecto de reestructuración de Depósito y Suministros de acuerdo con las Misiones y Funciones que se acompañan, definiéndose una Jefatura en el nivel escalaforario P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVII y una Subjefatura en la Función P-07 (Personal de Conducción”) Clase XV que sin perjuicio de la disponibilidad en razón del servicio que tienen reúnen los agrupamientos del Personal de Conducción, en este caso particular, tiene la característica de que cualquiera de los dos responsables deben abrir el depósito para la entrega de materiales a las cuadrillas –ante una emergencia que no haya podido ser programada-;

Que los agentes TONTI Pablo Guillermo (CI 493) y YANNI, Ruben Darío (CI 434) poseen las aptitudes y los conocimientos necesarios para llevar adelante las tareas, designándolos en la Función Jefe y Subjefe de Suministros respectivamente, quedando en virtud de los ascensos, incorporados en el ámbito del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Módulo “E” (jornada laboral 9 hs diarias o 45 semanales de lunes a sábado);

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente GUZMAN Roberto Omar GUZMAN (CI 301), DNI 5.332.942, Función P-07 Clase XX, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: Crear la Jefatura del Sector Suministros en el nivel escalafonario P-07 -----
---- (“Personal de Conducción”) Clase XVII y la Subjefatura en la Función P-07 (Personal de Conducción”) Clase XV.---

ARTICULO 3º: Designar a partir del 1 de abril del 2016 a los agentes TONTI Pablo -----
----- Guillermo (CI 493) y YANNI, Ruben Darío (CI 434) a cargo, respectivamente, de las dependencias enunciadas en el artículo I, quienes en virtud de los ascensos quedarán incorporados en el ámbito del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Módulo “E” (jornada laboral 9 hs diarias o 45 semanales de lunes a sábado);-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
----- presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 6º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del -----
----- inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 Oficinas de Ley s/Ley Orgánica Municipal; Categoría Programática 10.00.03 Compras y Suministros y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 234-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2016

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que el agente mencionado en el artículo 1º de la presente, cumple con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de -----
haberes al agente QUIROGA, Gustavo Javier, CI 347, quien el 20 de Marzo de 2016 cumplió 30 años de servicio ininterrumpidos en la empresa.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 235-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2016

Visto que por Acta Paritaria 4/2014 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo,

Empleo y Seguridad Social de la Nación, Res 657/2014 se instauró el régimen de presentismo y productividad para el personal;

CONSIDERANDO

Que en virtud de la modalidad de prestación del servicio en las estaciones elevadoras cloacales dependientes del Area Operaciones de la Gerencia de Producción, se requirió que el agente TARELA, Carlos Omar (640) se presente en diferentes horarios más de una vez durante la misma jornada, generando al otro día las horas de descanso correspondientes y la apariencia de un incumplimiento;

Que producto de lo expresado precedentemente, se generaron inconsistencias en el sistema que generaron la apariencia de un incumplimiento para el sistema de liquidación del requisito y la consecuencia falta de reconocimiento para el devengamiento del adicional mensual y el premio trimestral;

Que esta circunstancia ha generado un perjuicio económico al empleado dado que el mismo cumplió efectivamente y en exceso las jornadas diarias, tal como se refleja en los informes emitidos por su Jefatura y de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que sin perjuicio de lo expresado, para evitar en el futuro situaciones como las descriptas, se requiere al agente y a la Jefatura se informen las novedades en cuanto se produzcan, a efectos de asentarlas en los sistemas de registro y poder efectuar los controles pertinentes;

Que para evitar que se produzcan inequidades, las autoridades del Directorio acogen la inquietud del trabajador, entendiendo que correspondería que se reconozca el premio mensual, trimestral y todo aquel que correspondiere en virtud de la reglamentación vigente, en forma retroactiva por el lapso de los últimos 24 meses;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Liquidar el Premio por Presentismo Mensual (Cód 101.5) y todo aquel -----
----- que se encuentre vinculado en virtud de la normativa vigente, al agente TARELA, Carlos Omar (640)
en forma retroactiva durante el lapso de los últimos 24 (veinticuatro) meses.-----

ARTICULO 2°: Establecer para evitar repetir esta situación en el futuro, el cronograma -----
----- que debe cumplir el trabajador, informando a través de la Jefatura a la Gerencia de Recursos
Humanos las novedades en cuanto se produzcan, a efectos de asentarlas en los sistemas de registro y poder
efectuar los controles pertinentes, evitando cualquier aparente incumplimiento.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 236-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 31/03/2016

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que el agente mencionado en el artículo 1° de la presente,
cumple con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación
equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de -----
haberes al agente DÍ PIERRO, Angela Maria Graciela, CI 123, quien cumplió 30 años de servicio
ininterrumpidos en la empresa.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----
PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la

ARTICULO 3º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 237-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 31/03/2016 Visto la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza del Reglamento General del Servicio Sanitario para el año 2016 y Resolución 1189/15 que fija el cronograma de vencimientos para este ejercicio; y
CONSIDERANDO;

Que dicha Ordenanza define entre otros componentes, los cambios tarifarios a aplicar a partir de la cuota 2 del servicio sanitario, y Fondo de Infraestructura, algunos de los cuales operan en el mes de abril del corriente año;

Que dicho cronograma define las fechas de vencimientos para todo el año 2016, siendo las correspondientes al mes de abril el día 11 para la cuota 2/2016 de las remesas 100, 250, 265 y el 2do. Vencimiento para el día 25, y para la cuota 4/2016 de la remesa 1 el día 11 del mismo mes;

Que a fin de poder realizar la facturación, control y distribución en tiempo y forma de las remesas enunciadas anteriormente y que nuestros clientes reciban las facturas con la antelación fijada en el Artículo 20º del RGSS es necesario ajustar las fechas de vencimiento;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a aplicar los ----- incrementos tarifarios aprobados por el HCD para el ejercicio 2016 referidos a la Tarifa por Servicios Sanitarios y Fondo de Infraestructura a partir de la cuota 2 del ejercicio 2016 para las remesas 100, 200, 250, 265, 300 y 500 y para las remesas 1 y 2 a partir de la cuota 4/2016.-----

ARTICULO 2º: Cambiar el primer y segundo vencimiento de la cuota 2/2016 de las ----- remesas 100, 250 y 265 al 18 de abril de 2016 y 28 de abril de 2016 respectivamente.-----

ARTICULO 3º: Cambiar el vencimiento de la cuota 4/2016 de la remesa 1 al 18 de ----- abril de 2016. -----

ARTICULO 4º: Se aprueba aplicar a partir de la cuota 2 del 2016, para las remesas ----- 100, 200, 250, 265, 300 y 500 y para las remesas 1 y 2 a partir de la cuota 4/2016, el porcentaje resultante de incorporar las obras al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, de lo cual resultan los valores siguientes:

Zona	Cargo Fijo Bimestral máximo en m3	\$ Cat. A	Importe a aplicar a partir cuota 2/2016	Importe hasta cuota 1/2016
Zona 1	58	\$ 2,15	\$ 94.60	\$ 78,76
Zona 2	56	\$ 2,15	\$ 90.30	\$ 75,18
Zona 3	50	\$ 2,15	\$ 81.70	\$ 68,02
Zona 4	42	\$ 2,15	\$ 68.80	\$ 57,28
Zona 5	33	\$ 2,15	\$ 53.75	\$ 44,75
Categoría	Cargo Fijo mensual máximo en m3	\$ Cat. A	Importe a aplicar a partir cuota 2/2016	Importe hasta cuota 1/2016
A	29	\$ 2,15	\$ 47.30	\$ 39,38
B	37	\$ 2,15	\$ 60.20	\$ 50,12
C	89	\$ 2,15	\$ 144.05	\$ 119,93
D	102	\$ 2,15	\$ 165.55	\$ 137,83

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 238-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 370-C-16 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2016"; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de 48 a fs. 65
----- ambas inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 06/16 referente a la -----
“ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2016”
cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 06/16 integrada por el Ing. Daniel Luti, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; el Sr. Fernando Agostini, como titular y el Sr. Gustavo Manfroi como suplente, ambos por la Gerencia de Irregularidades del Servicio; la C.P. Laura Tauber como titular y el C.P. Ruben Sesto como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 239-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 31/03/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°363-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS - AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs.106 a fs. 129,
----- ambas inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 04/16 referente a la -----
“ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS - AÑO 2016” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 04/16 integrada por el Ing. Alejandro Capizzano, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; el Sr. Jorge Suárez como titular y el Sr. Gustavo Quiroga como suplente, ambos por el Área Intendencia; el Ing. Andrés A. Vrabiescu, como titular y el Sr. Gustavo Cecchetto como suplente, ambos por la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales; el C.P. Rafael Príncipi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 240-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo 1 adjunto, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto Anual 2016 (prórroga 2015 hasta la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2015), y

CONSIDERANDO

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza 22.077/15 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que conforme Resolución N° 104/15, artículo 5°, se resuelve “Autorizar a la Contaduría a disponer las ampliaciones y/o modificaciones en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos aprobados por la Ordenanza N° 22.077 de fecha 04/02/2015 sancionada por la Municipalidad de General Pueyrredon y a disponer creaciones, modificaciones o bajas en unidades ejecutoras y en las partidas de Presupuesto de Gastos con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 22.077 de fecha 04/02/2015 sancionada por la Municipalidad de General Pueyrredon. La Contaduría deberá trimestralmente elevar al Directorio las Disposiciones emitidas junto con los antecedentes que le dieron origen en virtud de lo establecido en el presente artículo, quien ratificará o rectificará lo realizado”;

Que el proyecto de Ordenanza de aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2016 no fue sancionado al 31 de diciembre de 2015 y en consecuencia por Resolución N° 1.224/15 se prorrogó la vigencia del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 hasta que el mencionado proyecto fuera sancionado;

Que con fecha 23/03/2016 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredon sancionó la Ordenanza O-16910 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el Ejercicio 2016;

Que dicha Ordenanza se encuentra elevada para su promulgación, no habiendo el Poder Ejecutivo realizado observaciones a la misma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias presupuestarias entre partidas del Presupuesto Anual efectuadas por la Contaduría y la Tesorería desde el 1 de Enero de 2016 y hasta el día de la fecha inclusive, según detalle que obra en Anexo 1 adjunto.

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a Contaduría y Tesorería y cúmplase.

RESOLUCION N° 241-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon con fecha 23/03/2016 bajo el Número de Registro O-16910, aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza se encuentra elevada para su promulgación, no habiendo el Poder Ejecutivo realizado observaciones a la misma;

Que es necesario poner en vigencia el Presupuesto Anual para el Ejercicio 2016;

Que habiéndose aprobado el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016, es necesario dar por finalizada la vigencia para el ejercicio 2016 de la prórroga del Cálculo de Recursos aprobado para el Ejercicio 2015, puesto en vigencia de acuerdo al artículo 1° de la Resolución N° 1.224/2015;

Que habiéndose aprobado el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016, es necesario dar por finalizada la vigencia para el ejercicio 2016 de la prórroga del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2015, puesto en vigencia de acuerdo al artículo 2° de la Resolución N° 1.224/2015;

Que corresponde la puesta en vigencia del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016;

Que se hace necesario proceder a reimputar los compromisos asumidos y no devengados en el ejercicio 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Decreto Provincial N° 2980/00, reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades que aprueba las Disposiciones de Administración y puesta en vigencia del RAFAM, establece en su parte pertinente que “la Contaduría General Municipal y los organismos descentralizados serán responsables de imputar a los créditos del nuevo Presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior” con afectación al nuevo Presupuesto y en caso de corresponder financiarlos con el excedente del ejercicio 2015;

Que se considera conveniente autorizar a la Contaduría a disponer de los bienes pertenecientes a OSSE que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro y su valor residual individual no exceda el valor de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil), otorgándolos a entidades sin fines de lucro;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dar por finalizado en el Ejercicio 2016 la vigencia de la prórroga ----- del Cálculo de Recursos aprobado para el Ejercicio 2015, de \$ 910.444.930,55 (Pesos Novecientos diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta con cincuenta y cinco centavos), puesto en vigencia de acuerdo al artículo 1º de la Resolución N° 1.224/2015, con las modificaciones presupuestarias realizadas durante la vigencia de la prórroga entre los distintos rubros y que fueran ratificadas por Resolución N° 241/16.-----

ARTICULO 2º: Poner en vigencia para el Ejercicio 2016 el Cálculo de Recursos ----- aprobado por la suma de \$ 1.171.749.923,38 (Pesos Mil ciento setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés con treinta y ocho centavos), cuyo detalle obra en Anexos 1, 2 y 3 y forman parte de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13 del Anexo I del Decreto Provincial 2980/00.-----

ARTICULO 3º: Dar por finalizado en el Ejercicio 2016 la vigencia de la prórroga ----- del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2015, de \$ 910.444.930,55 (Pesos Novecientos diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta con cincuenta y cinco centavos), puesto en vigencia de acuerdo al artículo 2º de la Resolución N° 1.224/2015, con las modificaciones presupuestarias realizadas durante la vigencia de la prórroga entre las distintas Categorías Programáticas y/u Objetos del Gasto y que fueran ratificadas por Resolución N° 241/16.-----

ARTICULO 4º: Poner en vigencia para el Ejercicio 2016 el Presupuesto de Gastos ----- aprobado por la suma de \$ 1.171.749.923,38 (Pesos Mil ciento setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés con treinta y ocho centavos), cuyo detalle obra en Anexos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y forman parte de la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13 del Anexo I del Decreto Provincial 2980/00.-----

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes presupuestarios que se detallan en Anexo “A” que forma parte de la presente, dando conformidad a los gastos autorizados y ejecutados durante la vigencia del Presupuesto de Gastos prorrogado 2015, desde el inicio del ejercicio 2016 y hasta la fecha.-----

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Contaduría a comprometer en el Ejercicio 2016 gastos ----- comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio 2015, con afectación al Presupuesto de Gastos 2016. --

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a disponer las ampliaciones y/o ----- -- modificaciones en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos aprobados por el Honorable Concejo Deliberante según Ordenanza registrada bajo el Número de Registro O-16910 y a disponer creaciones, modificaciones o bajas en unidades ejecutoras y en las partidas de Presupuesto de Gastos con las condiciones establecidas en la mencionada Ordenanza. La Contaduría deberá trimestralmente elevar al Directorio las Disposiciones emitidas junto con los antecedentes que le dieron origen en virtud de lo establecido en el presente artículo, quien ratificará o rectificará lo realizado.-----

ARTICULO 8º: Autorizar a la Tesorería a disponer las modificaciones en el Cálculo ----- de Recursos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante según Ordenanza registrada bajo el Número de Registro O-16910. La Tesorería deberá trimestralmente elevar al Directorio las Disposiciones emitidas junto con los antecedentes que le dieron origen en virtud de lo establecido en el presente artículo, quien ratificará o rectificará lo realizado.-----

ARTICULO 9º: Autorizar a la Contaduría a disponer de los bienes pertenecientes a ----- OSSE que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro y su valor residual individual no exceda el valor de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil), otorgándolos a entidades sin fines de lucro.-----

ARTICULO 10º: Desígnase en la Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes ----- - Domiciliarias las Gerencias y Areas Responsables de los Programas detallados a continuación:

PROGRAMA	RESPONSABLE
----------	-------------

58 – Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mar del Plata	Gerencia de Obras, Sub Gerente de Pluviales Ing. Furchi Pascual CI 426
61 – Proyectos con Fondos No Reintegrables	Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales a cargo del: Gerente de Gestión, Auditoría y Proyectos Espec. - Massaro Natalia Alejandra CI 409
75 – Infraestructura y Redes Domiciliarias	Gerencia de Obras a cargo del: Gerente de Obras - Franco Flavio Fernando CI 342
76 – Explotación y Preservación de la Calidad del Acuífero	Gerencia de Planificación y Adm. de Recursos Hídricos a cargo del: Gerente de Planif. y Admin. de Recursos Hídricos - Mérida Luis Alberto CI 361
77 – Agua más Trabajo	Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales a cargo del: Gerente de Gestión, Auditoría y Proyectos Espec. - Massaro Natalia Alejandra CI 409
79 – Recambio en la Red de Abastecimiento	Gerencia de Producción a cargo del Gerente de Producción Vuillermoz Walter Darío CI 456
80 – Completamiento y Cierre de Mallas Menores	Gerencia General de Grandes Consumidores a cargo del Gerente General de Grandes Consumidores Pozzobón Alejandro CI 365

ARTICULO 11º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a Contaduría y Tesorería a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Comuníquese a todos los Responsables detallados en el artículo 10º. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 242-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto los Decretos Municipales N° 2192/04, 2003/14 y 1746/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante los mencionados Decretos se dispone la creación de la Unidad de Gestión que tiene como objetivo el accionar de las distintas dependencias Municipales con competencia en materia de seguridad como así también en la protección ambiental para las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento y expendio de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos y la modificación de la integración de la Unidad de Gestión, respectivamente;

Que en el artículo 1º del Decreto 1746/15 Se designa los representantes por parte de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., considerándose necesario modificar las designaciones realizadas;

Que el Artículo 3º del mencionado decreto indica que los agentes designados como integrantes de la Unidad de Gestión podrán ser reemplazados por Resolución de los Organismos de los cuales dependen;

Que los agentes Ignacio Redín C.I. 369, José Luis Morea C.I. 522 y Elizabeth Peralta C.I. 384, reúnen las condiciones de idoneidad para representar a la Empresa en la Unidad de Gestión;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar las designaciones realizadas para la Gestión creada y ----- modificada mediante los Decretos Municipales N° 2192/04, 2003/14 y 1746/15, designando como integrante titular al agente Ignacio Redín C.I. 369, a los agentes José Luis Morea y Elizabeth Peralta como integrantes suplentes.-----

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 243-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 186-C-16 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE VALVULAS, FERULAS DE BRONCE P/ CONEXIONES DE AGUA"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 09/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobres 05 (CINCO) firmas: REDISAN S.R.L., MEGHINASSO RICARDO, I.P.L.I. S.R.L., ROCHA SEBASTIAN y BIDART ERNESTO, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiendo analizado las propuestas presentadas por los oferentes y vista la variedad de marcas de los productos ofrecidos, la Gerencia de Producción requiere según fs. 115 la presentación de muestras de cada uno de los mismos, para el análisis en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. Asimismo, sin perjuicio de lo analizado por la Gerencia de Producción y atento a que los precios cotizados excedían el Presupuesto Oficial, se invitó a las firmas oferentes a realizar una Mejora de Ofertas según consta en Acta de apertura de fecha 25 de febrero de 2016 (fs. 137);

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción realiza a fs. 148/9 detalle de los renglones cotizados por cada una de las firmas oferentes, informando para cada caso el cumplimiento o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas como así también la evaluación de la presentación de muestras. Al respecto concluye a fs. 159 que las muestras presentadas por la firma IPLI S.R.L. para los Renglones 1 a 4 cumplen con lo requerido técnicamente, al igual que lo presentado por la firma ROCHA SEBASTIAN para el Renglón 11. Respecto a la nota presentada a fs. 158 por la firma BIDART ERNESTO, donde indica la imposibilidad de entrega de los renglones 7 y 17 por falta de stock, sugiere dar de baja los mismos. Por último, siguiendo las Políticas del Directorio de OSSE de no adjudicar por encima del Presupuesto Oficial dada la adhesión de la empresa a la Emergencia Económica Municipal, la Gerencia detalla cuadro resumen con las cantidades finales reducidas para cada renglón, por lo que se confecciona cuadro comparativo de ofertas final (fs. 160), contemplándose dichas reducciones;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 09/16 de la siguiente manera: a la firma I.P.L.I. S.R.L. los renglones 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 1.350 unid.), 2 (con cantidad reducida final a adjudicar de 360 unid.), 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 180 unid.) y 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 27 unid.) por la suma total de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 68/100 (\$103.810,68); a la firma ROCHA SEBASTIAN los renglones 8 (con cantidad reducida final a adjudicar de 36 unid.) y 11 (con cantidad reducida final a adjudicar de 270 unid.) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$54.436,14) y a la firma MEGHINASSO RICARDO los renglones 5 (con cantidad reducida final a adjudicar de 630 unid.), 6 (con cantidad reducida final a adjudicar de 180 unid.), 9 (con cantidad reducida final a adjudicar de 135 unid.), 10 (con cantidad reducida final a adjudicar de 45 unid.), 12 (con cantidad reducida final a adjudicar de 225 unid.), 13 (con cantidad reducida final a adjudicar de 108 unid.), 14 (con cantidad reducida final a adjudicar de 36 unid.), 15 (con cantidad reducida final a adjudicar de 36 unid.) y 16 (con cantidad reducida final a adjudicar de 18 unid.) por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 02/100 (\$111.616,02), ascendiendo el total de la adjudicación en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$269.862,84) por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y resultar la suma total de las ofertas inferior al Presupuesto Oficial de \$270.908,00; y declarar fracasados los renglones 7 y 17, dando de baja los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 186-C-16 Cpo. 01
----- referente a la "ADQUISICION DE VALVULAS, FERULAS DE BRONCE P/
CONEXIONES DE AGUA".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 09/16 de la siguiente manera: a la
----- firma I.P.L.I. S.R.L. los renglones 1 (con cantidad reducida final a adjudicar de 1.350 unid.), 2
(con cantidad reducida final a adjudicar de 360 unid.), 3 (con cantidad reducida final a adjudicar de 180 unid.)
y 4 (con cantidad reducida final a adjudicar de 27 unid.) por la suma total de CIENTO TRES MIL
OCHOCIENTOS DIEZ CON 68/100 (\$103.810,68); a la firma ROCHA SEBASTIAN los renglones 8 (con
cantidad reducida final a adjudicar de 36 unid.) y 11 (con cantidad reducida final a adjudicar de 270 unid.)
por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON
14/100 (\$54.436,14) y a la firma MEGHINASSO RICARDO los renglones 5 (con cantidad reducida final a
adjudicar de 630 unid.), 6 (con cantidad reducida final a adjudicar de 180 unid.), 9 (con cantidad reducida
final a adjudicar de 135 unid.), 10 (con cantidad reducida final a adjudicar de 45 unid.), 12 (con cantidad
reducida final a adjudicar de 225 unid.), 13 (con cantidad reducida final a adjudicar de 108 unid.), 14 (con
cantidad reducida final a adjudicar de 36 unid.), 15 (con cantidad reducida final a adjudicar de 36 unid.) y 16
(con cantidad reducida final a adjudicar de 18 unid.) por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL
SEISCIENTOS DIECISEIS CON 02/100 (\$111.616,02), ascendiendo el total de la adjudicación en PESOS
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$269.862,84)
por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y resultar
la suma total de las ofertas inferior al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega se contabilizará a partir de la recepción de la Orden -----
----- de Compra por las firmas adjudicatarias y será de 20 (veinte) días corridos.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste para los renglones que -----
----- corresponda en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado para los mismos.-----

ARTICULO 5º: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias I.P.L.I. S.R.L. ----- y MEGHINASSO RICARDO que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Declarar fracasados los renglones 7 y 17, dando de baja los mismos, ----- desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el ----- Art. 6º.-----

ARTICULO 8º: Autorizar a la Gerencia de Producción a iniciar un nuevo trámite de compra ----- por los renglones no adjudicados antes mencionados según su incumbencia.-----

ARTICULO 9º: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 244-2016 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Recursos Humanos Lic. DERBIZ, Walter Rubén (CI N° 523) P-07 Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Recursos Humanos se ausentará por el período comprendido desde el día 05 de Abril hasta el día 22 de Abril de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente ALGAMIZ, Patricia Mara (CI N°608), Función P-07, Clase XXI Sub Gerente de Recursos Humanos, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que resulta necesario transferir el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Recursos Humanos al agente reemplazante;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio a la Sub ----- Gerente de Recursos Humanos ALGAMIZ, Patricia Mara (CI N°608), Función P-07 Clase XXI, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Recursos Humanos, desde el día 05 de Abril y hasta el día 22 de Abril de 2016, inclusive por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Recursos ----- Humanos por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4: La erogación que demande el mencionado reemplazo será ----- imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 5: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda. ----- Cúmplase.---
RESOLUCION N° 245-2016 FIRMADA MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto la continuidad de los trabajos que se vienen desarrollando para optimizar las tareas en la Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar cumpliendo eficazmente con la diversidad de las tareas y la reorganización de las distintas Áreas de la Gerencia de Recursos Humanos, es necesaria la continuidad de la contratación del Sr. BOTTALE, Gastón (DNI 35.019.128), quien reúne las características personales y laborales apropiadas para el desempeño de las mismas – sin perjuicio de aquellas que pudieren asignársele en el futuro-;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose en la Función A-01 (“administrativo”) Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en ----- la Gerencia de Recursos Humanos al Sr. BOTTALE, Gastón (DNI 35.019.128), a partir del 05/04/2016 hasta el 03/07/2016, inclusive, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. Semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 246-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 331-C-
16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 19/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobre 02 (DOS) firmas: HENNING JUAN FEDERICO y LIMPA S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia informa a fs. 71 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado, asimismo adjunta cuadro con las cantidades a reducir y los renglones a desafectar a los efectos de no superar el presupuesto oficial; la Gerencia de Producción informa a fs. 73 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado; y la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 74 y 89 que las firmas oferentes cumplen, a excepción de la firma LIMPA S.A. que no cumple con las especificaciones mínimas técnicamente para el renglón 27;

Que en virtud que los valores cotizados superaban el Presupuesto Oficial, se llamó a una Mejora de Precios para ambas firmas, obteniéndose un descuento sobre sus propuestas originales, según consta en Acta de apertura de fecha 23 de Marzo de 2016 obrante a fs. 86;

Que si bien para los renglones 3, 4, 12, 20, 31 y 33 consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 19/16 de la siguiente manera: a la firma LIMPA S.A. los renglones 4, 7, 8, 12, 14, 17, 20, 21, 24, 25, 26, 31, y 36; y con reducción de cantidades los renglones 23 y 29, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$30.289,84); y a la firma HENNING JUAN FEDERICO los renglones 1, 2, 5, 6, 9, 11, 16, 19, 27, 28, , 30, 32, 34 y 38; y con reducción de cantidades los renglones 3, 10, 13, 15 y 37 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$146.192,25), haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 09/100 (\$176.482,09) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$177.219,68; y declarar fracasados los renglones 18, 22, 33 y 35, dando de baja los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° N° 331-C-16 Cpo. 01 -----
referente a la "ADQUISICION ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AÑO 2016".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 19/16 de la siguiente manera: a la -----
firma LIMPA S.A. los renglones 4, 7, 8, 12, 14, 17, 20, 21, 24, 25, 26, 31, y 36; y con reducción de cantidades
los renglones 23 y 29, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
CON 84/100 (\$30.289,84); y a la firma HENNING JUAN FEDERICO los renglones 1, 2, 5, 6, 9, 11, 16, 19,
27, 28, , 30, 32, 34 y 38; y con reducción de cantidades los renglones 3, 10, 13, 15 y 37 por la suma total de
PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$146.192,25),
haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS
CON 09/100 (\$176.482,09) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE,
cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto
Oficial.-----

ARTICULO 3°: Las entregas serán a requerimiento de OSSE. El plazo para cada entrega -----
será de 10 (diez) días hábiles de solicitada la mercadería.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma HENNING JUAN -----
FEDERICO que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que
contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, las mismas deberán ponerse en contacto
con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen
los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Declarar fracasados los renglones 18, 22, 33 y 35, dando de baja los -----
mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a desafectar el renglón desistido indicado en el -----
Art. 5°.--

ARTICULO 7°: Autorizar al Área intendencia a iniciar un nuevo trámite de compra por los -----
renglones no adjudicados antes mencionados según su incumbencia.-----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes -----
----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 247-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 362-C-16
Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURA – AÑO 2016" y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 26/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobre 05 (cinco) firmas: SEYCO S.A.C.I.F., DON LUIS PINTURERIAS (BILANCIERI ANDRES GERARDO), LADERA SUR S.A., PINTURERIAS AMBITO S.A. y PINTURERIAS PRESTIGIO S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia informa a fs. 82 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado; la Gerencia de Servicios informa a fs. 83 que las firmas oferentes cumplen, a excepción de las firmas SEYCO S.A.C.I.F., DON LUIS PINTURERIAS (BILANCIERI ANDRES GERARDO) y PINTURERIAS AMBITO S.A. que no cumplen con las especificaciones mínimas técnicamente para los renglones 1 y 3; y la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 84 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado;

Que si bien consta sólo una oferta válida para el Renglón N° 20, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma PINTURERIAS AMBITO S.A. los Renglones 2, 4, 6, 18, 19, 21 y 22 por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100 (\$6.237,85), a la firma PINTURERIAS PRESTIGIO S.A. los Renglones 1, 3, 8, 9, 16 y 20 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$36.648,60) y a la firma DON LUIS PINTURERIAS (BILANCIERI ANDRES GERARDO) los Renglones 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$17.589,31), haciendo un total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100 (\$60.475,76) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$65.438,15;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 362-C-16 ----- Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURA – AÑO 2016".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 26/16 de la siguiente manera: a la ----- firma PINTURERIAS AMBITO S.A. los Renglones 2, 4, 6, 18, 19, 21 y 22 por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100 (\$6.237,85), a la firma PINTURERIAS PRESTIGIO S.A. los Renglones 1, 3, 8, 9, 16 y 20 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$36.648,60) y a la firma DON LUIS PINTURERIAS (BILANCIERI ANDRES GERARDO) los Renglones 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$17.589,31), haciendo un total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100 (\$60.475,76) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 15 (quince) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 248-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-2014 Cuerpos 01 a 05 referente a la Obra: "PMIS – DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de la Apertura de los Sobres N°2 (Oferta Económica) de la Contratación Directa N°03/16 (Art. 132 Inc. f de la LOM) correspondientes a las firmas PABLO ESTEBAN ROMERO y FACO S.A. de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Directorio N°180/16 (fs. 947), según surge del acta de fecha 11 de Marzo de 2015, obrante a fs. 954;

Que visto que las propuestas económicas presentadas por las firmas PABLO ESTEBAN ROMERO y FACO S.A. superaban en un 139.32% y 134.17%, respectivamente, el Presupuesto Oficial de Contado de \$5.520.538,46, se solicitó a la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación agregar Presupuesto Oficial actualizado con su respectivo Cómputo y Presupuesto y Análisis de Precios, dado el tiempo transcurrido desde la generación del mismo, analizando la variación ocurrida en los costos respecto a las ofertas presentadas por ambos oferentes. Por lo que la Gerencia de Planificación y Obras agrega de fs. 1024 a 1042 Formulario 3, Planilla de mano de Obra, Planilla de equipos, Planilla de Análisis de Precios, Honorarios Profesionales y Cálculo de la disponibilidad de horas actualizados, quedando el Presupuesto Oficial de Contado actualizado en la suma de \$6.607.421,41;

Que a fs. 1044 la firma PABLO ESTEBAN ROMERO realiza una presentación en carácter de observación respecto a la propuesta de la firma FACO S.A. a fin de solicitar se observe que el monto correspondiente a los impuestos en el Análisis de precios (24%) no es el vigente (25%) considerando que este error genera una inequidad con la oferta de su firma. Al respecto la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 1048 informa que advierte el error, pero que existen precedentes de propuestas económicas presentadas con errores de igual naturaleza (Vg. Lic Pub 26/14), entendiéndose que debe seguirse el mismo criterio, considerando que dicho tipo de errores son de carácter formal y subsanable, por no implicar modificación de la oferta económica. Ello, por cuanto la integración de los impuestos resulta ser de carácter obligatorio y a cargo del oferente, motivo por el cual, cualquier diferencia que pudiese devenir, la misma debe ser soportada por la contratista sin que ello implique modificación alguna de la oferta económica. Si bien informa que no corresponde dar traslado a la firma FACO S.A. por no tratarse de una impugnación de oferta, sugiere solicitarle a la misma la presentación de las planillas de análisis de precios con los porcentuales impositivos adecuados, quien las presenta de fs. 1051 a 1066;

Que a fs. 1046 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por ambos oferentes informa que las mismas han cumplimentado lo requerido en el P.B. y C. En cuanto a la oferta económica, efectúan las comparaciones de las ofertas presentadas con respecto al Presupuesto Oficial actualizado por considerarlo más representativo que la presupuestación oficial a la fecha de elaboración y presentación de las Ofertas por parte de los Oferentes. Por lo tanto, informa que ambas ofertas superan el Presupuesto Oficial para Pago Contado Actualizado a Enero de 2016 por un 16,40% en el caso de PABLO ROMERO y por un 12,10% en el caso de FACO S.A. y la diferencia porcentual entre ambas ofertas es del 3,84% (Pago contado y Diferido). En consecuencia recomienda declarar admisibles ambas propuestas y efectuar un llamado a mejoramiento de ofertas a las dos oferentes en el marco de lo establecido en el art. 5.10 del Pliego de Condiciones Generales;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la Contratación Directa N°03/16 (Art. 132 Inc. f de la LOM) para las firmas PABLO ESTEBAN ROMERO y FACO S.A., cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-2014 -----
Cuerpos 01 a 05 referente a la Obra: "PMIS – DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de ----- la Contratación Directa N°03/16 (Art. 132 Inc. f de la LOM) para las firmas PABLO ESTEBAN ROMERO y FACO S.A., cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a ----- fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 249-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 319-C-16 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX";
y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Privada N° 02/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado propuestas para el mencionado Llamado las firmas GRANET S.A. y GRUPO NUCLEO S.A. según Acta de Apertura de fecha 28 de Marzo de 2016 obrante a fs. 80;

Que vista la existencia de una única oferta valida para los renglones cotizados y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare fracasado el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 02/16, cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 319-C- ----- 16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el primer llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N° 02/16, cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°02/16 a las firmas: GRANET S.A., según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N° 141 de fecha 23 de Marzo de 2016 (fs. 78), y a la firma GRUPO NUCLEO S.A. según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N° 143 de fecha 28 de Marzo de 2016 (fs. 79) dándose por cumplido el artículo 8.a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones-----

ARTICULO 4°: Dar por comprado a las firmas GRUPO NUCLEO S.A. y GRANET ----- S.A. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°02/16 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 250-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 298–A-2016 Alc. 01 Cpo. 01 referente al “SERVICIO REPARACION INTEGRAL RETROEXCAVADORA JCB”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 03/16, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose confeccionado listado de invitados según consta a fs. 58 a 61 y 65 a 69 y no habiendo presentado ofertas ninguna de ellas, esta oficina se comunicó con el oferente RAMON CASTRO, el mismo realizo presupuesto a fs. 3, tomado como referencia de dicha licitación, dicho oferente informa que no se encuentra en condiciones de cotizar ya que los costos para realizar el trabajo al día de la fecha se han incrementado considerablemente sumado a la dificultad de conseguir los repuestos en la fabrica JCB dado que dicha maquinaria es de fabricación Inglesa, por tal motivo el presidente de la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicaciones informa a fs. 72 que si bien corresponde realizar un Segundo Llamado, el mismo se comunico con las firmas TECMACO INTEGRAL y CARMELO GARRIDO, y en ambos casos se obtuvieron respuestas favorables;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°03/16 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 298- A-2016 Alc. ----- 01
Cpo. 01 referente al “SERVICIO REPARACION INTEGRAL RETROEXCAVADORA JCB”.-----

ARTICULO 2º: Declarar desierto el presente llamado y proceder a realizar un -----
Segundo Llamado a Licitación Privada N°03/16 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días
hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras Area
Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 10:00 hs. -----

ARTICULO 3º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a -----
participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 251-2016 FIRMADA MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 346-
C-2016 Cpo. 01 referente al “SERVICIO COLOCACION DE PARCHES EN CUBIERTAS Y CAMARAS
C/ARMADO, DESARMADO, BALANCEO Y CAMBIO DE VALVULA EN CUBIERTAS – AÑO 2016”
y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a
Concurso de Precios N° 24/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 04 (cuatro) firmas: SALDISURI JORGE
(GOMERIA EL RUSO) y GOMERIA PEÑA – CAMPS JORGE, las cuales cumplen con todo lo requerido en
el Pliego de Bases y Condiciones; y las firmas TENES S.A. y MILLA MAR DEL PLATA S.A., las cuales al
día de la fecha no presentan Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que el Área Automotores informa a fs. 59 que las firmas
oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Asimismo solicita que tanto los servicios de
colocación de parches, como los servicios de arme y desarme de cubiertas (renglones 1 a 10), sean
adjudicados de forma global dado que los mismos están íntimamente relacionados y que en muchos casos de
colocación de parches, resulta necesario realizar también un cambio de cámara, por lo que no corresponde un
parche (como se requirió al momento del inconveniente), sino también un servicio de arme y desarme; por lo
que realizando la adjudicación de los renglones antes nombrados en forma global, el vehículo no se trasladaría
a otro proveedor, optimizándose también el control administrativo;

Que en virtud que los valores cotizados superaban el
Presupuesto Oficial, se llamó a una Mejora de Precios, obteniéndose un descuento de la firma GOMERIA
PEÑA – CAMPS JORGE sobre su propuesta original, quedando el valor unitario definitivo para el renglón N°
2 en \$50,00, según consta en Acta de Apertura de fecha 04 de Marzo de 2016 obrante a fs. 63;

Que a fs. 67/8 el Área Automotores solicita reducir las cantidades a
efectos de no superar ampliamente el Presupuesto Oficial;

Que a fs. 69 la firma MILLA MAR DEL PLATA S.A. informa vía
mail que no podrán presentar la documentación solicitada para la Re-Inscripción en el Registro de
Proveedores de OSSE debido a la falta de personal y tiempo;

Que si bien para los renglones 3 a 5, 8 a 10 y 13 a 23, en todos
los casos ambos inclusive, consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su
Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una
sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con
autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este
artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar
el Concurso de Precios N° 24/16 de la siguiente manera: a la firma SALDISURI JORGE (GOMERIA EL
RUSO) los renglones 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22; y con reducción de cantidades los renglones 1
a 7, ambos inclusive, 9, 10, 15, 18 y 23, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL
SEISCIENTOS TREINTA (\$57.630,00); y a la firma GOMERIA PEÑA – CAMPS JORGE los renglones 11
y 12 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), haciendo un total de PESOS CINCUENTA
Y OCHO MIL TREINTA (\$58.30,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los
intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°346-C-2016 Cpo. 01 -----
-- referente a la: “SERVICIO COLOCACION DE PARCHES EN CUBIERTAS Y CAMARAS
C/ARMADO, DESARMADO, BALANCEO Y CAMBIO DE VALVULA EN CUBIERTAS – AÑO 2016”.-

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°24/16 de la siguiente manera: a la firma -----
- SALDISURI JORGE (GOMERIA EL RUSO) los renglones 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22; y con
reducción de cantidades los renglones 1 a 7, ambos inclusive, 9, 10, 15, 18 y 23, por la suma total de PESOS
CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$57.630,00); y a la firma GOMERIA PEÑA –
CAMPS JORGE los renglones 11 y 12 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), haciendo
un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA (\$58.30,00) con impuestos incluidos, por ser sus
ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3º: El servicio será prestado a requerimiento de O.S.S.E. La contratación del -----
--- servicio se realizará por un (01) año, cantado a partir de la notificación de la Orden de Compra, o hasta
agotar stock del servicio contratado. El procedimiento será el siguiente: El Área Automotores emitirá un vale
por el servicio requerido por triplicado, el cual deberá ser entregado al proveedor y quien al recibirlo,
constatará el tipo de servicio solicitado en el vale y luego de haber prestado el servicio deberá firmar original
y duplicado, (el original quedará en manos del proveedor, quien luego deberá adjuntarlo junto a la facturación
y el duplicado deberá ser presentado por el chofer del vehículo en el Área Automotores). Un agente de OSSE
concurrirá con el vale mencionado para la realización del servicio requerido, siendo atendido por el proveedor
en el momento.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma SALDISURI JORGE -----
--- (GOMERIA EL RUSO) que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un
Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar
el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá
ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de
Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras - Área -----
----- Grandes Contrataciones) a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
f.b.

REGISTRADO BAJO EL N° 252-16

FIRMADA MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75-R-2016 Alc. 01
Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 120/16 de fecha 18 de Febrero de
2016 (fs. 2) se autorizó la realización del Llamado a Licitación Pública N° 01/16, cuya fecha de apertura fue
realizada el día 17 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas;

Que con fecha 16 de Marzo de 2016 fueron constituidos los depósitos de
Garantía de Mantenimiento de Oferta: mediante Póliza, según Recibo Oficial N° 128 obrante a fs. 4
correspondiente a la firma BOTTARO, ALEJANDRA FABIANA por la suma de \$154.612,67 y en efectivo,
según Recibo Oficial N° 134 obrante a fs. 7 correspondiente a la firma CONFAL S.A. en virtud que no
pudieron efectuar dicho Depósito mediante Póliza de Caucción;

Que con fecha 21 de Marzo de 2016 la firma BOTTARO, ALEJANDRA
FABIANA constituye el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caucción, según
Recibo Oficial N° 138 obrante a fs. 6, solicitando a fs. 5 la devolución de la primera garantía efectuada debido
a que por un error involuntario se confeccionó mal la primer Póliza, por el 10% y no por el 1%;

Que con fecha 23 de Marzo de 2016 la firma CONFAL S.A. constituye
el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caucción, según Recibo Oficial N°
140 obrante a fs. 9, solicitando a fs. 8 el reemplazo de la primera garantía efectuada debido a que la misma se
realizó mediante dinero en efectivo;

Que el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la
Contratación de referencia (fs. 3), prevé la posibilidad de sustitución de las garantías una vez integrada la
garantía reemplazante, por lo que correspondería proceder a reemplazar el depósito de Garantía de
Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 128 realizado por el 10% del PO por el depósito de Garantía
de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N°138 efectuado por el 1% del PO correspondientes a la
firma ALEJANDRA FABIANA BOTTARO y a reemplazar el depósito de Garantía de Mantenimiento de
Oferta con Recibo Oficial N° 134 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Mantenimiento de
Oferta con Recibo Oficial N°140 efectuado mediante Póliza correspondientes a la firma CONFAL S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Reemplazar el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 128 realizado por el 10% del PO por el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N°138 efectuado por el 1% del PO correspondientes a la firma ALEJANDRA FABIANA BOTTARO y a reemplazar el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 134 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N°140 efectuado mediante Póliza correspondientes a la firma CONFAL S.A..-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 128 (fs. 4) de fecha 16 de Marzo de 2016 perteneciente a la firma ALEJANDRA FABIANA BOTTARO y del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta con Recibo Oficial N° 134 (fs. 7) de fecha 17 de Marzo de 2016 perteneciente a la firma CONFAL S.A. ----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 253-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2201-C-15 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 67 la Gerencia de Producción informa que la firma VIALSA S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 68 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1584/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 602 (fs.42) de fecha 17 de Diciembre de 2015 perteneciente a la firma VIALSA S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas VIALSA S.A. el Concurso de Precios N° 121/15 referente a la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 602 (fs.42) de fecha 17 de Diciembre de 2015 perteneciente a la firma VIALSA S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 254-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la: “ADQUISICIÓN DE JUNTAS Y ABRAZADERAS– AÑO 2015” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio se resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 19/15 de la siguiente manera: a la firma ERRIQUENZ HNOS. S.R.L. los renglones 37, 38 y 41 a 47, ambos inclusive en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$198.983,00), a la firma PROYECTOS KORMAT S.A. los renglones 39, 40, 50, 51 y

53 a 58, ambos inclusive en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (\$238.186,04) y a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 25, 29, 48, 49 y 52 en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$91.669,70), haciendo un total de PESOS QUIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 74/100 (\$528.838,74) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas dentro de los valores de mercado y por Resolución Directorio N°973/15 se resolvió adjudicar los Renglones 10, 17, 19, 20, 31 y 34 de la Licitación Pública N° 19/15 Segundo Llamado a la firma REDISAN S.R.L. por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECE CON 38/100 (\$53.013,38) con impuestos incluidos;

Que a fs. 403 la Gerencia de Producción informa que las firmas ROCHA SEBASTIAN IGNACIO y REDISAN S.R.L. han dado cumplimiento con todo lo solicitado;

Que a fs. 404/5 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1335/15, perteneciente a la firma REDISAN S.R.L., y N°906/15, perteneciente ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación y de Mantenimiento de Oferta según Recibos Oficiales N° 578 (fs. 397) y N° 263 (fs 148) de fecha 22 de Junio de 2015, respectivamente pertenecientes a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO y Recibos Oficiales N° 370 (fs. 281) de fecha 12 a Agosto de 2015 y N° 420 (fs.345) de fecha 15 de Septiembre de 2015 pertenecientes a la firma REDISAN S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas REDISAN S.R.L., y ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, la Licitación Pública N° 19/15 1° y 2° Llamado referente a la: “ADQUISICIÓN DE JUNTAS Y ABRAZADERAS- AÑO 2015”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación y de Mantenimiento de Oferta según Recibos Oficiales N° 578 (fs. 397) y N° 263 (fs 148) de fecha 22 de Junio de 2015, respectivamente pertenecientes a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO y Recibos Oficiales N° 370 (fs. 281) de fecha 12 a Agosto de 2015 y N° 420 (fs.345) de fecha 15 de Septiembre de 2015 pertenecientes a la firma REDISAN S.R.L.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 255-2016
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1066-C-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA- 1 UTILITARIO CHICO P/GERENCIA DE CALIDAD - CUI” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 192 y 195 la Gerencia de Calidad informa que el oferente KRAVACEK HECTOR OMAR, según Orden de Compra N°903/15 ha dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Área informando que se deberá desafectar el saldo remanente en virtud que se encuentra materializada la nueva contratación;

Que a fs. 197 el Área Contaduría informa procede a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 903/15 de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Calidad e informa a fs. 198 que la misma se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 459 (fs. 199) perteneciente al oferente KRAVACEK HECTOR OMAR;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado al oferente KRAVACEK HECTOR OMAR el Concurso de Precios N° 73/15.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 459 (fs. 199) perteneciente al oferente KRAVACEK HECTOR OMAR.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 256-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1132-C-2014 Cpo. 01 referente al "SERVICIO SOPORTE A LA ADMINISTRACION REMOTA ORACLE/ LINUX" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°722/14 (fs. 82) se adjudicó el Concurso de Precios N° 64/14 a la firma MOST S.A. por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados (Orden de Compra. N° 1270/14) y por Resolución de Directorio N° 1054/15 (fs.208) se autorizo la ampliación de la contratación de referencia en un 8.33% por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00) (Orden de Compra N° 1423/15).

Que a fs. 219 la Gerencia de Sistemas informa que la firma MOST S.A., ha cumplido con todo lo requerido en las Ordenes de Compra N°1270/14 y N°1423/15 (Ampliación);

Que a fs. 220 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1270/15 y N° 1423/15, pertenecientes a la firma mencionada en el anterior considerando, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 322 (fs. 95) de fecha 27 de Noviembre de 2014 correspondientes a la firma M.O.S.T. S.A.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma M.O.S.T. S.A, el Concurso de Precios N° 64/14 referente al "SERVICIO SOPORTE A LA ADMINISTRACION REMOTA ORACLE/ LINUX"-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 322 (fs. 95) de fecha 27 de Noviembre de 2014 correspondientes a la firma M.O.S.T. S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---
RESOLUCION N° 257-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1324-C-15 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION ELECTRICA DE POTENCIA Y MONTAJE DE TABLEROS DE LA AMPLIACION DE LA ESTACION TALCAHUANO" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 121 la Gerencia de Servicios informa que la firma CASA BLANCO S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 122 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1184/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 413 (fs. 75) de fecha 08 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma CASA BLANCO S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma CASA BLANCO S.A. el Concurso ----- de Precios N° 82/15 referente a la “ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACION ELECTRICA DE POTENCIA Y MONTAJE DE TABLEROS DE LA AMPLIACION DE LA ESTACION TALCAHUANO”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 413 (fs. 75) de fecha 08 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma CASA BLANCO S.A.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 258-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto la necesidad de incorporar personal para optimizar las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable reforzar la dotación del personal para llevar adelante la continuidad de las tareas administrativas que se vienen desarrollando a la fecha - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que la Sra. BLANCO, Ilda Teresa (DNI 21.593.952), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a los establecido para el personal de OSSE ubicándose en la Función A-01 (“administrativo”) Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de ----- Recursos Humanos a la Sra. BLANCO, Ilda Teresa (DNI 21.593.952), a partir de la firma de la presente y por un periodo de noventa (90) días corridos. , en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.
RESOLUCION N° 259-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 01/04/2016

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia de Producción; y
CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsión de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado a los Sres. PUCCI, Cristian Blas (DNI 29.758.724); BARROSO, Germán Emanuel (DNI 37.012.001); MAIDANA, Carlos Ariel (DNI 30.147.566); GIMENO, Nahuel Ezequiel (DNI 39.671.504); PAEZ, Daniel Ramón (DNI 12.641.078); CARBAJO, Mauricio Nicolás (DNI 28.608.134); LEDESMA, Marcelo Ezequiel (DNI 35.619.881) y FUNES, Roque Alfredo (DNI 24.279.444) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose en la Función P-03 (“peon”) Clase I, en módulo horario de 40 horas semanales de lunes a viernes del Acta N° 8/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar ----- servicios en la Gerencia de Producción a los Sres, PUCCI, Cristian Blas (DNI 29.758.724); BARROSO, Germán Emanuel (DNI 37.012.001); MAIDANA, Carlos Ariel (DNI 30.147.566); GIMENO, Nahuel Ezequiel (DNI 39.671.504); PAEZ, Daniel Ramón (DNI 12.641.078); CARBAJO, Mauricio Nicolás (DNI 28.608.134); LEDESMA, Marcelo Ezequiel (DNI 35.619.881) y FUNES, Roque Alfredo (DNI 24.279.444) a partir del 01/04/2016 y hasta el 30/06/2016 inclusive; ubicándolos en la Función P-03 (“peon”) Clase I, en módulo horario de 40 horas semanales de lunes a viernes del Acta N° 8/2013. La jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los ----- trabajadores contratados, que como Anexos I a VIII forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.
RESOLUCION N° 260-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/04/2016

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar el Ente con las que fue dotado el Directorio de la misma en su Estatuto; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de producir mejoras operativas en las Áreas de trabajo de la Empresa el Directorio puede disponer organizar las mismas para mejorar la prestación del servicio, estando facultado para producir pases y traslados del Personal que en ellas cumplen funciones;

Que los traslados dispuestos por este Directorio no afectan las condiciones laborales de los agentes de la sociedad;

Que la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestaciones Externas cuenta con necesidades operativas de servicio que demandan la incorporación de personal para cumplir con la ejecución de tareas en dicho órgano;

Que dentro del plantel de la Empresa se analizaron los conocimientos y la trayectoria de personal con idoneidad suficiente y experiencia en la ejecución de las tareas en ese Área;

Que el agente BOO, Liliana Beatriz (CI 1139) cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio, la misma mantendrá su actual situación de revista;

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Trasladar a partir de la firma de la presente al agente BOO, Liliana -----Beatriz (CI 1139) quien cuenta con las aptitudes para la prestación del servicio, manteniendo su actual situación de revista.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias ----- correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a los interesados -----
----- Notifíquese a los interesados .Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 261-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/04/2016

Visto la renuncia presentada por el agente María Cristina GARCIA, CI 565, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente María Cristina GARCIA presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Mayo del año 2016;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 23 de Mayo de 2014;

Que la Sra. GARCIA fue notificada por el IPS de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2016, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Relaciones Institucionales deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente GARCIA, María Cristina, -----
----- CI 565, DNI 5.401.308, Función P-07 Clase XIX, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del
01 de Mayo de 2016.- -----

ARTICULO 2º: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su -----
categoría y función, debiendo la Gerencia de Relaciones Institucionales establecer los mecanismos tendientes
a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al -----
tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT
57/75.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal,
disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.13.000 Gerencia de Relaciones
Institucionales; Categoría Programática 13.00.02 Departamento de Relaciones Institucionales y al Objeto del
Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL
correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática
14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 262-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/04/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando
en la Gerencia de Obras – Área Inspecciones; y
CONSIDERANDO

Que en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible la
renovación de los contratos a plazo fijo de los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) y
REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) quienes reúnen las características personales apropiadas para el
desempeño de dichas tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de
conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a
lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del
cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones
del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto
de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios
ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de
conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad
con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----la
Gerencia de Obras por el plazo de tres (3) meses a los Sres. ANTIFORA, Lucas Nahuel (DNI 38.831.083) y
REARTE, Fabio Eduardo (DNI 20.168.278) a partir del día 04/04/2016 y hasta el 02/07/2016, inclusive, en
la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada
laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T.
57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y
las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte.
N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada
laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/201, pudiendo desempeñarse de
mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los -----
trabajadores contratados, que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-
RESOLUCION N° 263-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 84 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°22 Y SECUNDARIA N° 37”- Contratación Directa Obra Pública N°29/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma RICARDO MILLAQUEO; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de FEBRERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 354);

Que a fs. 355 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°1205/15 y N° 1441/15, pertenecientes a la firma RICARDO MILLAQUEO se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 531 (fs. 337) y Recibo Oficial N° 577 (fs. 356) pertenecientes a la firma RICARDO MILLAQUEO de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 22 Y SECUNDARIA N° 37”, realizada por la firma RICARDO MILLAQUEO.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantía -----
--Ejecución de Contrato – Recibo N° 531 (fs. 337) y Recibo Oficial N° 577 (fs. 356).-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----
RESOLUCION N° 264-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-2015 Cpos. 01 a 03 referente a la Obra: “REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRE TANQUE MARIO BRAVO Y PUESTA EN VALOR DE MUROS EXTERIORES ALEDAÑOS”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de la Apertura de los Sobres N°2 (Oferta Económica) de la Licitación Pública N°38/15 2º Llamado correspondiente a la firma FACO S.A. de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Directorio N°88/16 (fs. 487), según surge del acta de fecha 02 de Febrero de 2016, obrante a fs. 492;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 514, informa que la oferta básica cotizada por la única oferente FACO S.A. de \$ 3.843.412,00 supera en un 136% el Presupuesto Oficial (\$1.626.957,30), no obstante a fs. 513 el Area Intendencia indica que, dado el tiempo transcurrido desde la generación del Presupuesto Oficial, se ha producido notable variación en los costos de materiales y Mano de Obra, considerando que la propuesta del oferente se ha encuadrado dentro de los parámetros del mercado, pero no indican valores que puedan sustentar lo expresado. Por lo que a fs. 517/18 agrega Presupuesto Oficial actualizado a fin de sustentar lo expresado, ascendiendo el mismo a \$3.043.021,47, surgiendo una diferencia de \$800.390,53 respecto de la Oferta presentada por la firma oferente, representado dicha diferencia un 26.30% de incremento respecto al Presupuesto actualizado;

Que a fs. 520 se consultó a la Contaduría sobre la existencia de Partida Presupuestaria para financiar la presente Obra, informando a fs. 523 que en virtud de lo informado por el Area Intendencia a fs. 522, entiende que el mayor gasto que esta Obra demanda será financiado por 1.3.1 Fondos Municipales por considerar parte de la Obra dentro de lo establecido en el Art. 101 de la Ordenanza 22.078,

teniendo esta Obra el fin de conservar, renovar y mejorar la gestión de la calidad del agua, dejando constancia que el importe correspondiente al Presupuesto Oficial original se encuentra previsto en el Presupuesto 2016;

Que Artículo 101° de la Ordenanza N°22.078 referente al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal y Pluvial de la ciudad de Mar del Plata establece: “A los efectos de realizar las obras de infraestructura, conservación, renovación y todas aquellas acciones tendientes a preservar y mejorar la gestión de la calidad del agua y/o del efluente cloacal y/o de los desagües pluviales, se crea el presente fondo, que será abonado por todas las cuentas que posean servicio de agua y/o cloaca y/o mantenimiento pluvial. Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de afectados, siendo su destino el objeto por el cual fue creado...”;

Que de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta que se trata de un único oferente y de un 2° Llamado a Licitación, además de la necesidad de contar con la referida Obra, la Jefatura de Compras aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N°38/15 2° Llamado para la firma FACO S.A., cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-2015 -----
Cpos. 01 a 03 referente a la Obra: “RECONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRE
TANQUE MARIO BRAVO Y PUESTA EN VALOR DE MUROS EXTERIORES ALEDAÑOS”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de ----- de la
Licitación Pública N°38/15 2° Llamado para la firma FACO S.A., cuya fecha de apertura de sobres será a los
2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la
apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a través del Area Presupuesto a asignar la -----
Partida Presupuestaria correspondiente por 1.3.1 Fondos Municipales para financiar el mayor gasto que
demande la presente Obra.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a ----- fin de
dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 265-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 18 Cpos. 01 02 y 03,
correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN
MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 22/24”-
Contratación Directa Art 156 Inc 5 LOM N°13/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma REYNALDO
GONZALEZ SARABIA; y;
CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de MARZO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y
Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 540);

Que a fs. 541 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 196/15
pertenece a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de
Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 68 de fecha 27/02/15 (fs. 433) perteneciente a la firma
REYNALDO GONZALEZ SARABIA de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y
Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA

Y PLUVIAL; ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N° 22/24”, realizada por la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 68 de fecha 27/02/15 (fs. 433) perteneciente a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----
RESOLUCION N° 266-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 82 Cpos. 01 y 02, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N° 3”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA; y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de MARZO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 305);

Que a fs. 306 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 1005/15 y N° 1196/15 pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 361 de fecha 04/08/15 (fs. 178) y Recibo Oficial N° 499 de fecha 19/10/15 (fs. 307) pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
-“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N° 3”, realizada por la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantía de -----
Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 361 de fecha 04/08/15 (fs. 178) y Recibo Oficial N° 499 de fecha 19/10/15 (fs. 307), pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----
RESOLUCION N° 267-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 81 Cpos. 01 y 02, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 19”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA; y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de MARZO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 309);

Que a fs. 311 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 994/15 y N° 1195/15 pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 360 de fecha 04/08/15 (fs. 186) y Recibo Oficial N° 500 de fecha 19/10/15 (fs. 310) pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA

de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
-“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 19”, realizada por la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantía de -----
Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 360 de fecha 04/08/15 (fs. 186) y Recibo Oficial N° 500 de fecha
19/10/15 (fs. 310), pertenecientes a la firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----
RESOLUCION N° 268-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 06 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°74 Y SECUNDARIA N° 47”- Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°19/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma RICARDO MILLAQUEO; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de FEBRERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 359);

Que a fs. 360 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°198/15 perteneciente a la firma RICARDO MILLAQUEO se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 79 (fs. 295) perteneciente a la firma RICARDO MILLAQUEO de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 74 Y SECUNDARIA N° 47”, realizada por la firma RICARDO MILLAQUEO.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Recibo N° 79 de fecha 05/03/2015 (fs. 295).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----
RESOLUCION N° 269-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 14 Cpos. 01 y 02, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA 37”- Contratación Directa Obra Pública N° 07/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de FEBRERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 347);

Que a fs. 350 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 627/15 y N° 921/15 (Ampliación) pertenecientes a la COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA. se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 410 (fs. 348) y Recibo Oficial N° 411 (fs. 349) pertenecientes a la COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA. de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA 37”, realizada por la COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantía -----
--Ejecución de Contrato – Recibo N° 410 (fs. 348) y N° 411 (fs. 349).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----
RESOLUCION N° 270-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 65 Cpos. 01 y 02, correspondiente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°35 Y SECUNDARIA N° 47 .- Contratación Directa Obra Pública N°05/15, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma NIEVAS, JUAN ALEJANDRO; y
CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de ENERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 376);

Que a fs. 374 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°630/15 perteneciente a la firma NIEVAS JUAN ALEJANDRO se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 254 (fs. 298) perteneciente a la firma NIEVAS JUAN ALEJANDRO de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°35 Y SECUNDARIA N° 47”, realizada por la firma NIEVAS JUAN ALEJANDRO.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----
Ejecución de Contrato – Recibo N° 254 de fecha 15/06/2015 (fs. 298).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----
RESOLUCION N° 271-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 08/04/2016

Visto la Orden de Compra 1644 año 2015 en el marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014;

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza crea el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos

provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 31 de Diciembre se notificó la Orden de Compra 1644/2015 a la contratista MAGGIO Berloqui el servicio de reparación sanitaria en la Escuela de Educación Técnica N° 12 con un plazo de ejecución de 5 días;

Que erróneamente con fecha 31 de diciembre se procedió a devengar la factura 0001-00000033 imputándose a la orden de compra de referencia;

Que de la documentación obrante en el expediente se verifica que el servicio finalizó satisfactoriamente con fecha 04 de enero 2016, por lo cual corresponde se devengue el mismo en el presente ejercicio;

Que en el marco del alcance de las tareas encomendadas a OSSE en el artículo 2° de la Ordenanza y sus concordantes del Convenio, con miras de llevar adelante una gestión transparente en la ejecución del Programa, es necesario producir algunas precisiones sobre las tareas que OSSE debe abordar, conformando las mismas el Anexo II de la presente;

Que la Coordinadora de la UE Ord 21824 solicita se anule el devengado y la recepción de la factura 1-00000037 del año 2015 y se proceda a devengar y pagar el servicio contratado a la firma Maggio Berloqui en el ejercicio 2016 periodo en que realizó los trabajos contratados;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 y del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Contaduría la desafectación del devengado en el -----ejercicio 2015 de la OC 1644/15, y la recepción realizado en el mismo ejercicio.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría la reimputación de la OC 1644/15 en el ej -----2016 y realizar el pago correspondiente a la firma Maggio Berloqui por los trabajo realizados en el Escuela de educación Técnica N° 2 en el ejercicio 2016, según factura N° 0001-00000037 de fecha 04/02/2016.-----

ARTICULO 03°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 272-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°518-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION ELECTROBOMBAS Y MOTORES VERTICALES TRIFASICOS SUMERGIBLES”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs.11 a fs. 33, ----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N°07/16 referente a la -----
“ADQUISICION ELECTROBOMBAS Y MOTORES VERTICALES TRIFASICOS SUMERGIBLES” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 07/16 integrada por el Ing. Daniel Luti, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; el C.P. Walter Caballero como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 273-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto que por Resolución de Directorio N° 884/15 se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del presupuesto de mano de obra y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 979/15 se adjudicaron los precios unitarios cotizados por las PYMES y COOPERATIVAS, entre las que se encuentra la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA., según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua y Cloaca, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE, encontrarse los mismos iguales o por debajo de Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos solicitados en el PB y C para Obras de Menor Envergadura;

Que por el Artículo 3° se autoriza a la Jefatura de Compras a asignar las Obras de Menor Envergadura y a emitir las Órdenes de Compra correspondientes por cada una de las obras, de acuerdo a los precios unitarios cotizados y adjudicados y a realizar las ampliaciones correspondientes hasta el 20% del monto adjudicado;

Que la Gerencia General de Grandes Consumidores solicita gestionar la contratación de la Obra: “RED DE CLOACA AV. CONSTITUCION (VI/ PARCIAL) E/ ROLDAN E INGENIEROS”- Expediente n° 2085-C-15;

Que por Disposición de la Oficina de Compras N° 54/15 de fecha 29 de Diciembre de 2015 obrante a fs.32, se asignó a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA. la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133 N° 62/15 la Obra “RED DE CLOACA AV. CONSTITUCIÓN (VI/ PARCIAL) E/ ROLDÁN E INGENIEROS” y se confeccionaron las Ordenes de Compra N° 82/15 y 83/15 (Ampliación);

Que a fs. 38 el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca informa que en la Obra se ha verificado por plano de Interferencias de Copetel que la traza proyectada de la Red de Cloaca coincide con el cableado de fibra óptica, por lo cual solicita se incluya en el Presupuesto Oficial la colocación de una boca de Registro de Hormigón para realizar el desplazamiento de la traza, por un importe de \$3.223,06 (Pedido de Obras Menores N° 5/15 –fs. 43) ascendiendo el monto final de la Obra a \$21.340,94;

Que a fs. 103 el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca informa que habiendo finalizado la Obra y superando el monto de la Ampliación (17.78%), solicita generar una nueva solicitud (Pedido de Obras Menores N° 19/16 –fs. 107) por la suma de \$ 2.589,46 para cumplir con el pago total de la Obra, informando el Area Contaduría a fs. 108 que el mencionado importe deberá considerarse como una Nueva Contratación que implique un reconocimiento de mayor gasto por superar este importe el porcentaje de ampliación autorizado según Resolución N° 884/15;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Nueva Contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$2.589,46);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446; N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2085-C-15
-----Cpo.1 referente a la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133
N° 62/15 la Obra “RED DE CLOACA AV. CONSTITUCIÓN (VI/ PARCIAL) E/ ROLDÁN E
INGENIEROS”- Expediente n° 2085-C-15 .-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO
-----EN SUS PUÑOS LTDA la Obra: “RED DE CLOACA AV. CONSTITUCIÓN (VI/
PARCIAL) E/ ROLDÁN E INGENIEROS” en la suma de \$2.589,46-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
----- a los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 274-2016 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1670-C-2015 AMPLIACION RED DE AGUA "CALLE BLAS PARERA (VP/PARCIAL) E/ J.A PEÑA y F. ACOSTA" cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 DE ABRIL de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE AGUA "CALLE BLAS PARERA (VP/PARCIAL) E/ J.A PEÑA y F. ACOSTA", Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 101 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 20151613/2016 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior posee un saldo de \$841, 78 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100); el cual deberá ser desafectado y considerado como ahorro de obra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;
EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Recibo N° 51 con un monto de \$ 1,067.53 (pesos UN MIL SESENTA Y SIETE con 72/100) presente en foja N° 103 de este expediente -. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 275-2016 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente N° 315-C-2014 Cpos. 1 a 6 referente al "SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA- AÑO 2014/15"; y

CONSIDERANDO

Que por Licitación Pública N° 11/14 1º y 2º Llamado, y por Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM), según Resoluciones del Directorio N° 425/14, 453/14, 524/14 y 715/14, se adjudicó el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2014/15;

Que por Resoluciones del Directorio N° 725/15; N° 994/15; N°1131/15; N° 1183/15 y 1219/15, se tramitaron las 1º 2º 3º 4º y 5º ampliación, respectivamente, correspondientes a la presente Licitación Pública N° 11/14 1º y 2º Llamado, y Contratación Directa 90/14 (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) operando la última ampliación hasta el 31/01/16, inclusive;

Que con fecha 31 de Enero de 2016 finalizaron las últimas contrataciones ampliadas correspondientes a la Licitación Pública N° 11/14 Primer y Segundo Llamado y Contratación Directa N° 90/14(Art. N°156 Inc. 5 de la L.O.M);

Que a fs. 1277 la Contaduría remite planilla con el listado de las Ordenes de Compra de cada transportista y su saldo. A fin de considerar si las mismas poseen saldo o no en el ejercicio 2016, solicitan se indique cual de las Ordenes de Compra deben ser reimputadas en el presente ejercicio, aquellas que no deban ser reimputadas se considera que el saldo a la fecha es de cero. A tal efecto se respondió lo requeridos a fs. 1278, siendo las Ordenes de Compra correspondientes al transportista HORACIO ANTOCI las únicas a ser reimputadas, por lo que se consideran el resto de las ordenes de compra canceladas;

Por lo expuesto corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ejecución de Contrato de los transportistas: FERRARI ROBERTO, FERNANDEZ GUILLERMO, AZCONEGUI RAUL, DELL ERBA ALVARO, JARA PABLO, NESTOR IVAN VILLALBA, ECHENIQUE HECTOR, RODRIGUEZ CARLOS, MAIGUERO LUIS, ACEVEDO GABRIELA, AGEITOS PRISCILA, TORANZO JOSE, VERNUCCI JORGE LUIS, TORRE

CONSTANTINO, DUCA JOSE CARLOS, AGEITOS JOSE MARIA, CASTAÑO JOSE LUIS, BRODOLONI CARLOS y MARTIN MARCELO;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por finalizada a los transportistas detallados en el Art. 2 de la ----- presente la Licitación Pública N°11/14 Primer y Segundo Llamado y Contratación Directa N° 90/14(Art. N°156 Inc. 5 de la L.O.M) referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2014/15”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Contrato de los transportistas adjudicatarios que se detallan a continuación:

NOMBRE	DEP. DE GTIA N° y FS.	DEP. DE GTIA N° y FS.	DEP. DE GTIA N° y FS.	DEP. DE GTIA N° y FS.	DEP. DE GTIA N° y FS.	DEP. DE GTIA N° y FS.
FERRARI ROBERTO	227/14 (754)	498/15 (975)	605/15 (1174)	45/16 (1237)	46/16 (1238)	68/16 (1262)
FERNANDEZ GUILLERMO	275/14 (755)	546/15 (1054)	589/15 (1161)	43/16 (1243)	42/16 (1244)	72/16 (1263)
AZCONEGUI RAUL	226/14 (756)	506/15 (976)	600/15 (1171)	38/16 (1248)	39/16 (1247)	97/16 (1273)
DELL ERBA ALVARO	289/14 (757)	551/15 (1104)	552/15 (1062)			
MAIGUERO, LUIS	235/14 (758)	470/15 (937)	597/15 (1168)	31/16 (1253)	32/16 (1255)	83/16 (1265)
JARA, PABLO	313/14 (777)	457/15 (931)	49/16 (1246)			
NESTOR VILLALBA	345/14 (779)	542/15 (1059)	595/15 (1166)	17/16 (1241)	18/16 (1242)	102/16 (1272)
ECHENIQUE, HECTOR	230/14 (761)	465/15 (929)	601/15 (1172)			
RODRIGUEZ CARLOS	233/14 (762)	509/15 (978)	598/15 (1169)	34/16 (1258)	35/16 (1259)	84/16 (1269)
MAIGUERO, LUIS	236/14 (764)	469/15 (936)	560/15 (1052)	596/15 (1167)	30/16 (1254)	82/16 (1266)
ACEVEDO, GABRIELA	237/14 (765)	468/15 (935)	553/15 (1058)			
AGEITOS, PRISCILA	238/14 (767)	513/15 (979)	590/15 (1162)	36/16 (1236)	37/16 (1245)	86/16 (1271)
TORANZO, JOSE	231/14 (768)	456/15 (933)	603/15 (1173)			
VERNUCCI, JORGE LUIS	229/14 (769)	454/15 (928)	599/15 (1170)			
TORRE CONSTANTINO	274/14 (770)	554/15 (1056)	591/15 (1163)			
DUCA, JOSE CARLOS	223/14 (771)	452/15 (930)	594/15 (1165)	19/16 (1240)	20/16 (1239)	67/16 (1282)
AGEITOS, JOSE MARIA	224/14 (772)	460/15 (938)	588/15 (1160)	27/16 (1256)	28/16 (1257)	85/16 (1264)
CASTAÑO, JOSE LUIS	228/14 (773)	464/15 (934)	592/15 (1164)	79/16 (1267)	80/16 (1268)	
BRODOLONI, CARLOS	288/14 (775)	545/15 (1055)	607/15 (1176)	21/16 (1249)	22/16 (1250)	106/16 (1280)
MARTIN MARCELO	309	609/15 (1177)	47/16 (1251)	48/16 (1252)	81/16 (1270)	

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a Contaduría a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 276-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1580-C-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO ALQUILER PALA FRONTAL –DESMALEZAMIENTO P/PLANTA BARROS CLOACALES” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 87 el Área Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Calidad informa que el oferente TOLOSA EDGARDO LORENZO ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 99 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1230/15 perteneciente al oferente mencionado en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 429 (fs. 26) de fecha 16 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma TOLOSA EDGARDO LORENZO;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado al oferente TOLOSA EDGARDO LORENZO el Concurso de Precios N° 98/15 referente al “SERVICIO ALQUILER DE PALA FRONTAL- DESMALEZAMIENTO P/PLANTA BARROS CLOACALES”-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 429 (fs. 26) de fecha 16 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma TOLOSA EDGARDO LORENZO -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 277-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente n° 1605-O-2014 Cpo n° 6, correspondiente a la obra: "PMIS PLUVIAL MARCOS SASTRE 2º ETAPA A", cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: PASALTO MATERIALE S.R.L.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de Marzo de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, obrante en fs 1266;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra ----- “PMIS PLUVIAL MARCOS SASTRE 2º ETAPA A”por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en ----- concepto de Fondos de Reparación.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda y ----- cúmplase.-----

RESOLUCION N° 278-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1737-C-2015 AMPLIACION RED DE CLOACA “CALLE VERTIZ (VI/ PARCIAL) E/ PADRE DUTTO Y RONDEAU”, cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 DE ABRIL de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE CLOACA “CALLE VERTIZ (VI/ PARCIAL) E/ PADRE DUTTO Y RONDEAU” Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA. por los motivos expuestos en el
exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo Nº 95 con un monto de \$ 73,72 (pesos setenta y tres con
72/100) presente en foja Nº 100 de este expediente y Recibo Nº 96 con un montote \$ 623,47(pesos
seiscientos veintitrés con 47/100) que se observa en foja 101 del expediente-. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de
cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores
para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION Nº 279-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente Nº 1189-C- 2015 “AMPLIACION RED DE
CLOACA “CALLE GARAY (VP) E/ ALIO Y GRECIA”, cuya ejecución estuvo a cargo de la
COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 DE ABRIL de 2016, se procedió a formalizar el Acta
de Recepción Definitiva de la obra “AMPLIACION RED DE CLOACA “CALLE GARAY (VP) E/ ALIO Y
GRECIA”.Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y
21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
realizado por la Cooperativa de COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.---

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo Nº 96 con un monto de 1,277.17 (pesos un mil doscientos setenta y
siete con 17/100) que se presenta en foja Nº 155 de este expediente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de
cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores
para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION Nº 280-2016

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO-
MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente Nº 371-C-2015 “AMPLIACION RED DE
AGUA CALLE 30 EST. CHAPADMALAL (VP. PARCIAL) E/ 9 Y 11 ESTACION CHAPADMALAL”,
cuya ejecución estuvo a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA LTDA.;

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de ABRIL de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de
la obra “AMPLIACION RED DE AGUA CALLE 30 EST. CHAPADMALAL (VP. PARCIAL) E/ 9 Y 11
ESTACION CHAPADMALAL”.Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de
Bases y Condiciones;

Que a fs. 124 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra Nº 77/16 perteneciente a la firma
mencionada en el considerando anterior posee un saldo de \$1,457.58 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE CON 58/100) ; el cual deberá ser desafectado y considerado como ahorro de obra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 Del Honorable
Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “AMPLIACION
RED DE CLOACA CALLE 30 EST. CHAPADMALAL (VP. PARCIAL) E/ 9 Y 11 ESTACION
CHAPADMALAL”, realizado por la Cooperativa de Trabajo COOPERATIVA DE TRABAJO DEL
PARQUE LIMITADA LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de -----
Garantía Ejecución de Contrato – Recibo Nº 104 presente en foja 131.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de -----
-\$1,457.58 (pesos un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 58/100) de la Orden de Compra N° 77/16
perteneciente a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA LTDA, por lo expuesto en el
exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de
cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores
para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 281-2016 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 13/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1573-C-15 Cpo. 01
referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES P/REPARACION DE SUMIDEROS"; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 07 de Octubre de 2015 se realizó la Apertura de Sobre Único del 1º Llamado a Licitación Pública N° 40/15, presentándose dos (02) firmas: HYDRO 4 S.R.L., la cual cotizó la suma total de \$2.874.393,60 con impuestos incluidos y GENERAL PLASTIC S.A. la cual cotizó la suma total de \$2.805.925,96 con impuestos incluidos;

Que por Resolución de Directorio N° 1129/15 de fecha 24/11/15 (fs. 145) se autorizó Rechazar las propuestas presentadas por las firmas HYDRO 4 S.R.L. y GENERAL PLASTICS S.A. debido al incumplimiento de ambos oferentes respecto a la certificación ante Escribano Público del Anexo 1) y la presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE; declarándose fracasado el presente llamado a Licitación, autorizando efectuar un 2º Llamado para la misma;

Que habiéndose dado por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta y por comprado el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas HYDRO 4 S.R.L. y GENERAL PLASTICS S.A., con fecha 11 de Diciembre de 2015 se realizó la Apertura de Sobre Único del Segundo Llamado, no existiendo ofertas para el mismo. Asimismo, la firma HYDRO 4 S.R.L., expuso las razones por las cuales no se había presentado al Segundo Llamado, debido a las variaciones en el Tipo de Cambio, manifestando que el precio ofertado oportunamente para el primer llamado se encontraba desactualizado, y de realizar Oferta, distaría mucho del Presupuesto Oficial. Al respecto, con fecha 02/02/16 (fs. 246) presenta espontáneamente nuevo Presupuesto con los valores actualizados;

Que visto que se trata de un Segundo Llamado que excede ampliamente el Presupuesto Oficial, y teniendo en cuenta las Políticas ordenadas por el Directorio respecto a no adjudicar por encima del Presupuesto Oficial por haberse sancionado la Ordenanza que establece la emergencia económica, se solicitó al Presidente de la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación tomara vista de las actuaciones e informara respecto de la continuidad de la presente. Si bien a fs. 252 el Área Desagües Pluviales informa que necesita 600 mts de caños a fs. 256 la Gerencia de Producción informa que hubo modificaciones en el plan de obras y que dichas cantidades han bajado sustancialmente, y que habiendo analizado los costos, la gestión pertenecería a una Licitación Privada, sugieren dar de baja y dejar sin efecto la presente contratación a fin de realizar una nueva gestión de compra;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la comisión, la Jefatura de Compras aconseja DECLARAR FRACASADO el 2º Llamado de la Licitación Pública N°40/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, tomando intervención el área contaduría a fs. 257 procediendo a la desafectación de la imputación preventiva;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1573-C-15 Cpo. -----
01 referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES P/REPARACION DE SUMIDEROS".-----

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el 2º Llamado de la Licitación Pública N° 40/15,
----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los
motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos -----
de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: según Recibo de Depósito efectuado para el Primer Llamado:
N°490 de fecha 06/10/2015 (fs. 128) perteneciente a la firma HYDRO 4 S.R.L. y recibo: N° 489 de fecha
06/10/2015 (fs. 129) perteneciente a la firma GENERAL PLASTICS S.A.-----

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas intervinientes de lo dictaminado en la presente -----
Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 282-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75-R-16 Cuerpos 01 y 02 referente a la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°01/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 17 de Marzo de 2016, obrante a fs. 212;

Que presentaron sobres 07 (siete) Firmas: LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL), BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS), RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. (UNIFORM), ABETE Y CIA S.A., CONFAL S.A., JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. y PATAGONYKA GROUP S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° “1” recomienda, según acta de reunión de fs. 227, intimar a las firmas JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. (UNIFORM) a fin den cumplimiento con el trámite de reinscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, ello bajo apercibimiento de rechazarse sus propuestas. Asimismo, habiéndose intimado al respecto mediante Cédulas de fs. 237 y 238, ambas firmas han dado cumplimiento con el trámite requerido, constando a fs. 241 y fs. 242 los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE de las firmas RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. (UNIFORM) y JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A., respectivamente;

En cuanto a las muestras presentadas, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación procede a analizar las mismas, recomendando según acta de fs. 227 y cuadro comparativo de fs. 228 RECHAZAR: los renglones 1 (por no tener cierre y la tela de los bolsillos no ajustarse al color de la tela del pantalón), 2 (por no tener atraque en los bolsillos), 3 (por no ser Stone Wash y no ajustarse al color solicitado), 5 (por ser 100% algodón) y 15 (por ser el cuello sin broches y el faldón con cordón elastizado sin ojajillos y traba de regulación), todos ellos de la Oferta Básica correspondientes a la firma ABETE Y CIA S.A.; los renglones 4 Of. Básica (por no tener refuerzo en los codos), 5 Of. Básica (por ser 100% algodón) y Alternativa (por faltar etiqueta de composición) y 14 Of. Básica (por ser 100% algodón) correspondientes a la firma PATAGONYKA GROUP S.A.; los renglones 4 Of. Alternativa (por ser 100% algodón) y 5 Of. Básica (por faltar reeb en las mangas) correspondientes a la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS); los renglones 6 y 7 (por mala confección - solapas difieren en tamaño) y 14 (por presentar misma muestra del año anterior, resultando que se encogieron al lavarse según reclamos de los trabajadores), todos ellos de la Oferta Básica correspondientes a la firma LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL) y los renglones 5 (por ser 100% algodón), 13 (por faltar cierre y cintura 10 cm) y 15 (por faltar cierre poliéster capucha) todos ellos de la Oferta Básica correspondientes a la firma RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. (UNIFORM) y DECLARAR ADMISIBLES: el renglón 3 (Of. Alternativa) de la firma ABETE Y CIA S.A.; los renglones 1 (Of. Básica y Alternativa), 2 (Of. Básica y Alternativa) y 3 (Of. Básica) de la firma JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A., los renglones 3 (Of. Básica) y 5 (Of. Básica) de la firma CONFAL S.A.; los renglones 1 (Of. Básica), 2 (Of. Básica), 3 (Of. Básica y Alternativa), 13 (Of. Alternativa) y 14 (Of. Alternativa) de la firma PATAGONYKA GROUP S.A.; los renglones 3 (Of. Básica), 4 (Of. Básica), 11 (Of. Básica), 12 (Of. Básica) y 15 (Of. Básica y Alternativa) de la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS); los renglones 8 (Of. Básica), 9 (Of. Básica y Alternativa), 10, 11, 12 y 13 (todas Ofertas Básicas) de la firma LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL) y los renglones 8, 9, 11, 12 y 14 (todas Ofertas Básicas) de la firma RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. (UNIFORM);

Que de acuerdo a lo surgido en el análisis expuesto en el anterior considerando, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación recomienda finalmente proceder a la Apertura de los Sobres N° 2 (Propuesta económica) de los renglones 1, 2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 ante la presentación de dos o más muestras válidas y realizar un Segundo Llamado para los renglones 4, 5, 6, 7 y 10, dado que para los renglones 6, 7 y 10 sólo se presentó a cotizar una única oferente y para los renglones 4 y 5, si bien no se trata de una única oferta, solamente una propuesta resultó ADMISIBLE;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, aconseja: efectuar la Apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica) según se indica: renglón 1 (Pantalón de Grafa) para las firmas JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. (Of. Básica y Alternativa) y PATAGONYKA GROUP S.A (Of. Básica); renglón 2 (Camisa Grafa) para las firmas JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. (Of. Básica y Alternativa) y PATAGONYKA GROUP S.A (Of. Básica); renglón 3 (Pantalón Jean Caballero) para las firmas ABETE Y CIA S.A. (Of. Alternativa), JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica y Alternativa) y BOTTARO ALEJANDRA FABIANA MOLUCK CAMPERAS (Of. Básica); renglón 8 (Camisa Dama m/l) para las firmas LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica); renglón 9 (Camisa Dama m/c) para las firmas LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica y Alternativa) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica); renglón 11 (Camisa Caballero m/l) para las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA MOLUCK CAMPERAS (Of. Básica),

LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica); renglón 12 (Camisa Caballero m/c) para las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA MOLUCK CAMPERAS (Of. Básica), LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica); renglón 13 (Cardigan Dama) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A (Of. Alternativa) y LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica); renglón 14 (Sweater caballero) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A (Of. Alternativa) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica) y renglón 15 (Campera de abrigo) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y BOTTARO ALEJANDRA FABIANA MOLUCK CAMPERAS (Of. Básica y Alternativa), a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente y realizar un Segundo Llamado de la Licitación de referencia para los renglones 4 (Buzo Algodón Azul), 5 (Chombas azules), 6 (Blazer Dama), 7 (Pantalón Vestir Dama) y 10 (Pantalón vestir caballero), cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 75-R-16 Cuerpos 01 ----- y 02 referente a la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2016”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de los Sobres N° 2 ----- (Oferta Económica) de la Licitación Pública N°01/16 según se indica: renglón 1 (Pantalón de Grafa) para las firmas JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. (Of. Básica y Alternativa) y PATAGONYKA GROUP S.A (Of. Básica); renglón 2 (Camisa Grafa) para las firmas JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. (Of. Básica y Alternativa) y PATAGONYKA GROUP S.A (Of. Básica); renglón 3 (Pantalón Jean Caballero) para las firmas ABETE Y CIA S.A. (Of. Alternativa), JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica y Alternativa) y BOTTARO ALEJANDRA FABIANA MOLUCK CAMPERAS (Of. Básica); renglón 8 (Camisa Dama m/l) para las firmas LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica); renglón 9 (Camisa Dama m/c) para las firmas LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica y Alternativa) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica); renglón 11 (Camisa Caballero m/l) para las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA MOLUCK CAMPERAS (Of. Básica), LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica); renglón 12 (Camisa Caballero m/c) para las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA MOLUCK CAMPERAS (Of. Básica), LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica); renglón 13 (Cardigan Dama) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A (Of. Alternativa) y LUIS ALBERTO VENDITTI MARCELA PANDOL (Of. Básica); renglón 14 (Sweater caballero) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A (Of. Alternativa) y RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. UNIFORM (Of. Básica) y renglón 15 (Campera de abrigo) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y BOTTARO ALEJANDRA FABIANA MOLUCK CAMPERAS (Of. Básica y Alternativa), a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente.-----

ARTICULO 3°: Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/16 para los ----- -- renglones 4 (Buzo Algodón Azul), 5 (Chombas azules), 6 (Blazer Dama), 7 (Pantalón Vestir Dama) y 10 (Pantalón vestir caballero), cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA ----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por dos (2) días en el diario local EL ATLANTICO.----

ARTICULO 5°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el Segundo ----- Llamado a Licitación Pública N°01/16 a las firmas: LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL), BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS), RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. (UNIFORM), ABETE Y CIA S.A., CONFAL S.A., JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. y PATAGONYKA GROUP S.A., según recibos de depósito efectuados para el primer llamado: N° 129, 138, 132, 133, 140, 115 y 124, respectivamente, dándose por cumplido el artículo 8. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6°: Dar por comprado a las firmas CRISTINA B. MORENO, CASA BEATO S.A., -----LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL), BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (MOLUCK CAMPERAS), RASTELLI GLADY y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA S.H. (UNIFORM), ABETE Y CIA S.A., CONFAL S.A., JOSÉ SANTIAGO E HIJOS S.A. y PATAGONYKA GROUP S.A., el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°01/16 Segundo llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 7º: Dar por presentadas para el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/16 -----
-----las muestras declaradas como válidas de las firmas oferentes para el Primer Llamado, encomendando a la Oficina de Compras a notificar a las firmas pertinentes respecto de los motivos de rechazo de sus propuestas en los casos que corresponda.-----

ARTICULO 8º: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución e Invitar -----
--- a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área - -----
--- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 283-2016 FIRMADA MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 14/04/2016

Visto la renuncia presentada por el agente Juan Manuel GONZALEZ, CI 254, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y
CONSIDERANDO

Que el agente Juan Manuel GONZALEZ presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Mayo del año 2016;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Jubilación Edad Avanzada por Cierre de Cómputos el 30 de Julio de 2015;

Que el Sr. GONZALEZ fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2016, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Juan Manuel GONZALEZ, -----
CI 254, DNI 8.286.207, Función M-02 Clase XII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Mayo de 2016.-----

ARTICULO 2º: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su -----
categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al -----
tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del ----- inciso
1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 18.01.01 Operaciones y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 284-2016 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 14/04/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Contadora VARELA, María Elisa (CI N°408), Función P-07, Clase XXII,

CONSIDERANDO

Que la Contadora de este organismo María Elisa Varela (CI N°408), Función P-07, Clase XXII, se ausentará por el motivo arriba mencionado, desde el día 10 de febrero de 2016 hasta el 19 de febrero del 2016;

Que tratándose de un Funcionario de Ley, es necesario efectuar el reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08,

Que la C.P.N. TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P 07 Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----
---- TAUBER, María Laura (CI N°401), Función P 07, Clase XXI, en la atención y firma de la Contaduría, P-07 Clase XXII, desde el día 10 de febrero de 2016 hasta el 19 de febrero del 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----al
objeto del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese al Tribunal de -----
Cuentas y a quienes corresponda en la organización de Obras Sanitarias. Cúmplase.-----
RESOLUCIÓN N° 285-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata 14/04/2016

VISTO el recurso interpuesto por Ana María MIGNINI (CI 1125) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y Grandes Consumidores N° 12/2016 y 192/2016 respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que se tiene por interpuesto, en legal tiempo y forma, Recurso Jerárquico en los términos del Art. 27 del Régimen Disciplinario aprobado por Resolución N° 974/13;

Que la recurrente pretende que la sanción sea morigerada, alegando que encomendó la distribución de las facturas a su cónyuge y a un primo de éste por imposibilidad de realizar personalmente el reparto de facturas, y la ausencia de antecedentes disciplinarios;

Que el recurso interpuesto no procede, por cuanto la sanción dispuesta resulta proporcional a la suma gravedad de la falta cometida y las consecuencias generadas, expresamente indicadas en el acto atacado;

Que en virtud de lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto, ratificando la sanción aplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N ° 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso por Ana María MIGNINI (CI 1125) contra la -----
Disposición Conjunta de las Gerencias de Recursos Humanos y Grandes Consumidores N° 12/2016 y 192/2016 y ratificar la sanción disciplinaria, advirtiéndose que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido.- La medida se hará efectiva en las fechas que indique la Gerencia de Recursos Humanos, notificándose conjuntamente con la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 286-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/04/2016

Vistos los autos caratulados "CAUCOTA DAVID RUBEN C/PODER EJECUTIVO Y OTRO/A S/ Pretensión indemnizatoria", de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que en los referidos autos, se encuentra firme la Sentencia de Segunda Instancia, la cual confirmara la de Primera Instancia que desestimó integralmente la demanda e impuso las costas en el orden causado.

Que sin perjuicio del resultado del juicio, no siendo la imposición de costas en el orden causado oponible a los profesionales que intervinieren en carácter de peritos auxiliares de la justicia y en virtud de haber obtenido la actora del proceso el beneficio de litigar sin gastos, las partes demandadas resultan solidariamente responsables del pago de los honorarios regulados a los auxiliares de la justicia que hubieren intervenido en el proceso.

Que con fecha 20/08/2013 se habían regulado los honorarios de los peritos intervinientes Lic. Cecilia Marcela Losada y los del Perito médico traumatólogo Dr. Juan Carlos Orellano en la suma de \$ 19.000 para cada uno de ellos, con mas sus aportes de ley, regulación que asimismo adquirió firmeza.

Que en relación a los honorarios regulados a la perito psicóloga, OSSE ha sido expresamente excluida de su obligación de pago en función del desinterés oportunamente manifestado en la prueba pericial y no haber sido necesaria para la resolución del juicio.

Que la obligación de pago subsiste respecto de los honorarios regulados al Perito médico traumatólogo Dr. Juan Carlos Orellano, siendo solidariamente responsables OSSE y la codemandada Fiscalía de Estado.

Que en virtud del carácter solidario de dicha obligación, y siendo que el perito tiene derecho a reclamar el pago del monto total de sus emolumentos a cualquiera de las partes, se ha acordado con el profesional que representara a la Fiscalía de Estado, en abonar dichos honorarios en el 50% cada parte.

En consecuencia, correspondería a OSSE efectuar depósito de la suma de \$ 9.500 con más el 10% en concepto de aportes previsionales, lo que representa el 50% de los honorarios que le fueran regulados al profesional.

Que habiendo denunciado dicho profesional su condición impositiva como responsable inscripto, asimismo deberá adicionarse a los honorarios regulados el porcentual correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA).

Que corresponde efectivizar dicha suma mediante depósito judicial en la Cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos de referencia, Nro. 814169/5 en pesos, CBU 01404238-2761028141695/6, que fuera abierta a tal efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza Nº 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar el pago, mediante depósito judicial a la orden de los autos ----- caratulados "CAUCOTA DAVID RUBEN C/PODER EJECUTIVO Y OTRO/A S/ Pretensión indemnizatoria", de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Mar del Plata, de la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) que representa el 50% de los honorarios regulados al perito médico traumatólogo Dr. Juan Carlos Orellano, con más el 10% en concepto de aportes previsionales; monto al que deberá adicionarse el porcentual correspondiente en concepto de IVA por detentar dicho profesional el carácter de responsable inscripto frente al impuesto.-----

ARTICULO 2º: Imputar el pago indicado en el artículo precedente al objeto del gasto 3.8.4. ----- Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y ----- Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 288-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 15/04/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la “Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Alberto Baltar”, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de la magnitud de las tareas que allí se desarrollan y las bajas producidas en el Sector Mantenimiento Mecánico de la Planta de Pretratamiento, se requirió la incorporación de personal;

Que el Sr. GIMENEZ Jorge Raimundo DNI 22.106.626, es quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas, atento a los antecedentes personales y laborales;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 (“PEON”) Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en -----la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Ing. Alberto Baltar” - Sector Mantenimiento Mecánico-, al Sr. GIMENEZ Jorge Raimundo - DNI 22.106.626, CI 1206, a partir del 11/04/2016 hasta el 09/07/2016, inclusive, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.---

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 289-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 15/04/2016

Visto el Acta N° 01/2016 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 21 de marzo de 2016, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de dicha acta, en el marco de la negociación paritaria y como resultado de las conversaciones mantenidas a raíz del pedido efectuado por la parte sindical, se acordó una recomposición de los ingresos para el corriente año para el personal de la empresa comprendido en el art. 6to. de la Ordenanza 7445/89;

Que en lo sustancial las partes han acordado lo siguiente: “1. Con los haberes del mes de marzo de 2016, la empresa OSSE otorga a su personal un aumento del doce por ciento (12%) del Sueldo Conformado devengado por cada agente conforme su respectiva categoría profesional y jornada de trabajo correspondiente al mes de febrero de 2016.- 2. Con los haberes del mes de mayo de 2016, la empresa OSSE otorga a su personal un aumento del once por ciento (11%) del Sueldo Conformado devengado por cada agente conforme su respectiva categoría profesional y jornada de trabajo correspondiente al mes de abril de 2016.- 3. Con los haberes del mes de agosto de 2016, la empresa OSSE

otorga a su personal, un aumento del cuatro por ciento (4%) del Sueldo Conformado devengado por cada agente conforme su respectiva categoría profesional y jornada de trabajo correspondiente al mes de julio de 2016.- 4. Las sumas abonadas, absorberán hasta su concurrencia, todo eventual incremento remuneratorio o no remuneratorio, que fuera dispuesto por el Gobierno Nacional, toda vez que el mismo se produzca durante la vigencia de lo pactado en la presente acta. 5. Asimismo, las partes establecen que -por excepción- la Garantía establecida en el punto 3. del Capítulo Iro del acta 04/2014, no será afectada por el incremento pactado en la presente. ... El plazo de vigencia de este acuerdo es hasta el 30 de agosto de 2016. Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo”.

Que corresponde implementar el acuerdo alcanzado;

Que atento a que constituye premisa ineludible y constante en la administración de O.S.S.E. mantener un estricto equilibrio presupuestario la Contaduría deberá proponer al Directorio los respectivos ahorros a fines de financiar el gasto que demande el presente acto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Implementar el acuerdo salarial celebrado en el marco de la Negociación ----- Colectiva que tramita en Expte. N° 01-041-23003/96 ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, instrumentado mediante Acta N° 01/2016 de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 21 de marzo de 2016.-----

ARTICULO 2°: Apruébese, formando parte integrante de la presente, los Anexo I; II; y ----- III con el detalle de los sueldos conformados que resultan de la aplicación de del acuerdo salarial, para los meses de marzo, mayo y agosto de 2016 respectivamente, en los diferentes módulos horarios.-----

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Contaduría el calculo de la incidencia presupuestaria de la ----- presente resolución con el fin de definir los ahorros que deberán ejecutarse en el Presupuesto de Gastos 2016 para lograr su financiamiento.-----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Gerencias y ----- Jefaturas dependientes del Directorio, al Departamento de Recursos Humanos y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

RESOLUCION N° 290-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 15/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2258-C-2014
Cpos. 01 y 02 referente al: “SERVICIO DISTRIBUCION CARTA FACTURA”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N°289/15 obrante a fs. 297/8, se adjudicó a la firma INTERPOST S.A. los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 33/14 Segundo Llamado en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.246.400,00) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (Orden de Compra N°492/15 – fs. 307/8);

Que de fs. 312 a fs. 314 la Gerencia General de Grandes Consumidores solicita, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-300-2, la Ampliación del 50% de la contratación de referencia, para el periodo comprendido entre el 01/04/16 al 30/09/16, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.;

Que a fs. 316 el Área Contaduría informa que no tiene objeciones que realizar, ya que el monto ampliado corresponde al 50% del original, conforme lo establecido en el Art. 3 del P.B.yC.;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares de la presente Licitación establece que: “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un cincuenta (50%) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma INTERPOST S.A. correspondiente a la Licitación Pública N° 33/14 Segundo Llamado por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.123.200,00) con impuestos incluidos, equivalente al 50% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma -----
INTERPOST S.A. correspondiente a la Licitación Pública Nº 33/14 Segundo Llamado por la suma total de
PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.123.200,00) con
impuestos incluidos, equivalente al 50% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2º: El servicio se realizará a requerimiento de OSSE. El mismo se efectuará -----
todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales, no laborables y asuetos
administrativos y hasta agotar los ítems contratados, estimándose el período de ejecución del servicio entre el
01/04/16 al 30/09/16, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Particulares del P.B.yC.-----

ARTICULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de
los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco
por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar
por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras,
Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras Área -----
--- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 291-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO MAR DEL PLATA, 21/04/2016

Visto lo solicitado por el sindicato de Trabajadores de Obras
Sanitarias (Si. T.O.S.) respecto del traslado del asueto del día del Trabajador Sanitarista al día 16 de Mayo de
2016; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 49 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº
57/75, queda reconocido como el día del Personal de Obras Sanitarias el 15 de Mayo de cada años
disponiendo en tal sentido que la Empresa acordará asueto con goce de haberes a todo el personal, con
excepción del indispensable para la atención del servicio a quienes se les concederá los beneficios que
corresponden;

Que estas autoridades estiman procedente la petición formulada
en que el personal de este organismo goce de un día de descanso laboral, como consecuencia del
reconocimiento de su día;

Que por las razones esgrimidas precedentes, se considera
justificado disponer como día no laborable para el personal de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. al lunes 16
de Mayo de 2016;

Que el asueto antedicho no debe alterar los servicios que presta
este organismo correspondiendo en consecuencia mantenerse las guardias necesarias para atender los mismos
y cubrir las eventuales emergencias que se puedan producir;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº
7.446 y 20.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Trasladar el asueto con goce de haberes a todo el personal de Obras -----
-----Sanitarias Mar del Plata S.E. para el día 16 de Mayo de 2016 por los motivos expuestos en el
exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Mantener las guardias necesarias a los efectos de no resentir el normal -----
-----funcionamiento de los servicios que presta este organismo y cubrir las emergencias que
eventualmente se puedan producir en el día indicado en el art. precedente.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 292-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA 21/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente 405 –C-2012 Alcance 1 Cpo 1 referido al Reciclado de Papel; lo dispuesto en Resoluciones de Directorio 284 y 374/12, 239/13, 161/14 y 261/15; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza 18.561 se autoriza a OSSE a donar a las instituciones de bien público, el dinero obtenido de la venta de papel, de los metales no ferrosos y de todo residuo generado en la operatoria de la Empresa

Que desde el ejercicio 2012 se está trabajando a través de la Fundación Faro Austral becando a alumnos de la Escuela N° 17 EMMA GÉMOLI DE OLIVA apadrinada por la Empresa;

Que dicho programa continúa en forma consecutiva durante todos los años hasta el presente;

Que por nota 302/16 que se adjunta, la Fundación Faro Austral propone continuar las becas inclusivas para los alumnos VALENZUELA, Sebastián, MONJE, Ulises; SILVA STIKO, Santiago, LAMADRID Iara, SANCHEZ Lautaro, GALVÁN, Brisa Belén; haciendo un total de 6(seis) alumnos cuyas becas financia OSSE, siendo igual la cantidad de becas financiadas también en el 2015;

Que el Directorio de OSSE acepta continuar brindando apoyo en forma de becas para colaborar con la escolarización de los niños de la comunidad educativa de la ESCUELA MUNICIPAL N° 17 “EMMA GÉMOLI DE OLIVA”; utilizando los fondos provenientes de la ORDENANZA N° 18561;

Que el monto total de las becas asciende a Pesos Treinta y un mil doscientos (\$ 38.400) para el año 2016, que se abona a cada becado de la siguiente manera: dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400) al inicio de las clases y luego ocho cuotas fijas de Pesos trescientos (\$ 500) de abril a diciembre contra presentación del mes anterior expedida por los padres de los alumnos becados, como así también el ACTA CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BECA;

Que la Contaduría indica la existencia de saldos en la cuenta donde se recaudan los fondos según lo dispuesto en Ordenanza 18.561;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Contaduría a abonar a la FUNDACIÓN -----
----FARO AUSTRAL de los fondos percibidos por la aplicación de la Ordenanza 18.561 de Abril a Diciembre de 2016, la suma de pesos quinientos (\$ 500) mensuales por Beca, con más un pago único de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) por beca durante el mes de Marzo. -----

ARTICULO 2°: La Fundación ha solicitado las becas a ser entregadas a los padres de -----
-----los siguientes seis alumnos: VALENZUELA, Sebastián, MONJE, Ulises y SILVA STIKO, Santiago –de 4° grado-; LAMADRID, Iara, SANCHEZ Lautaro y GALVÁN Brisa Belén de 2° grado de la Escuela Municipal N° 17. La Fundación se compromete a entregar en la CONTADURIA de OSSE las ACTAS CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE BECA y los RECIBOS mensuales previo a los pagos.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese a los interesados -----
----- y a quienes corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 293-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente

ZALAZAR, Cesar Gabriel - C.I 561 y;

CONSIDERANDO

Que el agente ZALAZAR, Cesar Gabriel - C.I 561 se ausentó por el período comprendido entre el día 21 de Diciembre de 2015 y el día 8 de Enero de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de P-07, Clase XX del Área Sistemas, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia de Informática;

Que al agente OEMIG José Luis C.I 560, Función P-07 Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 y su modificatoria Resolución N° 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----OEMIG José Luis (CI 560), Función P-07 Clase XVIII, en las tareas inherentes al cargo de la Jefatura de Sistemas, Función P-07, Clase XX, desde el 21 de Diciembre de 2015 hasta el día 8 de Enero de 2016, inclusive; por los motivos expuestos en el exordio de la presente. -----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al ----- objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 294-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción - Agua, y;

CONSIDERANDO

Que para desarrollar dichas tareas en la Gerencia de referencia, el Sr. ENTRATICO Francisco José (DNI 28.185.596) es la persona propuesta, atento a los antecedentes personales y laborales que surgen de sus currículum vitae y la documentación requerida para su ingreso;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el tipo de trabajo asignado;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolos en la Función P-03 ("Peón") Clase I;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en ----- la Gerencia de Producción – Agua, desde el 11/04/2016 al 09/07/2016, inclusive, al Sr. ENTRATICO Francisco José (DNI 28.185.596), en la Función P-03 ("Peón") Clase I. La jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en el Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales en un todo de acuerdo con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----
partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan. – Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 295-2016

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO
ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL’ OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas Nro. 7.446, y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. ENTRATICO Francisco José (DNI 28.185.596), con domicilio real en Calle 56 N° 1145 de la ciudad de Miramar, en adelante denominado «EMPLEADO», por la otra, celebran este CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en los términos de los artículos 90 incisos «a» y «b» y 93 a 95, de la ley 20.744, demás normas laborales y las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución O.S.S.E. N°/16 que integra -----
----- el presente, la EMPLADORA contrata al EMPLEADO en la Función P-03 (“Peón”) Clase I,
para cumplir tareas en la Gerencia de Producción – Agua - y de conformidad con el régimen horario
correspondiente al sector de trabajo y cuya actividad, en virtud de tales circunstancias, reviste carácter
accidental, circunstancial, temporaria y transitoria.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será desde el día 11/04/2016 hasta el -----
09/07/2016, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada de trabajo, -----
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en
cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se
establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96
de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de
35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de
tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al -----
EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad
de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a -----
-- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora
preavisa por el presente la extinción del contrato será el día 09/07/2016.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor
y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del
Plata, a los días del mes de del año 2016.-----

MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto el fallecimiento del agente ROTH, José Luis, CI N°

802; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 08 de Abril de 2016, se produjo el
fallecimiento del agente ROTH, José Luis, conforme se acredita con el certificado de defunción presentado;

Que la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del
trabajador, se encuentra prevista en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y en los arts. 68 y 79 del
Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto
del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2016, es conveniente la transferencia presupuestaria
de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los
compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por extinguida la relación laboral por fallecimiento del agente -----
ROTH, José Luis, CI 802, DNI 10.574.466, a partir del día 08 de Abril de 2016.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría - Liquidación de Haberes a liquidar en ----- en el supuesto de adeudarse, la parte proporcional del sueldo anual complementario, licencias no gozadas, indemnizaciones y demás derechos que correspondan en favor de quién / quienes resulten beneficiarios, todo ello de acuerdo a los artículos 248 de la Ley de Contrato de Trabajo y 68, 79 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, mediante la acreditación del vínculo respectivo, según el orden y prelación establecido en la referida normativa.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.11.000 Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales, Categoría Programática 21.01.01 Operación Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales y al Objeto del gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos, Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a disponer los saldos remanentes -----
presupuestados para el año 2016 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----
corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 296-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente

ZALAZAR, Cesar Gabriel - C.I 561; Función P-07 Clase XXI, y;
CONSIDERANDO

Que el agente ZALAZAR, Cesar Gabriel CI 561,
permanecerá ausente por el período comprendido entre el día 12 de enero de 2016 y hasta el día 05 de febrero de 2016, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no
resentir el funcionamiento de la Jefatura de Sistemas,

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N°
799/03 y su modificatoria Resolución N° 371/08 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que al agente ONIS, Sebastian CI 1024, Función P-07 Clase
XV, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente ONIS, -----
Sebastián, Función P-07 Clase XV, en las tareas inherentes a Sistemas, en la Función P-07 Clase XXI, por el período comprendido entre el día 12 de enero de 2016 y hasta el día 05 de febrero de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente. -----

ARTÍCULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
hubiera cumplido efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a -----la
partida 1.1.5.02 "Reemplazos"-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a quienes -----
- corresponda. Cúmplase-----

RESOLUCION N° 297-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 568-C-16
Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de
Precios N° 33/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 1 (UNA) firma: COOP. EL MANECER DE LA CASA LTADA., la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en Acta de fecha 14 de Abril de 2016, obrante a fs. 17;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales informa a fs. 65 que la firma oferente cumple con lo licitado, siendo que el incremento de precios en la reparación de veredas, entre junio de 2015 y abril de 2016 (11 meses), ha sido del 20%, y en vista del aumento generalizado de precios dado en el periodo, la oferta resulta conveniente a los intereses de OSSE. Por lo que solicita la pronta adjudicación a dicha Cooperativa, siendo que por el incremento de precios sufrido, se sobrepasa el límite para Concurso de Precios, y en vista de la imperiosa necesidad en la continuación de las reparaciones a contratar, con el fin de evitar riesgos en los transeúntes, solicitan reducir proporcionalmente las cantidades de los ítems hasta donde administrativamente se requiera. Asimismo informa en cuanto al plazo, si bien se encuentra directamente relacionado con el nivel de producción de roturas muy difícil de prever, resulta razonable establecerlo en 4 meses, es decir el 80% del plazo de 5 meses estipulado inicialmente;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo manifestado por el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales recomienda Adjudicar el Concurso de Precios N° 31/15 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA. (con cantidad reducida final a adjudicar de 335 m2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 (\$272.925,84), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°568-C-16 Cpo. 01 ----- referente al “SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 31/15 a la firma COOPERATIVA ----- DE TRABAJO AMANECER DE LA CASA LTDA. (con cantidad reducida final a adjudicar de 335 m2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 (\$272.925,84), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en ----- -- virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: El Plazo para la finalización de los trabajos será de 04 (cuatro) meses ----- corridos de suscripta el Acta de Inicio de Servicio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el P.B. y C.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 298-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 366-C-16 Cpo. 1 referente a la “ADQUISICION DE MATERIALES PLASTICOS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 27/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (TRES) firmas: I.P.L.I. S.R.L., ROCHA SEBASTIAN IGNACIO e HYDROFIELD S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a excepción de la última firma mencionada, la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, y teniendo en cuenta que para los renglones adjudicar a dicho oferente resultan ser las ofertas mas económicas, se le ha extendido un Certificado en carácter “Condicional” a fin de no demorar la provisión de los materiales objeto de la contratación;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Irregularidades en el Servicio y la Gerencia de Servicios informan a fs. 127 y 131, respectivamente que las firmas oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 27/16 de la siguiente manera: a la firma I.P.L.I. S.R.L. los renglones 1,2,3,9,10,12,13,18,19,23,24,25,49,51,52,54 y 55 en la suma total de \$22.086,20 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 20/100), a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO los renglones 6,7,8,11,14 a 17,20,21,26 a 29,32,33,44,46,47,48,50,53, y 56 en la suma total de \$28.707,10 (PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 10/100) y a la firma HYDROFIELD S.A. los renglones 4,5,22,30,31,34 a 43 y 45 en la suma total de \$8.333,50 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100) todos con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 60.019,86;

Que si bien para los renglones 18 y 19 constan sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 366-C-16 Cpo. 1 ----- referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES PLASTICOS".----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 27/16 de la siguiente manera: a la ----- firma I.P.L.I. S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 18, 19, 23, 24, 25, 49, 51, 52, 54 y 55 en la suma total de \$22.086,20 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 20/100), a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO los renglones 6,7,8,11,14 a 17,20,21,26 a 29,32,33,44,46,47,48,50,53, y 56 en la suma total de \$28.707,10 (PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 10/100) y a la firma HYDROFIELD S.A. los renglones 4,5,22,30,31,34 a 43 y 45 en la suma total de \$8.333,50 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100) todos con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma, ----- HYDROFIELD S.A. un Certificado Condicional de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2016, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional, y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 2) Copia de la Declaraciones Jurada Anual de Impuestos a las Ganancias.-----

ARTICULO 4°: El Plazo de Entrega será de 30 (treinta) días corridos de ----- notificada la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los ----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 299-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 456-C-16 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN MATERIALES P/ REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA"; y

CONSIDERANDO Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 60 a fs. 97, -----
ambas inclusive.-----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Pública N° 04/16 referente a la “ADQUISICIÓN -----
MATERIALES P/ REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA” cuya fecha de Apertura de Sobre Único se
llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en
el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por dos (2) días en el diario local EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Pública N°04/16 integrada por: el Lic. Marcelo Calo, quien presidirá la misma como titular y el
Arq. Pablo Rivas como suplente, ambos por la Gerencia de Producción; el C.P. Ruben Sesto como titular y la
C.P. Laura Tauber como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la
Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 300-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 551-C-16 Cpo. 01
referente a la “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS TERMOPLASTICAS Y ACOPLER P/ EQUIPOS
DESOBSTRUCTORES”; y

CONSIDERANDO Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y
Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y
N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs.17 a fs. 38,
----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N°08/16 referente a la -----
“ADQUISICIÓN DE MANGUERAS TERMOPLASTICAS Y ACOPLER P/ EQUIPOS
DESOBSTRUCTORES” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la
presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta
las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----
Licitación Privada N° 08/16 integrada por el Lic. Marcelo Calo, quien presidirá la misma como titular y el
Arq. Pablo Rivas como suplente, ambos por la Gerencia de Producción; el C.P. Rafael Principi como titular y
el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría.; y la Dra. Fabiana Suter como titular
y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 301-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1583-C-
15 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA CENTRO DE
SERVIDORES, ENLACES DE DATOS Y PUNTOS DE MEDICION” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 83 la Gerencia de Servicios informa que las firmas
FEDERICO BRUSCANTINI y O.A.C.I. S.A. han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 84 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°1236/15 y N°1260/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 463 (fs. 59) de fecha 23 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma O.A.C.I. S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas FEDERICO BRUSCANTINI y -----
--- O.A.C.I. S.A. el Concurso de Precios N° 97/15 referente a la “ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA CENTRO DE SERVIDORES, ENLACES DE DATOS Y PUNTOS DE MEDICION”-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 463 (fs. 59) de fecha 23 de Septiembre de 2015 perteneciente a la firma O.A.C.I. S.A. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de -----
---- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 302-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2060-C-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 42 el Área Intendencia informa que la firma AIRE S.R.L. ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 45 la Contaduría informa que la Orden de Compra N°22/16 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 611 (fs.29) de fecha 23 de Diciembre de 2015 perteneciente a la firma AIRE S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma AIRE S.R.L. el Concurso de -----
Precios N° 116/15 referente al “SERVICIO REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO”-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito ----- de
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 611 (fs.29) de fecha 23 de Diciembre de 2015 perteneciente a la firma AIRE S.R.L.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----
efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 303-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 25/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-2015 Cpos. 01 a 03 referente a la Obra: “REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRE TANQUE MARIO BRAVO Y PUESTA EN VALOR DE MUROS EXTERIORES ALEDAÑOS”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 38/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 514, informa que la oferta básica cotizada por la única oferente FACO S.A. de \$ 3.843.412,00 supera en un 136%

el Presupuesto Oficial (\$1.626.957,30), no obstante a fs. 513 el Area Intendencia indica que, dado el tiempo transcurrido desde la generación del Presupuesto Oficial, se ha producido notable variación en los costos de materiales y Mano de Obra, considerando que la propuesta del oferente se ha encuadrado dentro de los parámetros del mercado, pero no indican valores que puedan sustentar lo expresado. Por lo que a fs. 517/18 agrega Presupuesto Oficial actualizado a fin de sustentar lo expresado, ascendiendo el mismo a \$3.043.021,47, surgiendo una diferencia de \$800.390,53 respecto de la Oferta presentada por la firma oferente, representado dicha diferencia un 26.30% de incremento respecto al Presupuesto actualizado;

Que a fs. 520 se consultó a la Contaduría sobre la existencia de Partida Presupuestaria para financiar la presente Obra, informando a fs. 523 que en virtud de lo informado por el Area Intendencia a fs. 522, entiende que el mayor gasto que esta Obra demanda será financiado por Fuente de Financiamiento 1.3.1 Fondos Municipales por considerar parte de la Obra dentro de lo establecido en el Art. 101 de la Ordenanza 22.078, teniendo esta Obra el fin de conservar, renovar y mejorar la gestión de la calidad del agua, dejando constancia que el importe correspondiente al Presupuesto Oficial original se encuentra previsto en el Presupuesto 2016;

Que Artículo 101° de la Ordenanza N°22.078 referente al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal y Pluvial de la ciudad de Mar del Plata establece: “A los efectos de realizar las obras de infraestructura, conservación, renovación y todas aquellas acciones tendientes a preservar y mejorar la gestión de la calidad del agua y/o del efluente cloacal y/o de los desagües pluviales, se crea el presente fondo, que será abonado por todas las cuentas que posean servicio de agua y/o cloaca y/o mantenimiento pluvial. Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de afectados, siendo su destino el objeto por el cual fue creado...”;

Que por Resolución de Directorio N°265/16 (fs. 525) de fecha 08 de Abril de 2016 se autorizó a realizar Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para la firma FACO S.A., según Acta de Apertura de fecha 13 de Abril de 2016 (fs. 528), de la cual surge que la firma mencionada presenta un descuento sobre su Oferta Básica del 4,30% quedando su oferta definitiva en la suma total de \$3.678.145,00;

Que el Área Intendencia informa a fs. 522 que la estación elevadora de agua donde se encuentra emplazada la Torre Tanque Mario Bravo es de vital importancia por ser el único reservorio de agua potable en el sur de la ciudad, que el tanque elevado tiene una capacidad de almacenamiento de 1.000.000 lts. (1.000 m3) y la cisterna de 5.000.000 lts. (5.000 m3), siendo necesario el correcto funcionamiento del tanque elevado para poder operar eficientemente el Acueducto Sur, agregando que actualmente la situación del reservorio es complicada, por lo que se hacen necesarios los trabajos de infraestructura que se solicitan en esta obra, para la conservación estructural y poder garantizar a los usuarios el cuidado y calidad del agua que OSSE distribuye. Asimismo aclara que con respecto a las deficiencias técnicas en los edificios, continúan en proceso de deterioro avanzado, agravándose con el paso del tiempo, debiéndose dar un solución, con el fin de detener el empeoramiento de su estado, destacando que el problema principal de los edificios es estructural, donde el proceso de corrosión de los hierros y la pérdida de sección de los mismos esta generando el desprendimiento avanzado del hormigón en toda su estructura, produciéndose un riesgo para el personal de OSSE que realiza actividades en el tanque, como así también trabajos en la planta baja, próximos a la torre. Por lo que considera válida la mejora de oferta presentada por la firma FACO S.A., (con respecto al Presupuesto Oficial acuatizado con fecha 22 de Marzo obrante a fs. 517/8, resultante en un 20,87% mas), entendiendo que se encuentran dentro de los valores de mercado;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por el Área Intendencia, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 38/15 Segundo Llamado a la firma FACO S.A. en su Oferta Básica (con materiales a cargo de la contratista) en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$3.678.145,00) con impuestos incluidos sin intereses, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1454-C-2015 Cpos. 01 a -----
-- 03 referente a la Obra: “REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TORRE TANQUE MARIO BRAVO Y PUESTA EN VALOR DE MUROS EXTERIORES ALEDAÑOS”.-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 38/15 Segundo Llamado a la firma -----
---- FACO S.A. en su Oferta Básica (con materiales a cargo de la contratista) en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$3.678.145,00) con impuestos incluidos sin intereses, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “REACONDICIONAMIENTO Y -----
---- MANTENIMIENTO DE TORRE TANQUE MARIO BRAVO Y PUESTA EN VALOR DE MUROS EXTERIORES ALEDAÑOS” será de 210 (doscientos diez) días corridos a partir de la firma del Acta de

Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Preadjudicataria que deberá dar ----- cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras – Área -----
--- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 304-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 465-C-15 Cpo. 01 referente a la “CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL (REJA DE HIERRO) P/PLANTA DE ENVASADOS DE AGUA PREDIO MANZANA DE BRANDSEN Y TRES ARROYOS” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 630/15 (fs. 191) se adjudicó la Licitación Privada N° 04/15 Segundo Llamado a la firma SERRANO LUCAS MATIAS en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$551.400,00) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la mas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el P.B y C;

Que a fs. 209 el Área Intendencia informa que la firma SERRANO LUCAS ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 950/15;

Que a fs. 210 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 950/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 343 (fs. 198) de fecha 27de Julio de 2015 perteneciente a la firma SERRANO LUCAS MATIAS;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma SERRANO LUCAS MATIAS la ----- Licitación Privada N° 04/15 Segundo Llamado referente a la “CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL (REJA DE HIERRO) P/PLANTA DE ENVASADOS DE AGUA PREDIO MANZANA DE BRANDSEN Y TRES ARROYOS”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 343 (fs. 198) de fecha 27de Julio de 2015 perteneciente a la firma SERRANO LUCAS MATIAS.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

RESOLUCION N° 305-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 465-C-2016 Cpo. 01 referente al “SERVICIO REPARACION DE FRENOS Y TREN DELANTERO VEHICULOS CHICOS Y MEDIANOS – AÑO 2016” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 33/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 05 (cinco) firmas: COOP. TRAB. Y CRD. ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBAT. DEL ATLANT. SUR y BARTHAG S.R.L., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y las firmas BARKI S.R.L., LOPEZ WALTER DANIEL y FERREIRA DA SILVA EVA ANGELICA, las cuales al día de la fecha no presentan Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que el Área Automotores informa a fs. 77/8 que las firmas oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Asimismo adjunta cuadro comparativo de

cotizaciones de precios corregido, ya que los oferentes “FERRERA DA SILVA”, “LOPEZ WALTER” y “BARKI”, completaron la Planilla de Cotización de precios en la columna rubricada como “Total”, el monto de reparación por vehículo, es decir por unidad, omitiendo realizar la multiplicación por la columna “Cantidad” y completar con el resultado total de cada renglón. Por ello, en los casos antes citados, se determino que hubo un error al completar la planilla, por lo que se procedió a corregir los montos;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia, a la firma BARHTAG S.R.L. en la suma total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$58.927,00), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$102.660;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 465-C-2016 ----- Cpo. 01 referente al “SERVICIO REPARACION DE FRENOS Y TREN DELANTERO VEHICULOS CHICOS Y MEDIANOS – AÑO 2016”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°33/16, a la firma BARHTAG ----- S.R.L. en la suma total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$58.927,00), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El servicio será prestado a requerimiento de O.S.S.E. La contratación ----- del servicio se realizará por un (01) año, cantado a partir de la notificación de la Orden de Compra, o hasta agotar stock del servicio contratado. El procedimiento será el siguiente: El Área Automotores emitirá un vale por el servicio requerido por triplicado, el cual deberá ser entregado al proveedor y quien al recibirlo, constatará el tipo de servicio solicitado en el vale y luego de haber prestado el servicio deberá firmar original y duplicado, (el original quedará en manos del proveedor, quien luego deberá adjuntarlo junto a la facturación y el duplicado deberá ser presentado por el chofer del vehículo en el Área Automotores). Un agente de OSSE concurrirá con el vale mencionado para la realización del servicio requerido, siendo atendido por el proveedor en el momento.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- (Area Grandes Contrataciones) a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 306-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 425-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN MEDIDORES DE AGUA”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 24 a fs. 42, ----- ambas inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 05/16 referente a la “ADQUISICIÓN ----- MEDIDORES DE AGUA” cuya fecha de Apertura de Sobre Único se llevará a cabo a los 15 (quince) días

hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por dos (2) días en el diario local EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N°05/16 integrada por: el Sr. José Luis Farías quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente ambos por la Gerencia de Servicios; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 307-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 370-C-2016
Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2016”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 06/16, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose confeccionado listado de invitados según consta a fs. 75, solo confecciono la Garantía de Mantenimiento de Oferta y presentó sobre la firma BRONZO ALEACIONES de RICARDO H. MEGHINASSO según acta de fs. 137;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°06/16 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 370-C-2016 -----
Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2016”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°06/16 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 11:00 hs. -----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a la firma BRONZO ALEACIONES de RICARDO ----- H. MEGHINASSO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°06/16 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta según ----- Recibo Oficial N°195 de fecha 20 de Abril de 2016 según fs. 134 a la firma BRONZO ALEACIONES de RICARDO H. MEGHINASSO para la Licitación Privada N°06/15 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 308-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°286-C-2016
Cpo. 01 referente al: “SERVICIO LAVADO DE MOTOR, CARROCERIA Y CHASIS DE VEHICULOS DE TODA LA EMPRESA – AÑO 2016” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 16/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que presentaron sobre 02 (Dos) firmas: LOMBARDI LEANDRO y GONZALEZ ERNESTO los cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Área Automotores informa a fs. 35 que habiendo analizado las propuestas presentadas, la firma LOMBARDI LEANDRO no reúne las condiciones edilicias para efectuar los lavados en vehículos de gran porte, tal cual lo informado por el área flota cuya verificación fuera previamente solicitada por dicha área, agregando que el proveedor de la firma LOMBARDI LEANDRO luego de que se efectuaran las pruebas con los vehículos mencionados, se comunico con la empresa, comprometiéndose a realizar las modificaciones necesarias en un plazo de 7 días para que los vehículos puedan ingresar sin perjudicar a ninguno de los elementos que lo equipan y observando que dicha firma posee precios convenientes, se accedió a dicho pedido, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar la nueva prueba verificando que los vehículos pueden ingresar sin inconvenientes, concluyendo a fs. 42 que habiendo constatado personalmente las modificaciones, con relación a la altura fueron realizadas, permitiendo el ingreso de los camiones, de gran porte de la empresa, la firma LOMBARDI LEANDRO cumple con los requisitos solicitados;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia, a la firma LOMBARDI LEANDRO en la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$75.700,00), por ser su oferta la más conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$98.100,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°286-C-2016 Cpo. ----- 01 referente al: "SERVICIO LAVADO DE MOTOR, CARROCERIA Y CHASIS DE VEHICULOS DE TODA LA EMPRESA – AÑO 2016".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°16/16, a la firma LOMBARDI LEANDRO en la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$75.700,00), por ser su oferta la más conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$98.100,00.-----

ARTICULO 3°: Las entregas serán a requerimiento de OSSE, durando la contratación ----- del servicio hasta el 31/12/16 o hasta agotar el stock del servicio contratado, debiendo cumplimentarse el siguiente procedimiento: El Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes solicitara turno con el proveedor. La demora para el turno de lavado coordinado con el proveedor, no deberá ser mayor a 24 hs, es decir que el proveedor deberá brindar el servicio requerido no mas allá de 24 hs. de haberse solicitado el turno. El Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes emitirá un vale de lavado de vehículo por duplicado, el cual deberá ser entregado al proveedor y quien al recibirlo, constatará el tipo de lavado solicitado en el vale y luego de haber prestado el servicio deberá firmar original y duplicado, (el original quedará en manos del proveedor, quien luego deberá adjuntarlo junto a la facturación y el duplicado deberá ser presentado por el chofer del vehículo en el Área Mtto. de Maquinas y Equipos Rodantes).-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras -----
----- (Area Grandes Contrataciones) a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 309-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 255-C-2016 Cpo. 1 referente al "SERVICIO DE REPARACION Y COLOCACION DE NUEVOS CAÑOS DE ESCAPE" y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 13/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (dos) firmas: LEZAMA S.C.A. y PECORARI - CAÑOMAR, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Área Automotores informa a fs. 31 que todas las ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 13/16 de la siguiente manera: a la firma PECORARI – CAÑOMAR los renglones 1, 2 y 6 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$26.700,00); y a la firma LEZAMA S.C.A. renglones 3, 4 y 5 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00), haciendo un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), por ser sus ofertas convenientes, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$66.500,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 255-C-2016 ----- Cpo. 1 referente al “SERVICIO DE REPARACION Y COLOCACION DE NUEVOS CAÑOS DE ESCAPE”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 13/16 de la siguiente manera: a la ----- firma PECORARI – CAÑOMAR los renglones 1, 2 y 6 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$26.700,00); y a la firma LEZAMA S.C.A. renglones 3, 4 y 5 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00), haciendo un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), por ser sus ofertas convenientes, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El servicio será prestado a requerimiento de O.S.S.E. La contratación ----- del servicio se realizará por un (01) año, cantado a partir de la notificación de la Orden de Compra, o hasta agotar stock del servicio contratado. El procedimiento será el siguiente: El Área Automotores emitirá un vale por el servicio requerido por triplicado, el cual deberá ser entregado al proveedor y quien al recibirlo, constatará el tipo de servicio solicitado en el vale y luego de haber prestado el servicio deberá firmar original y duplicado, (el original quedará en manos del proveedor, quien luego deberá adjuntarlo junto a la facturación y el duplicado deberá ser presentado por el chofer del vehículo en el Área Automotores). Un agente de OSSE concurrirá con el vale mencionado para la realización del servicio requerido, siendo atendido por el proveedor en el momento.-----

ARTICULO 4: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 310-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 424-C-2016 Cpo. 1 referente al “SERVICIO REPARACION SISTEMA DE ELASTICOS – AÑO 2016” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 30/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (dos) firmas: ELASTICOS MONTOYA S.R.L. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma BERTRAND BELLEMUR S.R.L., la cual al día de la fecha no se encuentra Inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que a fs. 39 el Area Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa a fs. 30 que las propuestas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, aclarando que la firma ELASTICOS MONTOYA S.R.L. cotizo precios muy por debajo de la firma BERTRAND BELLEMUR S.R.L. por lo que la adjudicación deberá ser global a la firma ELASTICOS MONTOYA S.R.L.;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será precedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 30/16 al oferente ELASTICOS MONTOYA S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$124.520,00), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$124.580,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 424-C-2016 ----- Cpo. 1 referente al "SERVICIO REPARACION SISTEMA DE ELASTICOS – AÑO 2016".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 30/16 a la firma ELASTICOS ----- MONTOYA S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$124.520,00), por ser su oferta conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El servicio será prestado a requerimiento de O.S.S.E.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 311-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 338-C-16 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION ACEITES Y LUBRICANTES – AÑO 2016"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 22/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que presentaron sobre 06 (seis) firmas: JOSE MOSCUZZA Y CIA. S.A.C.I., PESCE GRACIELA, PMDP S.A., ESTACION BATAN S.R.L. y LUBRICANTES MARINOS S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y SEYCO S.A.C.I.F., la cual al día de la fecha no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 89 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado, a excepción de las firmas JOSE MOSCUZZA Y CIA. S.A.C.I. y PESCE GRACIELA que no cumplen con lo requerido para el renglón 4; la Gerencia de Servicios informa a fs. 90 y 93 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado, a excepción de la firma JOSE MOSCUZZA Y CIA. S.A.C.I. que no cumple con lo requerido para el renglón 16; el Área Automotores informa a fs. 91 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado; y la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 92 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado;

Que si bien para los renglones 15 y 16 consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 22/16 de la siguiente manera: a la firma ESTACION BATAN S.R.L. los renglones 7 y 13 por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.695,00); a la firma LUBRICANTES MARINOS S.A. los renglones 5 y 9 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 (\$21.882,30); a la firma JOSE MOSCUZZA Y CIA. S.A.C.I. los renglones 3, 6, 8, 10 y 14 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$38.421,50); a la firma PESCE GRACIELA el renglón 16 por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330,00); y a la firma PMDP S.A. los renglones 1, 2, 11, 12 y 15 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$9.671,20), haciendo un total de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000,00) con impuestos

incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego; y declarar fracasado el renglón 4, dando de baja el mismo, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 186-C-16 Cpo. 01 -----
---- referente a la “ADQUISICION ACEITES Y LUBRICANTES – AÑO 2016”.-

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/16 de la siguiente manera: a la firma -----
-- ESTACION BATAN S.R.L. los renglones 7 y 13 por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y CINCO (\$1.695,00); a la firma LUBRICANTES MARINOS S.A. los renglones 5 y 9 por la
suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 (\$21.882,30); a la
firma JOSE MOSCUZZA Y CIA. S.A.C.I. los renglones 3, 6, 8, 10 y 14 por la suma total de PESOS
TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$38.421,50); a la firma PESCE
GRACIELA el renglón 16 por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330,00); y a
la firma PMDP S.A. los renglones 1, 2, 11, 12 y 15 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS
SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$9.671,20), haciendo un total de PESOS SETENTA Y TRES MIL
(\$73.000,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con
lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 15 (quince) días hábiles de recibida la Orden de -----
---- Compra.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste para los renglones que -----
---- corresponda en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado para los mismos.-----

ARTICULO 6°: Declarar fracasado el renglón 4, dando de baja el mismo, desistiendo de su -----
-- adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a desafectar el renglón desistido indicado en el -----
-- Art. 6°.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Gerencia de Producción a iniciar un nuevo trámite de compra -----
-- compra por el renglón no adjudicado antes mencionado según su incumbencia.-

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes -----
----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 312-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente n° 1503-C-2012 Alc n° 1 Cpo n° 1 y n° 2
correspondiente a la obra: “RED DE AGUA CORRIENTE PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN
COMUNITARIA – BARRIO EL MARTILLO” y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de ABRIL de 2016, se procedió a formalizar el Acta de
Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego
de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446,
N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----
- “RED DE AGUA CORRIENTE PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA –
BARRIO EL MARTILLO” por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía Ejecución de Contrato – Recibo nº 216 de fecha 29/08/2013 -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.-----
RESOLUCION N° 313-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 279-C-16 Cuerpos 01 y 02 referente a la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°02/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 01 de Abril de 2016, obrante a fs. 231;

Que presentaron sobres 09 (nueve) Firmas: GLOBE TRACK S.A., SECURITY SUPPLY S.A., CONFAL S.A., ABETE Y CIA. S.A., MACROFER PASEO FERRETERO S.A., PATAGONYKA GROUP S.A., 4 MDQ STORE S.R.L., BORCAL S.A.I.C. y la firma MAINCAL S.A., la cual no ha dado cumplimiento con la constitución en tiempo y forma del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que se declaró inadmisibles su propuesta por incurrir en una causal de rechazo de oferta expresamente establecida en el artículo 8 Inc. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° “1” recomienda, según Acta de Reunión obrante a fs. 445/8, tener por presentada la totalidad de la misma a las firmas GLOBE TRACK S.A., SECURITY SUPPLY S.A., CONFAL S.A., ABETE Y CIA. S.A., MACROFER PASEO FERRETERO S.A., PATAGONYKA GROUP S.A., 4 MDQ STORE S.R.L. y BORCAL S.A.I.C.;

En cuanto a las muestras presentadas, la Comisión procede a analizar las mismas, recomendando según planilla descriptiva comparativa de fs. 442/4 y cuadro de fs. 445/8 lo siguiente: 1) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas del renglón 1 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica y Alternativa) y PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica); renglón 2 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 3 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 4 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 5 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 6 para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 7 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 8 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglones 9 al 15 para las firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglones 16 al 21 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglones 22 al 26 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) y CONFAL S.A. (Básica); renglones 27 al 33 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglones 34 al 42 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 43 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 44 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 45 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 46 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 47 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 48 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 49 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglones 50 al 61 para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y BORCAL S.A.I.C. (Básica); renglones 62 al 70 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica), BORCAL S.A.I.C. (Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Básica); renglones 71 al 80 para las firmas BORCAL S.A.I.C. (Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Básica); renglones 81 al 87 para las firmas CONFAL S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica), 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Básica); renglones 88 al 92 para la firma 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 93 para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 94 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 95 para las firmas

ABETE Y CIA. S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica) y PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica); renglón 96 para la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica); renglón 97 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica), CONFAL S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica); renglón 98 para la firma ABETE Y CIA. S.A. (Básica); renglones 99 al 103 para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica y Alternativa), PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica) y renglón 104 para la firma ABETE Y CIA. S.A. (Básica), todas ellas por CUMPLIR con lo requerido en el Art. 8 de las Cláusulas Particulares del P.B y C. como así también con las Especificaciones Técnicas requeridas; 2) DECLARAR INADMISIBLES las ofertas del renglón 1 correspondientes a las firmas CONFAL S.A. (Básica) por presentar jardinero y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica) por presentar jardinero; renglón 2 correspondientes a las firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica y Alternativa) por no ser ambas tyvek o similar y CONFAL S.A. (Básica) por no ser tyvek o similar; renglón 5 correspondientes a las firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Alternativa) por tener ojallillos de metal y PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) por tener ojallillos de metal; renglón 6 correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica) por tener 1 banda reflectiva, MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por tener 1 banda reflectiva y CONFAL S.A. (Básica) por tener 2 bandas reflectivas, renglones 9 al 15 correspondientes a la firma ABETE Y CIA. S.A. (Básica) por ser pantalón; renglón 43 correspondientes a las firmas CONFAL S.A. (Básica) por no poseer Certificación “S” y PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) por no poseer Certificación “S”; renglón 44 correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Alternativa) por ser color amarillo, MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por ser el puño en tela y PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) por no poseer Certificación “S”; renglón 47 correspondientes a las firmas CONFAL S.A. (Básica) por no poseer Certificación “S” y PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) por no poseer Certificación “S”; renglones 50 al 61 correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica) por no cumplir con requisito “P” Mod. 1405 y (Alternativa) por no presentar Certificación y no poseer plantilla de acero, MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por presentar lengüeta sin forrar, CONFAL S.A. (Básica) por presentar lengüeta sin forrar, GLOBE TRACK S.A. (Básica) por no cumplir con requisito “P” en licencia y SECURITY SUPPLY S.A.(Básica) por no cumplir con requisito “P” en licencia; renglones 62 al 70 correspondientes a la firma GLOBE TRACK S.A. (Básica) por presentar forro arrugado; renglones 71 al 80 correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica) por presentar lengüeta sin forrar y (Alternativa) por no presentar Certificación, MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por presentar lengüeta sin acolchado y forro, PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) por ser el cuello en material sintético y GLOBE TRACK S.A. (Básica) por ser el cuello en material sintético; renglones 81 al 87 correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A.(Alternativa) por no presentar Certificación, MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por no presentar Certificación y GLOBE TRACK S.A. (Básica) por no presentar Certificación; renglones 88 al 92 correspondientes a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por ser la puntera de acero; renglón 93 correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica) por presentar cremallera de otra marca, MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por no poseer visor y CONFAL S.A.(Básica) por no poseer visor rebatible; renglón 94 correspondiente a la firma CONFAL S.A.(Básica) por no cumplir en el encastre; renglón 95 correspondiente a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por tener 4 válvulas; renglón 96 correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Básica) por presentar lente transparente, CONFAL S.A. (Básica) por presentar lente transparente, PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) por presentar lente transparente y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica) por presentar lente transparente; renglón 98 correspondientes a las firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por no poseer rosca y PATAGONYKA GROUP S.A. (Básica) por no poseer rosca; renglones 99 al 103 correspondientes a la firma CONFAL S.A. (Básica) por presentar tiradores y abrojo angostos y renglón 104 correspondientes a las firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Básica) por ser pechera, PATAGONYKA GROUP S.A. (Alternativa) por ser color verde y 4 MDQ STORE S.R.L.(Básica) por ser color verde, todas ellas por NO CUMPLIR con las Especificaciones Técnicas requeridas; 3) Realizar un SEGUNDO LLAMADO para los renglones 88 al 92, 96, 98 y 104, en virtud de contar con una sola oferta válida; y 4) Proceder a la APERTURA DE SOBRES “2” correspondientes a las firmas ABETE Y CIA. S.A., CONFAL S.A., 4 MDQ STORE S.R.L., MACROFER PASEO FERRETERO S.A., PATAGONYKA GROUP S.A., BORCAL S.A.I.C. y SECURITY SUPPLY S.A., para aquellos renglones que cuentan con dos o más muestras válidas;

Que sin perjuicio de lo recomendado por la Comisión respecto a la realización de un SEGUNDO LLAMADO para los renglones 88 al 92, 96, 98 y 104, la Gerencia de Recursos Humanos informa a fs. 449 que desiste de la realización del mismo, motivados por economía procesal, en virtud que el Presupuesto Oficial correspondiente a dichos artículos suma en su conjunto \$28.759,81, razón por la cual concluye que los mismos serán adquiridos por otra vía de contratación;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras según lo recomendado por la Comisión y lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fs. 449, aconseja: Efectuar la APERTURA DE LOS SOBRES N° 2 (Oferta Económica) según se indica: renglón 1 (Equipo impermeable para lluvia) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica y Alternativa) y PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica); renglón 2 (Mameluco en tela Dupont) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 3 (Equipo de agua tipo weather PVC) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 4 (Mascarilla de Seguridad Descartable) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 5 (Delantal de PVC para cloro) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 6 (Cono de PVC 50 cm de altura) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 7 (Cinta de balizado) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 8 (Malla tipo Fort

p/vallado) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 9 al 15 (Botas de goma caña larga) para las firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 16 al 21 (Botas de goma caña corta) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 22 al 26 (Botas de PVC caña corta Blanca) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y CONFAL S.A. (Of. Básica); renglones 27 al 33 (Botas de PVC caña corta c/ puntera de acero) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 34 al 42 (Botas de PVC caña corta) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 43 (Guantes de PVC entelados 40 cm de largo) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 44 (Guantes de nitrilo, con soporte textil) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 45 (Guantes de cuero vaqueta) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 46 (Guantes de latex descartables libres de polvo caja x 100) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 47 (Guantes de PVC entelados 30 cm de largo) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 48 (Guantes de fibra con motas de PVC en la palma) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 49 (Guantes de nitrilo descartables caja x 100) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 50 al 61 (Botines de seguridad de cuero con plantilla y puntera de acero) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y BORCAL S.A.I.C. (Of. Básica); renglones 62 al 70 (Zapatos de cuero con puntera de acero) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica), BORCAL S.A.I.C. (Of. Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Of. Básica); renglones 71 al 80 (Botines de seguridad de cuero p/ electricistas) para las firmas BORCAL S.A.I.C. (Of. Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Of. Básica); renglones 81 al 87 (Zapatillas de seguridad) para las firmas CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica), 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Of. Básica); renglón 93 (Casco blanco de seguridad con visor móvil para protección ocular tipo LIBUS) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 94 (Protector auditivo para casco tipo auricular tipo LIBUS) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L. (Of. Básica); renglón 95 (Máscara para soldadora autógena) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica); renglón 97 (Capuchón Protector p/ salpicaduras con entrada de aire) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 99 al 103 (Faja lumbar) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica y Alternativa), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica) a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente; y DESISTIR de la realización de un Segundo Llamado para los renglones 88 al 92 (Zapatillas de seguridad Dama c/ puntera de aluminio); renglón 96 (Anteojos de seguridad tipo VIRTUA de 3M); renglón 98 (Semimáscara de seguridad) y renglón 104 (Chaleco Reflectivo de Seguridad) bajo la presente modalidad de compra, procediéndose a adquirir los mismos por otra vía de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 279-C-16 Cuerpos ----- 01 y 02 referente a la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2016”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la APERTURA DE LOS ----- SOBRES N° 2 (Oferta Económica) de la Licitación Pública N°02/16 según se indica: renglón 1 (Equipo impermeable para lluvia) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica y Alternativa) y PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica); renglón 2 (Mameluco en tela Dupont) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 3 (Equipo de agua tipo weather PVC) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 4 (Mascarilla de Seguridad Descartable) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 5 (Delantal de PVC para cloro) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 6 (Cono de PVC 50 cm de altura) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 7 (Cinta de balizado) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y

4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 8 (Malla tipo Fort p/vallado) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 9 al 15 (Botas de goma caña larga) para las firmas MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 16 al 21 (Botas de goma caña corta) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 22 al 26 (Botas de PVC caña corta Blanca) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y CONFAL S.A. (Of. Básica); renglones 27 al 33 (Botas de PVC caña corta c/ puntera de acero) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 34 al 42 (Botas de PVC caña corta) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 43 (Guantes de PVC entelados 40 cm de largo) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 44 (Guantes de nitrilo, con soporte textil) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 45 (Guantes de cuero vaqueta) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 46 (Guantes de latex descartables libres de polvo caja x 100) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 47 (Guantes de PVC entelados 30 cm de largo) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 48 (Guantes de fibra con motas de PVC en la palma) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 49 (Guantes de nitrilo descartables caja x 100) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 50 al 61 (Botines de seguridad de cuero con plantilla y puntera de acero) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y BORCAL S.A.I.C. (Of. Básica); renglones 62 al 70 (Zapatos de cuero con puntera de acero) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica), BORCAL S.A.I.C. (Of. Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Of. Básica); renglones 71 al 80 (Botines de seguridad de cuero p/ electricistas) para las firmas BORCAL S.A.I.C. (Of. Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Of. Básica); renglones 81 al 87 (Zapatillas de seguridad) para las firmas CONFAL S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica), 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica) y SECURITY SUPPLY S.A. (Of. Básica); renglón 93 (Casco blanco de seguridad con visor móvil para protección ocular tipo LIBUS) para las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglón 94 (Protector auditivo para casco tipo auricular tipo LIBUS) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L. (Of. Básica); renglón 95 (Máscara para soldadora autógena) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica); renglón 97 (Capuchón Protector p/ salpicaduras con entrada de aire) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica), CONFAL S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica); renglones 99 al 103 (Faja lumbar) para las firmas ABETE Y CIA. S.A. (Of. Básica y Alternativa), MACROFER PASEO FERRETERO S.A. (Of. Básica y Alternativa), PATAGONYKA GROUP S.A. (Of. Básica) y 4 MDQ STORE S.R.L.(Of. Básica) a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente.-----

ARTICULO 3°: DESISTIR de la realización de un Segundo Llamado para los renglones 88 al 92 (Zapatillas de seguridad Dama c/ puntera de aluminio); renglón 96 (Anteojos de seguridad tipo VIRTUA de 3M); renglón 98 (Semimáscara de seguridad) y renglón 104 (Chaleco Reflectivo de Seguridad) bajo la presente modalidad de compra, procediéndose a adquirir los mismos por otra vía de contratación, según los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el -----
--Art. 3°-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite de -----
compra por los renglones desistidos antes mencionados según su incumbencia.-

ARTICULO 6°: Encomendar a la Oficina de Compras a notificar a las firmas pertinentes -----
respecto de los motivos de rechazo de sus propuestas en los casos que corresponda.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución. -----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área - -----
--- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 314-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en la Gerencia de Producción - Operaciones; y

CONSIDERANDO

Que para desarrollar dichas tareas ha sido seleccionado el Sr. IBAÑEZ, Fabián Lautaro (DNI 38.283.111) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("Peón") Clase I;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar en Planta Permanente a partir del 27-04-2016 para prestar ----- servicios en la Gerencia de Producción – Operaciones al Sr. IBAÑEZ, Fabián Lautaro (DNI 38.283.111), en la Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2°: La persona nombrada en el art 1° deberá desempeñar las tareas ----- propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Producción – Operaciones .-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 315-2016

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/04/2016

Visto la continuidad de los Proyectos que se vienen desarrollando en la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos; y

CONSIDERANDO

Que para desarrollar dichas tareas ha sido seleccionada la Señorita GONZALEZ MAZUR, María Candela (D.N.I. 33.912.537) quien reúne las características personales y profesionales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la política de ingreso de personal implementada por parte de las autoridades tiene por objeto satisfacer las necesidades de la Empresa de contar con personal suficiente, que asegure el normal funcionamiento de los distintos sectores que la componen;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión,

leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en Planta Permanente a partir del 27-04-2016 para prestar ----- servicios en la Gerencia de Relaciones Instituciones y Prestadores Externos a la Señorita GONZALEZ MAZUR, María Candela (D.N.I. 33.912.537); en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las tareas ----- propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Relaciones Instituciones y Prestadores Externos.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.
RESOLUCION N° 316-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 27/0/2016

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente N° 718-C-2012;

y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 151/02, de fecha 15 de marzo de 2002 obrante a fs. 27 y 28 del exp. 296-E-2002, se autorizó la contratación en locación de una fracción integrante del Vivero Van Heden, ubicado en la Ruta 88 Km 26, Paraje "La Polola", cuya nomenclatura catastral es Pc 421-d CAT 133508 lote 14, Circ. IV del Partido de General Pueyrredón, con una superficie de 10 hectáreas para ser destinada a la disposición de los sólidos provenientes de la Planta de efluentes cloacales "Ing. Baltar", para su estabilización anaeróbica;

Que los informes técnicos referidos al tema de disposición y tratamiento de los sólidos retenidos en la Planta de efluentes cloacales constituyen los antecedentes de tal contratación, realizando los mismos diversos análisis de la gestión ambiental del sólido en fechas sucesivas, concluyendo que la práctica actual de tratamiento por "estabilización anaeróbica", es una alternativa válida para la gestión final del sólido, obteniéndose un producto con características de enmienda orgánica, y con niveles de metales pesados por debajo de las normas y guías de referencia;

Que desde el inicio del año 2003, se ha procedido a la implementación de un "Plan de Optimización del manejo y disposición de los sólidos" en el vivero Van Heden, el cual se ha llevado a cabo con muy buenos resultados durante el citado año y hasta la fecha, habiéndose logrado con el mismo un mayor ordenamiento y emprolijamiento del tratamiento por "estabilización anaeróbica" de los sólidos, previéndose su continuidad desde dicha fecha, todo lo cual hace recomendable la continuidad operativa en el actual predio de disposición;

Que la presente contratación se encuadra dentro del inciso 7 del artículo 156 de la L.O.M. que dice: "...Como excepción a lo previsto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 7) La locación de inmuebles....";

Que luego de la negociación llevada adelante entre autoridades de OSSE y de la firma WETTEREN S.A., se acordó suscribir un contrato por UN (1) año debiéndose abonar de la siguiente forma: a.) El período comprendido entre Enero de 2016 a Junio de 2016 a un valor mensual de \$60.000.- ascendiendo el monto total semestral a PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), pagaderos en forma mensual por adelantado del 1 al 10 de cada mes. b) El período comprendido entre Julio de 2016 a Diciembre de 2016 a un valor mensual de \$68.000 ascendiendo a la suma total semestral de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000,00), pagaderos en forma mensual por adelantado del 1 al 10 de cada mes;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446y N° 20.687 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Autorizar la contratación de la fracción integrante del Vivero ----- Van Heden, ubicado en la Ruta 88 Km 26, Paraje "La Polola", cuya nomenclatura catastral es Pc 421-d- CAT 133508 lote 14, Circ. IV del Partido de General Pueyrredón, con una superficie de 10 hectáreas por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, la que será destinada a la disposición de los sólidos provenientes de la Planta de Tratamiento "Ing. Baltar" para su estabilización anaeróbica.

ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma WETTEREN S.A.. la contratación en ----- sublocación de la fracción de tierra mencionada en el considerando anterior según el siguiente detalle: a.) El período comprendido entre Enero de 2016 a Junio de 2016 a un valor mensual de \$60.000.- ascendiendo el monto total semestral a PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), pagaderos en forma mensual por adelantado del 1 al 10 de cada mes. b) El período comprendido entre Julio de 2016 a Diciembre de 2016 a un valor mensual de \$68.000 ascendiendo a la suma total semestral de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000,00), pagaderos en forma mensual por adelantado del 1 al 10 de cada mes.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias Mar del ----- Plata Sociedad de Estado a liquidar y pagar los alquileres devengados a la fecha de la presente Resolución una vez que la firma WETTEREN S.A. haya suscripto el contrato y abonado el Impuesto de sellos.-----

ARTÍCULO 3° Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 317-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO MAR DEL PLATA, 27/04/2016

Visto lo actuado en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 11 Cpos. 1 y 2, correspondiente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 12"- Contratación Directa Obra Pública N° 49/14, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma MAGGIO BARLOQUI ADRIAN; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de FEBRERO de 2016, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.9 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública (fs. 314);

Que a fs. 315 la Contaduría informa que la Orden de Compra N° 65/15 y Orden de Compra N° 500/15 (Ampliación), pertenecientes a la firma MAGGIO BARLOQUI ADRIAN se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia correspondería proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 311 (fs. 312) y Recibo Oficial N° 313 (fs. 313) pertenecientes a la firma MAGGIO BARLOQUI ADRIAN de acuerdo a lo establecido en el Art. 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones para Contrataciones de Obra Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- - "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N° 12"- Contratación Directa Obra Pública N° 49/14", realizada por la firma MAGGIO BARLOQUI ADRIAN.---

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantía de ----- Ejecución de Contrato Recibo Oficial N° 311 (fs. 312) y Recibo Oficial N° 313 (fs. 313) pertenecientes a la firma MAGGIO BARLOQUI ADRIAN:-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---

RESOLUCION N° 318-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/04/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 1605- Letra O - Alcance 6 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " PMIS COLECTOR PLUVIAL MARCOS SASTRE SEGUNDA ETAPA "A" LICITACION PUBLICA N° 27/2014 SEGUNDO LLAMADO; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida PASALTO MATERIALES S.R.L. presentó cálculo de redeterminación por Nota de Pedido N° 26 en fecha 15/07/2015 (fs. 1 de estas actuaciones), habiendo efectuado previa reserva por nota de pedido N° 5 en fecha 12 de mayo de 2015,, según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 67 que "...El Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones determina que el mes "n" a partir del cual se redetermina la obra, será el correspondiente al mes de la fecha de la solicitud de redeterminación – primeros 10 días hábiles – y la solicitud se presenta con fecha 12/05/2015, deberán considerarse los VR del mes de Abril 2015 y se deberá redeterminar la Obra a partir del mes de Mayo 2015 siendo éste el mes n..."

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados correspondientes al mes de Abril 2015.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorícese la celebración del acta de primer redeterminación de precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida.----

ARTÍCULO 2°: Los gastos correspondientes al pago de la presente redeterminación deberán imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes domiciliarias, Categoría Programática: 75.76.74 PMIS – PLUVIALES MARCOS SASTRE – 2DA. ETAPA "A" Objeto del Gasto 4.2.2.06. PLUVIAL; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1.-----

ARTICULO 3: Se verifica que a la fecha de la presente Resolución, la partida presupuestaria enunciada en el artículo anterior cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que demanda la presente redeterminación por la suma de pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHOENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 841.052,88).-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 319-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 27/04/2016

Visto las actuaciones que corren por ante Expediente Año 2014 – N° 1605- Letra O – Alcance 7 Cuerpo 1 "REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO" correspondiente a la obra " PMIS COLECTOR PLUVIAL MARCOS SASTRE SEGUNDA ETAPA "A" LICITACION PUBLICA N° 27/2014 SEGUNDO LLAMADO; y

CONSIDERANDO

Que la contratista de la licitación y obra referida PASALTO MATERIALES S.R.L. presentó cálculo de SEGUNDA redeterminación por Nota de Pedido N° 50 en fecha 15/01/2016 (fs. 1 de estas actuaciones), según lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada Licitación, el cual conforme a la Ordenanza 15.419 establece la aplicabilidad al presente contrato del régimen establecido por el decreto provincial 2.113/02 y su reglamentación;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría, la misma ha informado a fs. 53 que "...la Contratista solicita la segunda redeterminación considerando los VR del mes de Agosto 2015, publicados por el Ministerio de Infraestructura en el mes de Noviembre 2015, dando lugar a la consideración de la redeterminación de los certificados pendientes de ejecutar a partir del mes de SETIEMBRE del año 2015"

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos eleva proyecto de resolución, sobre la base del informe de la Contaduría que establece los precios unitarios conforme los valores redeterminados publicados correspondientes al mes de Agosto 2015.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446, N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorícese la celebración del acta de SEGUNDA redeterminación de -----
----precios que obra en Anexo I, correspondiente a la obra aquí referida.----

ARTÍCULO 2º: Los gastos correspondientes al pago de la presente redeterminación
-----deberán imputarse a la Jurisdicción: 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes domiciliarias,
Categoría Programática: 75.76.74 PMIS – PLUVIALES MARCOS SASTRE – 2DA. ETAPA “A” Objeto del
Gasto 4.2.2.06. PLUVIAL; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.1.-----

ARTICULO 3: A la fecha de la presente Resolución, la partida presupuestaria enunciada -----en
el artículo anterior cuenta con crédito suficiente para hacer frente al gasto que demanda la segunda
redeterminación por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON
CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 205.662,44).-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a quienes corresponda y -----
cúmplase.-----

RESOLUCION N° 320-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/04/2016

VISTO el Expte. N° 2536-A-2016, caratulado “CONTINO,
FERNANDO s/ SUMARIO ADMINISTRATIVO”; y

CONSIDERANDO

Que con motivo de los graves incumplimientos denunciados por la Gerencia de Recursos Humanos a fs. 1/2, por Resolución N° 28/16, de fecha 13/01/2016 (fs. 3), se dispuso instruir sumario administrativo a Fernando Gabriel CONTINO (CI 813), a fines de deslindar la responsabilidad disciplinaria que le pudiera corresponder por infracción al deber de asistencia regular, en razón de no haberse podido ejercer la facultad de control de la enfermedad inculpable denunciada por el trabajador a fines de justificar sus ausencias (no obstante la prescripción médica de reposo no fue encontrado en el domicilio que tenía declarado los días 05, 06 y 09/11/2015) y de haber sido sorprendido desempeñando tareas en un lavadero de vehículos que gira bajo la denominación "Islas Malvinas" en la zona de Punta Mogotes que se encuentra habilitado a su nombre;

Que se incorporaron a las actuaciones la información que surge del legajo del trabajador (fs. 6/7) y listado de sus ausencias (fs. 11). Se recibieron declaraciones testimoniales a Walter Rubén Derbiz (fs. 12), Marta Edith Di Luca (fs. 13), Patricia Mara Algamiz (fs. 14). Se agregaron copias de certificados médicos presentados por el trabajador para justificar sus ausencias por enfermedad inculpable (fs. 15/18) e informe de visitas médicas infructuosas (fs. 19/22) al domicilio que aquél había declarado en la empresa (fs. 23/24). Asimismo se agregaron copia de antecedentes disciplinarios (fs. 25/31 vta.). Agotada la investigación, el Instructor Sumarial formuló cargos al trabajador (fs. 32 y vta.), que debidamente notificado (fs. 33) compareció a indagatoria fijada para el día 05/02/2016 e hizo uso de su derecho a no prestar declaración (fs. 34), presentó descargo por escrito y ofreció prueba, ello con patrocinio letrado de los Dres. Fabián Driussi y María Marta Iacoi (fs. 35/38 vta.). Proveída la prueba ofrecida (fs. 39 y 42), se agregó nuevo certificado médico del trabajador presentado por su patrocinante (fs. 44/45) y se recibieron declaraciones testimoniales a Oscar Antonio Nuñez (fs. 47) y Jorge Adrián de María (fs. 49);

Que agotada la investigación, emitieron sus dictámenes el Instructor Sumarial (fs. 50/58 vta.), la Junta de Disciplina (fs. 62) y el Asesor Laboral (fs. 64/67), concordando en que está probado que Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) incurrió en incumplimiento de sus obligaciones, opinando algunos que procede aplicar una suspensión disciplinaria de treinta (30) días, mientras que para otros se configura injuria grave que torna imposible la prosecución del vínculo, procediendo el despido por justa causa;

Que tales dictámenes carecen, no obstante, de efectos vinculantes, siendo potestad del Directorio de la empresa calificar las pruebas y los hechos, caracterizar la falta cometida y determinar la sanción adecuada, ello como manifestación de la potestad disciplinaria que se le reconoce tanto a la Administración Pública, como a todo empleador (art. 10, inc. “e”, ordenanza 7.446; art. 67, LCT);

Que apreciada razonablemente la prueba producida surge acreditado: 1) Que Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) había comunicado a la empresa la imposibilidad de desarrollar sus tareas por causa de enfermedad inculpable y que en virtud de esa situación ingresó en goce de licencia respectiva (art. 208, LCT) el día 31/07/2015 (informe de fs. 11); 2) Que pese al certificado médico de fecha 02/11/2015 otorgado por el Dr. Lirussi con indicación de reposo laboral por 60 días por hernia de disco L5-L1 (fs. 16), las inasistencias del trabajador a partir del día 03/11/2015 no fueron justificadas debido a que realizadas numerosas visitas con el propósito de constatar esa supuesta dolencia (se intentaron realizar auditorias los días 5, 6 y 9/11/2015) nunca pudo ser hallado en el domicilio (declaración de Algamiz a fs. 14;

informe de fs. 19/22) que tenía declarado en la empresa hasta el día 14/01/2016 (fs. 23/24), frustrándose de ese modo el control por facultativo al que se subordina el pago de remuneraciones por enfermedad inculpable (art. 210, LCT; art. 9, Régimen de Asistencia y Puntualidad -Anexo I, Res. 974/13-); 3) Que Fernando Gabriel CONTINO (CI 813), pretendidamente impedido de realizar esfuerzos físicos y desempeñar tareas normales y habituales en virtud de recomendación médica de reposo laboral, el día 06/01/2016, aproximadamente entre las 13 y 15 hs., fue sorprendido trabajando en el lavadero de vehículos habilitado a su nombre que gira bajo la denominación "Islas Malvinas" ubicado en Avda. de los Trabajadores N° 2400 (declaración de Derbiz a fs. 12, de Di Luca a fs. 13 y de Algamiz a fs. 14);

Que de este modo Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) incurrió en falta disciplinaria, no sólo por incumplimiento al deber de asistencia regular (arts. 84, LCT; art. 1, Rég. de Asistencia y Puntualidad -Anexo I, Res. N° 974/13-; art. 1, inc. "a", Rég. de Disciplina, -Anexo II, Res. N° 974/13), sino también por infracción al deber de obrar de buena fe (art. 63, LCT), ya que importa una deslealtad, impropia de un buen trabajador, el desempeño de otra actividad lucrativa cuando gozaba de una licencia por enfermedad inculpable, máxime encontrándose ello vedado de modo expreso (art. 24, CCT 57/75; art. 14, Rég. de Asistencia y Puntualidad -Anexo I, Res. N° 974/13-);

Que en su descargo (fs. 35/38 vta.) el trabajador alegó: 1) Que el informe de controles médicos frustrados de fs. 19/22 es inválido por no encontrarse suscripto por un facultativo. No es así. El informe cuestionado no debe confundirse con las auditorias fracasadas, que en todos los casos fueron realizadas por profesionales (Dres. María Pilar Andía y Paulina Coslovsky); 2) Que los controles de los días 05, 06 y 09/11/2015 no fueron realizados en su domicilio actual, sino en uno anterior, del que se había mudado varios años atrás. Sin embargo, fue el propio Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) el que omitió denunciar tempestivamente ese cambio, habiéndolo hecho recién el día 14/01/2016, con posterioridad a los incumplimientos endilgados (fs. 24); 3) Que la prescripción médica era de reposo laboral, pero se le había recomendado realizar ejercicios físicos y caminatas, que considerando el carácter ambulatorio de la dolencia concurría al negocio habilitado a su nombre a fines de ejercer labores de control y supervisión, pero que no lavaba automóviles, tarea que desempeñaban únicamente sus empleados, siendo esa la situación que fue constatada el día 06/01/2016. Sin perjuicio de resaltar que el hecho de ocuparse de actividades lucrativas por cuenta propia mientras se hallaba en goce de licencia por enfermedad inculpable configura un grave incumplimiento -se constata o no, además, la efectiva realización de tareas de esfuerzo físico incompatibles con el estado de salud denunciado-, las declaraciones de los testigos, que estimo veraces, desvirtúan categóricamente esos dichos: - Derbiz: "... Con fecha 06 de enero de 2016 cerca del mediodía, la Subgerente de Recursos Humanos, Sra. Mara Algamiz, quien se encontraba en licencia por vacaciones, me llamó por teléfono y me comunica que vio al agente Contino trabajando en el lavadero denominado Islas Malvinas ubicado en la proximidad de su domicilio particular. Esto le llamó la atención no sólo porque estaba usufructuando licencia por enfermedad, sino asimismo porque en anteriores oportunidades ya había sido sancionado el agente por una conducta similar, es decir por trabajar en el mismo lavadero encontrándose de licencia. Consecuencia de ello concuro acompañado por la Ing. Marta Di Luca, Jefe de Seguridad e Higiene al lugar y constato que el agente Fernando Contino, vestido con una malla verde, ojotas, y el torso desnudo, se hallaba lavando un vehículo en el interior del lavadero. Era un día de sol, eran las 15:00 hs. aprox., y había varios autos aguardando ser lavados. Cuando el agente me ve solicita el reemplazo por otro trabajador del lugar y se acerca a hablar conmigo en la vereda del establecimiento. Allí intenta explicarme que no estaba lavando, cuando pude apreciar por mis propios sentidos y era evidente que sí lo estaba haciendo. Le manifiesto que es una conducta impropia de un buen trabajador presentar un certificado médico con indicación de reposo en el ámbito laboral y estar trabajando en otro lugar. El trabajador se mostró preocupado por las consecuencias que podrían derivar de ello. Junto con la Ing. Di Luca le explicamos que debido a la patología que mencionaba en el certificado no podía hacer lo que estaba haciendo..." (fs. 12); - Di Luca: "...Hace unos quince días, no me acuerdo con precisión la fecha, cerca de las 14:30 me dice Walter Derbiz que lo acompañe. Fuimos en su auto particular hasta la calle Av. de los Trabajadores y creo que Puan donde había un lavadero de autos. Disminuyó la marcha y vimos que el que estaba allí trabajando era Contino. ...Nos detuvimos y descendimos del auto. Confirmamos que estaba lavando un auto con una manguera, vestido con malla y ojotas..." (fs. 13) - Algamiz: "...Yo tomé vacaciones entre el 4 y el 20 de enero. Uno de esos días, cerca de las 13, yo volvía de hacer las compras en mi auto rumbo a mi casa y me pareció ver en el interior del lavadero Islas Malvinas a Contino lavando autos. Yo como estaba en contacto con Derbiz por otros temas de trabajo le pregunté por la situación de Contino y como me dijo que continuaba con la licencia, le informé lo que había visto, y me dijo que se iba a dirigir al lugar..." (fs. 14);

Que consecuentemente procede el despido del trabajador con justa causa (art. 242, LCT; arts. 7, 8 y ccetes., Rég. de Disciplina -Anexo II, Res. N° 974/13-). En efecto, Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) se hallaba en uso de licencia por enfermedad inculpable, habiendo presentado a ese fin certificados médicos. Sin embargo, no observó el reposo laboral que supuestamente se le había prescrito. En lugar de ello fue hallado trabajando en un establecimiento comercial habilitado a su nombre, realizando además una actividad física claramente incompatible con la incapacidad laboral alegada para ausentarse. Como se anticipó, ese comportamiento del trabajador no sólo importa incumplimiento al deber de asistencia regular (art. 84, LCT), sino que es asimismo contrario al deber de obrar de buena fe -que supone una posición de honestidad y honradez y lleva implícita la conciencia de no engañar ni dañar (Carlos A. Etala, LLOnLine, art. 63, LCT) y que ha sido definido por la jurisprudencia como deber de cumplimiento honesto y escrupuloso de las obligaciones contractuales (SCBA, L 46110 S 11-12-1990, "Tacchella, Esteban Pedro c/ Loma Negra C.I.A.S.A. s/ Indemnización por despido, etc."; SCBA, L 85616 S 30-8-2006, "Rocha, Roberto L. c/ Telefónica de Argentina S.A. s/ Rubros adeudados")- que debe primar en la relación (art. 63, LCT) y, por ende, reviste entidad suficiente para configurar causa objetiva de pérdida de confianza, siendo por todo ello susceptible de ser considerado injuria grave que torne imposible la prosecución del vínculo laboral (art. 242, LCT; art. 7, 8 y ccetes., Rég. de Disciplina -Anexo II, Res. N° 974/13-);

Que en este sentido se ha sostenido “El trabajador que no presta servicios en las condiciones expuestas, y que no puede invocar algún motivo justificado (enfermedad, accidente o razones de índole personal o familiar contempladas en las licencias reconocidas por ley, convenios colectivos o acuerdo de partes), incurre en violación al deber de prestar el trabajo, y por ende, en un incumplimiento contractual. Ante ello, al empleador le asiste la posibilidad de aplicar sanciones disciplinarias proporcionadas al incumplimiento del trabajador (arts. 67 a 69 LCT), o acudir al despido por justa causa, cuando la inobservancia del trabajador constituya injuria a los intereses de la empresa, y que “por su gravedad, no consienta la prosecución de la relación” (Carlos A. Livellara; Ley de Contrato de Trabajo Comentada, anotada y concordada; dirigido por Jorge Rodríguez Manzini; 1ª Ed. Buenos Aires; La ley, 2007; Tomo II; Pag. 1082); “Pérdida la confianza en el agente depositario de la misma, resulta razonable la decisión de separarlo del cargo pues, la buena fe-lealtad es un principio rector en las relaciones profesionales que se dan entre autoridades y empleados de la administración. Casi intangible a la valoración de quienes no pertenecen a la misma, hace a su esencia.” (conf. SCBA, B 57131, sent. del 23-II-1999 en DJBA 156, 153; AyS 1999 I, 319; SCBA, B 59950, sent. del 13-VIII-2003); “...el desempeño de tareas remuneradas para un tercero durante el período de licencia paga por enfermedad... constituye un hecho injurioso objetivo, habilitante del distracto justificado del contrato de trabajo (art. 242 LCT) La realización de trabajo remunerado para un tercero –o por cuenta propia–, durante la licencia por enfermedad inculpable, importa una violación a la exigencia de buena fe, que a ambas partes del contrato de trabajo impone el art. 63 de la LCT. El claro principio asistencial y de solidaridad que impone a los empleadores la obligación de pagar salarios por enfermedad inculpable durante un período determinado de tiempo aparece desnaturalizado si el trabajador pudiera, durante dicho lapso, incrementar sus ingresos prestando tareas para terceros –o por cuenta propia–...” (CA Circ. Jud. Noreste del Chubut, sala B, 25-11-2002, “Toranzo, Walter Leonardo c/ Supercanal SA s/ Dif. de haberes e indemn. de ley”, sent. def. 47/2002); que la justa causa del distracto patronal, cimentado en ausencias reiteradas e injustificadas del trabajador, se encuentra plenamente probada, si está demostrado que en el lapso en que pretendía acceder a licencia por enfermedad inculpable trabajaba para otro empleador –o por cuenta propia–, pues sus ausencias eran no sólo injustificadas, sino que también, maliciosamente, se pretendían justificar, fabulándose una dolencia inexistente en orden a impedir el desempeño, lo que torna plenamente aplicable el art. 242 de la LCT (Causa 301 3886, 4/10/1995, sent. CTrab. Paraná, Sala I “Bustamante, María Cristina c Centro Médico Clínica Integral y otros s cobro de pesos” Pcia. Entre Ríos, El Dial - AT11F8); ue la enfermedad que halla su protección en las normas legales y que acarrea como consecuencia la suspensión de la prestación de servicios, debe ser de tal entidad que impida la realización de las tareas, pero no se compadece en absoluto el hecho de que el trabajador, gozando de licencia por enfermedad inculpable, desarrolle actividades profesionales por cuenta propia, porque ello está demostrando que el grado de su dolencia no llega al extremo tal de no permitirle realizar sus tareas, presentándose así una situación altamente abusiva de parte del obrero, que implica pérdida de confianza y constituye una injuria que en los términos del art. 242 de la LCT autoriza el distracto con justa causa (Causa 245, 5/12/1995, CConcepción del Uruguay, sala del Trabajo, “Tonetti, Jorge c/ Pedro Rivas SA y otra s/ Ind. por enfermedad accidente, diferencias salariales, etc.”, Pcia. Entre Ríos El Dial ATA37);

Que, desde otra perspectiva, el eventual perjuicio a la salud que pudiere resultar de la violación de la prescripción médica de “reposo laboral” no afecta exclusivamente al propio trabajador, que es quien sufriría menoscabo en su salud, sino también a su empleador: “La circunstancia de que el empleado que estaba en uso de licencia por enfermedad se encontrara trabajando en otro lugar, pese al reposo prescrito por el médico, es un hecho que puede perjudicar a la empleadora, pues el esfuerzo en el trabajo bien puede demorar el tiempo de curación, con la consiguiente prolongación de la licencia por enfermedad, además de constituir una burla a la buena fe, que debe regir las relaciones de trabajo y cuyo cumplimiento impone el art. 63 de la ley 20.744” (Cámara de Apelaciones del Trabajo de Tucumán, 27/02/1981, “Caballero, José R. c. Empresa Argentina de Servicios, S. R. L. y otro”);

Que el despido por justa causa estaría justificado entonces aún en ausencia de antecedentes disciplinarios anteriores (SCBA, L 86069, S. 25/04/2007, “Sánchez, Adolfo C/ The Dial Corporation Argentina S.a. S/ Despido”). Pero Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) ha sido además sancionado en reiteradas oportunidades, incluso muy severamente y por el mismo motivo: apercibimiento por inasistencia sin aviso ni justificación el día 05/10/2006 (fs. 25); suspensión de un día también por inasistencias sin aviso ni justificación los días 22 y 23/12/2009 (fs. 26); llamado de atención por omitir repetidamente registrar ingreso y/o egreso al trabajo (fs. 27); llamado de atención por omitir la denuncia de nuevo domicilio (fs. 29) y suspensión de quince días por un hecho similar al que ahora constatado, al haber sido sorprendido el día 17/01/2013 trabajando en el mismo lavadero de automóviles mientras se hallaba en uso de licencia por enfermedad inculpable (fs. 30/31). Ello refuerza la conclusión expresada antes, ya que la valoración de la injuria no ha de limitarse al último hecho que motivó el despido, sino que el mismo debe ponderarse en su correlación con tales antecedentes (conf. SCBA, L 33397, sent. del 2-IV-1985 en DT 1985-B, 1425 - LT 1985 XXXIII-B, 709 - AyS 1985 I, 387 - DT 1987-B, 1856; SCBA, L 54892, sent. del 22-XI-1994 en AyS 1994 IV, 332; SCBA, L 56936, sent. del 1-VIII-1995 en AyS 1995 III, 111; art. 8º, incs. "c" y "d" y 32, Régimen de Disciplina, Res. 974/13 Anexo II), afirmándose que “Es ajustada a derecho la decisión del Tribunal del Trabajo que, para la valoración prudencial de la última falta cometida por el trabajador que determinó su despido, tuvo en cuenta como antecedentes desfavorables diversas sanciones anteriores de carácter disciplinario que le aplicó el empleador y que, ante la impugnación de su dependiente, fueron oportunamente ratificadas sin que haya mediado reclamo judicial tendiente a la revisión de tales medidas (arts. 67, 68 y concordantes de la L.C.T.)” (SCBA, L 33397, S 2-4-1985, Salina, Vicenta Pabla c/ Topyed S.A. y otra s/ Despido, DT 1985-B, 1425 - LT 1985 XXXIII-B, 709, AyS 1985 I, 387, DT 1987-B, 1856);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N º 7446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESPEDIR POR JUSTA CAUSA en virtud de los motivos expuestos en ----- el exordio que se dan aquí por reproducidos a Fernando Gabriel CONTINO (CI 813) (arts. 1, 14 y ccddes., Rég. de Asistencia y Puntualidad -Anexo I, Res. N° 974/13-; arts. 1, inc. "a", 7, 8 y ccddes., Rég. de Disciplina, - Anexo II, Res. N° 974/13; art. 24, CCT 57/75; arts. 63, 84, 242 y ccddes. LCT).-----

ARTÍCULO 2º: Dése al registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 321-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2289-C-15
Cuerpo 01 referente a la: "ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a
Concurso de Precios N°05/16, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que presentaron sobres 02 (dos) firmas: GRUPO LINDE GAS
ARGENTINA S.A. la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Re-Inscripción en
el Registro de Proveedores de OSSE, y la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. la cual cumple con todo lo
requerido en el P.B y C.;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Planta de
Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 58 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado. Asimismo,
siguiendo las Políticas del Directorio de OSSE en cuanto a la necesidad de efectuar ahorros en la ejecución
del Presupuesto Oficial dada la adhesión de la empresa a la Emergencia Económica Municipal, la mencionada
Planta solicita a fs. 63, una reducción del 20% en la cantidad a adjudicar de la presente contratación;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las
Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de
esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá
resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será
precedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere
expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar
el Concurso de referencia a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. con cantidad reducida final a adjudicar
de 24.000 m3 de OXIGENO LIQUIDO, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO
MILCUATROCIENTOS CON 00/100 (\$164.400,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas
conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°
7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2289-C-15 -----
Cuerpo 01 referente a la: "ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°05/16 a la firma PRAXAIR -----
ARGENTINA S.R.L. con cantidad reducida final a adjudicar de 24.000 m3 de OXIGENO LIQUIDO, por la
suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILCUATROCIENTOS CON 00/100 (\$164.400,00)
con impuestos incluidos, por ser su oferta la mas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo
requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3º: Las entregas serán parciales, por un periodo de 12 (doce) meses, según ----- el
requerimiento, a granel, en las instalaciones de de OSSE en la estación elevadora Magallanes (Magallanes y
Martínez de Hoz).-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma PRAXAIR ARGENTINA -----
S.R.L. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que
contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la
Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los
requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----
Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.--
RESOLUCION N° 322-206

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/04/2016

Visto la Licencia Ordinaria usufructuada por la Señora Jefa del Área OFICINAS COMERCIALES de la Gerencia General de GRANDES CONSUMIDORES, agente ROMERO SANDRA VILMA, (CI-280) P-07 CLASE XIX, del 14 de Marzo al 01 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO;

Que dadas las circunstancias era necesario cubrir la vacante para no resentir el normal funcionamiento del Área;

Que la persona que realizó el cubrimiento del cargo a entera satisfacción, fue el Agente ROMERO MARCIA ALEJANDRA (CI-413), Encargada Polifuncional;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría del Ente a abonar al agente ROMERO MARCIA-----
- ALEJANDRA (CI-413) el reemplazo del Jefe del Área Oficinas Comerciales agente Romero Sandra P 07 –
CLASE XIX, realizado en el período comprendido entre el 14 de Marzo al 01 de Abril de 2016 inclusive.---

ARTICULO 2º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado a la -----
-- partida 1.1.5.02. Bonificación por reemplazo-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Disposiciones– Comuníquese a quienes corresponda. -----
----- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 323-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 28/04/2016

Visto la Resolución 602/2013 y ccdtes; y

CONSIDERANDO

Que a partir de los últimos años se han implementado una serie de cambios y transformaciones en el Area Automotores tendientes a mejorar, optimizar y hacer más eficientes los servicios que correspondan a la flota de vehículos la empresa;

Que entre las funciones de la Jefatura del Area y sin perjuicio de las tareas que se incorporen en el futuro se encuentran las de planificar los objetivos generales y específicos a corto y largo plazo y elevar la propuesta a las autoridades del directorio; tomar decisiones, supervisar y coordinar las tareas internas del Área; coordinar con el Área Control de Flota los planes de trabajo sobre los equipos; planificar las compras de materiales y repuestos para resolver las reparaciones o mantenimientos preventivos en los equipos y vehículos; realizar el control de las Cuentas Corrientes contratadas con los distintos proveedores; evaluar la oportunidad de contratar o seleccionar trabajos a terceros, generar y mantener toda la información y controles requeridos por el Directorio, cumplir y hacer cumplir los reglamentos interno de trabajo y confeccionar manuales de procedimiento, Supervisar el buen estado de las instalaciones y equipamiento existente;

Que se considera oportuno y conveniente ubicar la Jefatura del Sector en el Nivel Escalonario P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX en módulo de 45 hs semanales de lunes a sábado de conformidad con el Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Que como consecuencia de lo expresado, deberá reubicarse al agente VENTURELLI, Darío Gustavo (CI494) Jefe del Area, en la categoría y módulo horario descriptos;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante.

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Ubicar la Jefatura del Sector en el Nivel Escalonario P-07 (“Personal -----
----- de Conducción”) Clase XX en módulo de 45 hs semanales de lunes a sábado de conformidad con el
Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el
Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de
Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo
desempeñarse de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 2º: Designar al agente VENTURELLI, Darío Gustavo (CI494) Jefe del Area, -----
----- en la categoría y módulo horario descriptos.-----

ARTICULO 3º: Dése al registro de Resoluciones- Comuníquese a los interesados.
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 324-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1997-C-15
Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE CATEOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CONEXIÓN DE AGUA”
y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N°1176/15 de fecha 15/12/15
obrante a fs. 56, se adjudicó el Concurso de Precios N°113/15 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO
“AMANECE DE LA CASA LTDA.” por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$113.995,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a
los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial-
Orden de Compra N° 1649/15 (fs. 98/9);

Que a fs. 104 la Gerencia de Irregularidades del Servicio solicita la
Ampliación del Renglón N° 1 (SERVICIO DE CATEO), por 27 días, de la Orden de Compra N°1649/15,
representando dicha ampliación el 19,47% del monto total adjudicado;

Que a fs. 106 la Contaduría realizó la imputación preventiva
correspondiente, no teniendo observaciones que realizar ya que la ampliación no supera el 20% establecido en
el Artículo 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares establece: “Obras
Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la
contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto de la Orden de Compra. Dichas modificaciones
serán obligatorias para la parte Contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de
Compra N°1649/15 perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO “AMANECE DE LA CASA
LTDA.” correspondiente al Concurso de Precios N°113/15 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL
CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$22.198,50), equivalente al 19,47% del monto contratado
originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo
Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N°1649/15 -----
perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO “AMANECE DE LA CASA LTDA.”
correspondiente al Concurso de Precios N°113/15 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO
NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$22.198,50), equivalente al 19,47% del monto contratado
originalmente.-----

ARTICULO 2º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro
de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco
por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar
por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras,
Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – ----- Area
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 325-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 381-C-15 Cpo. 01, 02 y 03 referente al: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 464/15, de fecha 28 de Mayo de 2015 (fs. 208/9), se adjudicó la Licitación Pública N° 09/15 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA., con fecha de inicio del servicio el 01 de Junio de 2015; y por Resolución de Directorio N° 645/15, de fecha 10 de Julio de 2015 (fs. 281) se autorizó la ampliación del servicio de referencia, con fecha de inicio del servicio el 17 de Julio de 2015; ambas con vigencia hasta el 31 de Mayo de 2016;

Que con fecha 28 de Enero de 2016 (fs. 369/370), la empresa mencionada en el considerando precedente adjunta su solicitud de renegociación de la contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.5 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.;

Que habiendo verificado la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para que proceda el nuevo pedido de renegociación, se dió intervención a las áreas Contaduría y Asuntos Judiciales y Administrativos, las que han considerado el mismo precedente;

Que a fs. 572 obra nota de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA., la cual manifiesta su aceptación respecto al nuevo valor hora hombre determinado, el que asciende a \$67.14, indicando su conformidad;

Que el incremento de la Orden de Compra es de \$798.197,23 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 23/100), por el período Enero –Mayo 2016;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° Autorizar la celebración del Acta de Renegociación de Contrato -----
-- que obra en Anexo I.-----

ARTÍCULO 2° Autorizar a la Oficina de Compras a confeccionar la orden de compra -----
-- por la renegociación de la contratación por los meses de Enero a Mayo 2016 del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16”, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/15 con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA., por la suma total de \$798.197,23 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 23/100), quedando el nuevo valor hora en \$ 67,14 (PESOS SESENTA Y SIETE CON 14/100).-----

ARTÍCULO 3° El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida -----
--- 1.2.2.01.01.000 DIRECTORIO - 01.00.05 INTENDENCIA - 3.9.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA, por la suma de \$798.197,23 a fin de poder financiar el gasto que demanda la presente adecuación.-----

ARTÍCULO 4° Dése al Registro de Resoluciones. Pase al Área Compras – Sector -----
-- Licitaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 326-2016 FIRMADA MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 29/04/2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 319-C-16 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 02/16 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 19 de Abril de 2016 se efectuó el Acto de Apertura de Sobres, presentándose las firmas: GRUPO NUCLEO S.A., GRANET S.A. y HELP COPIES S.R.L., según consta a fs. 125;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 131, habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas oferentes, informa que todas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a excepción de la firma GRUPO NUCLEO S.A. que presenta la firma del Anexo I de su propuesta sin certificar por Escribano Público. En cuanto a los precios ofertados por las firmas, se advierte que los mismos en general son superiores a los del

Presupuesto Oficial, no obstante destaca lo siguiente: en primer lugar está referido a compras cuyos precios promedio responden a contrataciones de mediados del ejercicio anterior. En particular, el Presupuesto Oficial del renglón 19 no es comparable dado que se tomó de la Orden de Compra N°1132/15, donde se indica como observación que es “alternativo”, cuando ahora se trata de un cartucho original. En Segundo lugar se advierte que luego de un primer llamado fracasado, el segundo llamado no oferta la totalidad de los ítems requeridos, ni hubo numerosos oferentes presentados, con lo cual queda limitada la posibilidad de comparar precios más convenientes. Por último se considera que del total de los ítems, existen algunos cartuchos que son críticos, y de los cuales ya no hay stock disponible. Por lo tanto, del análisis de cada uno de los precios ofertados, la Comisión recomienda: Declarar desierto los renglones 1 a 3, 5, 6, 8, 14, 18, 44, 46, 47, 48, 55, 56, 58 y 59, para los cuales se recomienda un nuevo llamado; Adjudicar a la firma HELP COPIES S.R.L. los renglones 7, 11, 12 y 17, a la firma GRUPO NUCLEO S.A. los renglones 13, 38, 39 y 45 y a la firma GRANET S.A. el renglón 49, todos ellos por ser acordes al presupuesto oficial, solicitar una Mejora de Precios para los renglones 4, 9, 10, 15, 16, 19 a 37, 40 a 43, 50 a 54, 57, 60 y 61 y requerir a la firma GRUPO NUCLEO S.A. que presente, previo a la adjudicación, la certificación por Escribano Público del Anexo I de la propuesta;

Que a fs. 134/5 la firma GRUPO NUCLEO S.A. presenta Anexo I con firma certificada por Escribano Público;

Que sin perjuicio de lo recomendado por la Comisión respecto a la realización de un Nuevo Llamado para los renglones 1 a 3, 5, 6, 8, 14, 18, 44, 46, 47, 48, 55, 56, 58 y 59, la Gerencia de Sistemas informa a fs. 132 que resuelve desistir de los citados renglones, procediendo a gestionar los mismos utilizando otra modalidad de contratación, compartiendo esta Oficina el criterio adoptado en virtud del costo procesal que implica una Licitación y el monto poco significativo para este tipo de contratación que representan dichos renglones (\$ 43.440,50);

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión y por la Gerencia de Sistemas, recomienda: adjudicar la Licitación Privada N°02/16 Segundo Llamado de la siguiente manera: los renglones 7, 11, 12 y 17 a la firma HELP COPIES S.R.L. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$7.930,00) con impuestos incluidos; los renglones 13, 38, 39 y 45 a la firma GRUPO NUCLEO S.A. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$27.057,00) con impuestos incluidos; y el renglón 49 a la firma GRANET S.A. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 (\$7.426,21) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 21/100 (\$ 42.413,21) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse dichos renglones por debajo del Presupuesto Oficial para los mismos de \$47.954,11; efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la siguiente manera: a la firma GRANET S.A. para los renglones 4, 19 a 21, 27 a 36, 50, 60 y 61, a la firma HELP COPIES S.R.L. para los renglones 9, 10, 19, 22 a 29, 31 a 33, 36, 42, 43, 51 a 54 y 57 y a la firma GRUPO NUCLEO S.A. para los renglones 15, 16, 37, 40 y 41, cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C. y declarar fracasados los renglones 1 a 3, 5, 6, 8, 14, 18, 44, 46, 47, 48, 55, 56, 58 y 59 por no presentarse ofertas convenientes para los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 319-C-16 Cpo. 01 referente -----
-----a la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/ IMPRESORAS XEROX”. -----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N°02/16 Segundo Llamado de la siguiente manera: -----
----- los renglones 7, 11, 12 y 17 a la firma HELP COPIES S.R.L. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$7.930,00) con impuestos incluidos; los renglones 13, 38, 39 y 45 a la firma GRUPO NUCLEO S.A. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$27.057,00) con impuestos incluidos; y el renglón 49 a la firma GRANET S.A. en su oferta de Bienes Nacionales por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 (\$7.426,21) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 21/100 (\$ 42.413,21) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse dichos renglones por debajo del Presupuesto Oficial para los mismos.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Mejora de Ofertas de la -----
-----siguiente manera: a la firma GRANET S.A. para los renglones 4, 19 a 21, 27 a 36, 50, 60 y 61, a la firma HELP COPIES S.R.L. para los renglones 9, 10, 19, 22 a 29, 31 a 33, 36, 42, 43, 51 a 54 y 57 y a la firma GRUPO NUCLEO S.A. para los renglones 15, 16, 37, 40 y 41, cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro de los 5 -----
----- (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco
por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar
por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras,
Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por
OSSE.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega de la presente adjudicación se computará a partir de recibida -----
----- la Orden de Compra, y será de la siguiente manera: GRANET S.A.: 25 días corridos, HELP COPIES
S.R.L.: 4 días hábiles y GRUPO NUCLEO S.A.: 3 días hábiles (Inmediato).-----

ARTICULO 6º: Declarar fracasados los renglones 1 a 3, 5, 6, 8, 14, 18, 44, 46, 47, 48, 55, 56, 58 y -----
-----59 por no presentarse ofertas convenientes para los mismos, desistiendo de su adquisición
bajo la presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el -----
-----Art.6º.-----

ARTICULO 8º: Autorizar a la Gerencia de Sistemas a iniciar un nuevo trámite de compra por los -----
-----renglones fracasados antes mencionados.-----

ARTICULO 9º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar -----
----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 327-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/04/2016

Visto la ausencia de la Jefe de Compras, C.P.N.. Soliverz
Silvia Inés (C.I. 665) con motivo de la licencia ordinaria que gozará desde el día 06 de Mayo de 2016 hasta el
03 de Junio de 2016, ambos inclusive y;

CONSIDERANDO

Que tratándose de un Funcionario de Ley, deberá efectuarse el
reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades y
el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N°
799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que el Jefe de Análisis y Gestión de Aprovisionamiento CPN
RAGONESE, Nicolás Aníbal (CI 879), P-07 Clase XVIII se encuentra con licencia médica;

Que resulta necesario cubrir los cargos a los fines de no
resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que por los motivos anteriormente expuestos se propone a la
C.P.N. MASSARO Natalia Alejandra CI 409 Función P-07 Clase XXII quien reúne las condiciones para
asumir el cargo de Jefe de Compras y a la CPN ALVAREZ, Claudia Marcela (CI 879), para asumir el cargo
de Jefe de Análisis y Gestión de Aprovisionamiento;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
Ordenanzas N°7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a cargo de la Jefatura de Compras conforme a lo establecido -----en la
Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad, por el período comprendido entre el 06
de Mayo de 2016 hasta el 03 de Junio de 2016, ambos inclusive, a la C.P.N. MASSARO Natalia Alejandra
(CI 409) P-07 Clase XXII , y a la CPN ALVAREZ, Claudia Marcela (CI 879), para asumir el cargo de Jefe
de Análisis y Gestión de Aprovisionamiento por los motivos expuestos en el exordio de la presente,
desarrollando al mismo tiempo las tareas habituales bajo su dependencia jerárquica.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----
cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo.- La liquidación
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el
reemplazo.-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Oficina de Compras y la -----
----- firma de vales de Cuenta Corriente por el período enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----
objeto del gasto 1.1.5.02 Reemplazos-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----
corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 328-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/04/2016

Visto la licencia vacacional del Sr. Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Ing MERIDA, Luis Alberto (CI N° 361), Función P-07 Clase XXII y
CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente de la mencionada Gerencia, se encontrará ausente desde el día 13 de mayo de 2016 al 01 de junio de 2016, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 Clase XXI, así como el manejo y rendición de la Caja chica del Área;

Que el agente REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07, Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----REDIN, Rubén Ignacio (CI N° 369), Función P-07, Clase XVIII, las tareas inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07, Clase XXI, desde el día 13 de mayo de 2016 al 01 de junio de 2016, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, asignándose el manejo y rendición de la Caja Chica el Área.---

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a -----quienes corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 329-2016

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/04/2016

Visto la continuidad de los trabajos que vienen desarrollándose en la Contaduría; y
CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar cumpliendo eficazmente con las tareas y la reorganización del área es necesario la continuidad del Sr. MINGIONI, Hernán Manuel (DNI 35.314.305) que, habiéndose desempeñado como pasante en el Área, reúne los conocimientos y las características apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que con motivo de aproximarse el cumplimiento de las condiciones para el inicio de la Jubilación Ordinaria del Jefe de Registros Contables se requiere de un profesional graduado en Ciencias Económicas, habiéndose seleccionado al CPN. BIANCHINI, Mariano Luis (DNI 20.330.444) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de dichas tareas;

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del cupo autorizado por Ordenanza N° 22077;

Que la modalidad del vínculo laboral será de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE, ubicándolos Sr. MINGIONI, Hernán Manuel en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI y al CPN. BIANCHINI, Mariano Luis en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar en Planta Permanente a partir del 1º-05-2016 para prestar ----- servicios en el Área la Contaduría al Sr. MINGIONI, Hernán Manuel (DNI 35.314.305) CI 1199, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI y al CPN. BIANCHINI, Mariano Luis (DNI 20.330.444) CI 1200, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 2º: Las personas nombradas en el art 1º deberán desempeñar las tareas ----- propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporadas en forma definitiva en la planta permanente de personal, en el Área Contaduría.-----

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las ----- partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.
RESOLUCION N° 330-2016 FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

RESOLUCIONES DEL EMDER

Mar del Plata, 01 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 350/2014 Cuerpos 01 a 08 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 6/2014 “Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDeR” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 778/2014 se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 723/2014 por la suma total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 74/100 (\$ 4.348.291,74) equivalentes a un total de 81.505 horas.

Que el EMDeR ha incorporado dentro de sus escenarios a los Centros de Encuentro Municipal de los Barrios Libertad y Colinas de Peralta Ramos a partir del mes de diciembre de 2015.

Que mediante Resolución N° 19/2016 se prorrogó la ampliación del servicio de seguridad y vigilancia otorgado por orden de compra N° 952/2015 para los escenarios antes mencionados por el período desde 1/1/2016 al 29/2/2016.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de las instalaciones, y habiéndose finalizado el período de contratación de la licitación anteriormente mencionada se hace necesaria la continuidad del mismo.

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 6º de las Cláusulas Particulares, la Jefatura de Compras recomienda se prorrogue la ampliación realizada por el término de tres meses (marzo a mayo de 2016), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura mediante solicitud de pedido nro. 104/2016.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la ampliación del servicio a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016 la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en los Centros de Encuentro Municipal de los Barrios Libertad y Colinas de Peralta Ramos adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$ 146.509,78) correspondiente a 2.388 horas hombres, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Encuentro Municipal - Barrio Colinas de Peralta Ramos							
Puesto	Mes	Días	Entrada	Salida	Horas	horas servicio/días	subtotal horas/mes
1	MARZO	lun - vie	00:00	07:00	7	10	210
			21:00	00:00	3		
		sábados	00:00	07:00	7	13	52
		Domingos/feriados	00:00	00:00	24	24	144
1	ABRIL	lun - vie	00:00	07:00	7	10	210
			21:00	00:00	3		
		sábados	00:00	07:00	7	13	52
		Domingos/feriados	00:00	00:00	24	24	120
1	MAYO	lun - vie	00:00	07:00	7	10	210
			21:00	00:00	3		
		sábado	00:00	07:00	7	13	52
		Domingos/ feriados	00:00	00:00	24	24	144
						TOTAL HORAS:	1194

Centro de Encuentro Municipal - Barrio Libertad							
Puesto	Mes	Días	Entrada	Salida	Horas	horas servicio/días	subtotal horas/mes
1	MARZO	lun - vie	00:00	07:00	7	10	210
			21:00	00:00	3		
		sábados	00:00	07:00	7	13	52
		Domingos/feriados	00:00	00:00	24	24	144
1	ABRIL	lun - vie	00:00	07:00	7	10	210
			21:00	00:00	3		
		sábados	00:00	07:00	7	13	52
		Domingos/feriados	00:00	00:00	24	24	120
1	MAYO	lun - vie	00:00	07:00	7	10	210
			21:00	00:00	3		
		sábado	00:00	07:00	7	13	52
		Domingos/ feriados	00:00	00:00	24	24	144
						TOTAL HORAS:	1194

ARTICULO 2°.- La prórroga de la ampliación del servicio otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 723/2014.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente 01-18-3-9-3 y 01-15-3-9-3 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Como condición previa a la suscripción del respectivo contrato, conforme lo previsto en el Art. 16° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

ARTICULO 5°.- Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

EGISTRADA BAJO EL N° 058/2016

Mar del Plata, 03 de marzo de 2016.

VISTO que por Resolución 30/2016 se encomendó asignar la Bonificación por Fallo de Caja (2%) establecida en el artículo 35° inc. C) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente a la Agente GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ – Legajo 24416 – y en virtud que la mencionada agente se desempeña como Tesorera del Ente Municipal de Deportes y Recreación, percibiendo la bonificación dispuesta en el artículo 36° inc. D) de la citada normativa, se requiere dejar sin efecto el Artículo 1° de la mencionada resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 30/2016, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar y dar intervención al Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 059/2016

Mar del Plata, 03 de marzo de 2016.

Visto las actuaciones que corren por Exte. N° 099/2016 Cpo. 01 relacionadas con la creación del Reglamento de uso para los escenarios centro Municipal de Hockey y Estadio Panamericano de Hockey, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de regular y establecer pautas determinadas en los escenarios referidos, tanto respecto al funcionamiento y organización, como de convivencia, se ha propiciado la creación de un Reglamento de uso para quienes soliciten el mismo, debiendo respetar y cumplir su cometido.

Que el reglamento referido forma parte integrante de este Acto Administrativo como Anexo I.

Que la normativa cuenta con la aprobación de las diversas áreas pertinentes del organismo en relación a la disciplina que se trata.

Que las pautas impartidas en el Reglamento serán obligatorias para la entidad madre, como asimismo para todos los asistentes e instituciones públicas o privadas a las que se autorice el uso de los escenarios, debiendo respetar fielmente su observación y cumplimiento.

Que conforme surge de la Ordenanza de creación del organismo N° 15.120, de sus artículos segundo y tercero se infiere dentro de las misiones y funciones del ente la realización y aprobación de un Reglamento como el presente.

Que a los fines expuestos en los apartados precedentes, y viendo con agrado la incorporación de medidas que beneficien y organicen el uso debido de los escenarios deportivos como en el caso el Centro Municipal de Hockey y el Estadio Panamericano de Hockey, resulta pertinente por el presente la aprobación de un Reglamento a los fines de la referida incorporación y cumplimiento.

propias

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Aprobar como Anexo I que forma parte integrante de la presente, el Reglamento de uso para los escenarios centro Municipal de Hockey y Estadio Panamericano de Hockey, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Dirección de Política Deportiva Área Deporte Federado, a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 060/2016

ANEXO I

REGLAMENTO DE USO DE LA CANCHA E INSTALACIONES DEL ESTADIO PANAMERICANO DE HOCKEY Y CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY.

ARTICULO 1° : El uso del campo de juego como así también de las instalaciones del estadio, será restringido a las disposiciones de este reglamento, a partir de su entrada en vigor. Ello significa que ningún club, institución, jugador, entrenador, preparador físico o manager podrá disponer del uso de la cancha e instalaciones, sino dentro de lo expresamente reglado en el presente.

ARTICULO 2° : Los clubes afiliados a la AAMH solicitarán el uso de los escenarios deportivos exclusivamente a través de la misma. EL EMDER recibirá de la Asociación Marplatense de Hockey sobre Césped y Pista los cronogramas de entrenamiento con precisión de días y horarios solicitados por los clubes que no posean deuda con el EMDER y/o AAMH, como así también el calendario de competencias oficial que involucre a las categorías habilitadas para el uso.

ARTICULO 3°: El uso de la cancha del Estadio Panamericano de Hockey para entrenamientos es exclusivo para planteles superiores (conformados por las categorías quinta, intermedia y primera) damas y caballeros, pudiendo participar de dichos entrenamientos las jugadoras/es que integren las planillas de juego del equipo de primera división siendo de otra categoría.

Art. 3° 1.- El número máximo de jugadoras en cada entrenamiento por mitad de cancha no podrá ser superior a treinta (30).

Art. 3° 2.- Los horarios de uso de canchas para entrenamiento serán distribuidos de acuerdo al criterio que de común acuerdo resuelvan el EMDER y la AAMH.

Art. 3° 3.- El uso para partidos es exclusivamente de primera división, salvo excepciones autorizadas por el EMDER.

Los partidos oficiales inter federativos que deban jugar equipos representativos de clubes de la ciudad podrán hacerlo en las categorías que disponga el calendario oficial.

Las zonas complementarias de entrenamiento incorporadas recientemente son de uso exclusivo para preparación física la que se encuentra detrás del arco, y la que se encuentra detrás de los bancos de relevo exclusivamente para entrenamiento técnico, y se regirán bajo las mismas pautas que para el uso del campo de juego.

ARTICULO 4°: La Asociación Marplatense de Hockey sobre Césped y Pista podrá solicitarle al EMDER el uso de la cancha e instalaciones cuando esta lo requiera para entrenamientos de los seleccionados representativos de dicha asociación en cualquiera de sus categorías.

ARTICULO 5°: Todo club o institución que habiendo solicitado el uso de la cancha necesite utilizar los vestuarios podrá hacerlos debiendo solicitar las llaves de los mismos al personal del estadio. Dejándolos en las mismas condiciones que los recibieron.

ARTICULO 6°: El presente reglamento será exhibido en diferentes puntos de las instalaciones en su versión abreviada para propender a su cumplimiento.

REGLAMENTO DE USO y CUIDADO DE LA CANCHA DE HOCKEY

El ingreso a la cancha es EXCLUSIVO de jugadores, entrenadores y jueces únicamente.

Queda prohibido el ingreso de toda persona ajena al juego.

Sólo podrá ingresar/egresar de la cancha por la puerta central.

Está prohibido saltar las rejas perimetrales.

NO ingresar con calzado con taponos o tacos (solo zapatillas de césped sintético)

NO ingresar con las zapatillas sucias.

NO ingresar al campo de juego y zona de bancos hasta el horario correspondiente.

NO ingresar con comida, bebidas ni golosinas.

NO fumar.

NO arrastrar los arcos; esta tarea es exclusiva del personal de la cancha.

NO arrojar vasos descartables, botellas, papeles, cintas, etc. en el campo de juego (hay tachos de basura dentro del perímetro de la cancha)

NO estacionarse en las puertas de ingreso.

ARTICULO 7°: El personal del estadio informará a la Dirección de Infraestructura, remitirá copias a Deporte Federado del EMDER, a la Asociación Marplatense de Hockey sobre Césped y Pista, sobre todas aquellas acciones que realizarán los actores involucrados en el uso de la cancha e instalaciones que violaran algunas de las prohibiciones mencionadas en el Art. 6° (Reglamento de uso y cuidado de la Cancha de Hockey) como así también a todo aquel que dañe totalmente o en parte alguna de las instalaciones del estadio.

ARTICULO 8°: El Jefe de Escenario evaluará los informes mencionados en el Art. 7°. Será facultad del EMDER la sanción correspondiente a quien no cumpliera con el presente reglamento.

ARTICULO 9°: CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL USO DE LOS ESCENARIOS

El EMDER y la AAMH de común acuerdo resuelven otorgar los horarios disponibles a partir de la selección que podrán realizar los clubes a través de un orden de mérito que tendrá como principal indicador la cantidad de jugadoras fichadas por la institución durante el año anterior.

Orden de mérito: 1.- Categoría.
2.- Cantidad de jugadoras fichadas en el año anterior.
3.- Cantidad de equipos inscriptos en el año anterior.

CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY

Las dos canchas del Centro Municipal de Hockey dispondrán de tres bloques de horarios para cada día de la semana, siendo los mismos de una hora y media, cancha entera: De 17:30 a 19:00, de 19:00 a 20:30 (horario central) y de 20:30 a 22:00.

ESTADIO PANAMERICANO DE HOCKEY

El Estadio Panamericano de Hockey dispondrá de cuatro horas por día de martes a viernes cancha entera: de 18:30 a 19:30 (horario no central), de 19:30 a 20:30, de 20:30 a 21:30 (horario central) y de 21:30 a 22:30 (horario no central).

Criterio de selección de horarios:

Cada 70 jugadoras fichadas las instituciones podrán elegir de acuerdo al orden de mérito un bloque de una hora y media en el CMH en horario central en primera opción y en horario no central en la segunda si el número de jugadoras fichadas supera las 140.

Para el EPH se utilizará el mismo criterio para la selección de acuerdo al horario determinado.

ARTICULO 10°: Se adjunta con el presente reglamento el orden de mérito establecido.

ARTICULO 11°: El EMDER designa al profesor José Luis Robles para colaborar con la AAMH en el desarrollo del proceso que demande la organización de lo establecido en el reglamento.

Mar del Plata, 04 de marzo de 2016.

VISTO la nota ingresada al organismo y registrada bajo el N° 193 con fecha 12 de febrero de 2016, y
CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación efectuada por el señor Prof. Gabriel Alan De Cunto, y el Director Coordinador de Deportes Prof. Diego Grimaldi propone declarar de interés deportivo la trayectoria del Sr. Pablo Bustamante, reconociendo los méritos de todas aquellas personas vinculadas con el deporte, que de una u otra manera colaboran con el crecimiento de la actividad.

Que el mencionado deportista cuenta con una trayectoria en distintas actividades deportivas.

Que fue el único marplatense corredor que participo del Rally Dakar 2016 en cuatriciclo.

Que fue ganador del premio Fair Play por colaborar y asistir a otros corredores dentro del circuito Jujuy- Bolivia logrando el reconocimiento no solo por parte de la organización, sino también por el resto de los competidores.

Que participó en distintas competencias de nivel nacional e internacional.

Que es función del EMDER, reconocer los méritos de todos aquellos vinculados al deporte, que de una u otra manera por su trayectoria colaboran con el crecimiento de la actividad.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Declarar de “**INTERÉS DEPORTIVO**”, la trayectoria del **Sr. PABLO , BUSTAMANTE** por su desarrollo deportivo en la actividad, por lo motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación General de Política Deportiva del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 061/2016

Mar del Plata, 07 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante Nota registrada bajo el N° 1394 de fecha 14 de diciembre de 2015 y tramitada mediante Expte. N° 085/2016 cpo. 01 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge Raúl Ariztegui, D.N.I. N° 13.824.698, C.U.I.T. Nro. 20-13824698-2, solicita el uso del campo de destreza criolla, sito en la Reserva Laguna de los Padres, Km. 14.400 de la ruta provincial N° 226, a los fines de realizar un espectáculo de Destreza Criolla con jineteada y folklore el día 1 de mayo de 2016.

Que el permisionario tomará a su cargo, todas las gestiones pertinentes a la contratación de seguros, organización y desarrollo de este espectáculo tradicionalista.

Que el “EMDER” queda totalmente exceptuado de todo tipo de responsabilidad, en todos los rubros, ante cualquier reclamo o demanda que pudiere producirse en todo aquello inherente al espectáculo, dado que el Ente, única y expresamente procede a otorgar la cesión del Campo de Destreza Criolla.

Que las partes oportunamente suscribirán el pertinente contrato en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso a otorgar.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Jorge Raúl Ariztegui, D.N.I. N° 13.824.698, C.U.I.T. Nro. 20-13824698-2, el uso de las instalaciones del Campo de Destreza Criolla, sito en Laguna de los Padres KM. 14.400 de la Ruta Provincial N° 226, a los fines de realizar un Festival de Destreza Criolla, jineteada y folklore y, a llevarse a cabo el día 01 de mayo de 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El permiso autorizado por el Artículo 1° se registrará por los términos del pertinente contrato, en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al mismo.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría en la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 09- Concepto 02- Subconcepto 00 (Otros – Ingresos varios) y en un diez por ciento (10%) conforme a los establecido en la Ordenanza N° 18.635, Decreto 1484/2008, a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 - Concepto 09 – Subconcepto 11 (Afectado al Fondo del Deporte Amateur) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar, notificar a la entidad solicitante, , Dirección Gral. de Infraestructura a través del coordinador de Laguna de Los Padres, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO N° 062/2016

Mar del Plata, 07 de marzo de 2016

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del Sr. José María Giuria mediante Expediente N°077/16-Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de buceo.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Natatorio se reservó el siguiente día y horario para el dictado de clases a cargo de los solicitantes, miércoles de 21:30 a 22:45 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Sr. José María Giuria, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de buceo los días miércoles de 21,30 a 22.45 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12-Clase2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Natatorio).

ARTICULO 3°: En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° deberá abonar por ante la Tesorería del EMDER, Tarifa “A” del tarifario vigente rubro Pileta Libre, más revisión médica, carnet magnético y apto anual a la fecha. Asimismo el permissionario deberá presentar el listado de alumnos que concurrirán al natatorio y actualizarlo cada vez que sea necesario.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo 1°, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12-Clase - Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de Instalaciones Municipales – Natatorio – Afectado al FDA).

ARTICULO 5°: El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 063/2016

Mar del Plata, 07 de marzo de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones – Ministerio de Salud- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Distrital Mar del Plata, por Exte. N° 079/2016 cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días martes y jueves de 12:00 hs. a 13:00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N°15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al presente permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Atención a las Adicciones Dirección Distrital Mar del Plata - CPA, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” los días martes y jueves de 12:00 hs. a 13:00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El permiso autorizado por el Artículo 1° se regirá por los términos del pertinente contrato, en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al mismo.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en el contrato respectivo, que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la contaduría a: Cuenta Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio) y cuenta Tipo 12 - Clase 2 - -Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 064/2016.

Mar del Plata, 07 de marzo de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del Centro de Actividades Submarinas Escualo (C.A.S.E.), y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada solicita el uso del Natatorio Olímpico del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días Martes y jueves de 21:30 a 22:45 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Centro de Actividades Submarinas Escualo (C.A.S.E.), el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de natación.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 9- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio); y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA).

ARTICULO 3°: El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

RESOLUCION N° 065/2016

Mar del Plata, 07 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del Equipo de Natación Delfines, y

CONSIDERANDO:

Que la institución, requiere el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la práctica de natación.

Que en consecuencia la Dirección del Natatorio acuerda los horarios y días de uso del mencionado escenario, siendo ellos los que se detallan a continuación: Lunes, miércoles y viernes de 06:30 a 07:30 y de 15:30 a 16:30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Equipo de Natación Delfines, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes, miércoles y viernes de 06:30 a 07:30 y de 15:30 a 16:30 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horarios indicados.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida de cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales -Natatorio); y a las cuentas Tipo 12- Clase 2 – Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio – Afectado al FDA).

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 066/2016

Mar del Plata, 07 de marzo de 2016

Visto las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de la ASOCIACION MARPLATENSE DE KAYAK tramitada por Expte. N°027/2016- Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada por medio de su Secretario, el Profesor Nacional de Educación Física, Sr. Víctor Roberto Gorostiaga solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días Martes y Jueves de 21:30 a 22:45hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la ASOCIACION MARPLATENSE DE KAYAK, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de Tarifa correspondiente a la actividad Kayak del tarifario vigente, revisión médica y carnet deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la contaduría a: Cuenta Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales -Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y a las cuentas Tipo 12- Clase 2 – Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio- Afectado al FDA).

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar y a sus efectos intervengan la Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO N° 067/2016

Mar del Plata, 07 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de ASDEMAR mediante Nota N°1441 de fecha 29 de diciembre de 2015 y tramitada bajo Expte. 081/16 Cpo.01, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada a través de su Directora Dra. María Esther Abraham, solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días lunes a las 15:30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, en sus Artículos 3° inc. K), y 6° inc. C), el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso que por el presente se otorga.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-Autorizar a ASDEMAR – Asociación Síndrome de Down Mar del Plata, el uso del Natatorio Olímpico del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de natación los días lunes a las 15:30 hs – Pileta Olímpica borde -, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01, (Uso de instalaciones municipales - Natatorio) y cuenta Tipo 12 - Clase 2 - -Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 068/2016

Mar del Plata, 07 de marzo de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del Prof. Crithian Luis Steffan, bajo nota registrada bajo el N°221 de fecha 16 de febrero de 2016, y tramitada mediante Expte. N°088/16 Cpo.01 y

CONSIDERANDO:

Que el instructor mencionado, solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días viernes de 13:30 a 14:30 y los sábados de 12:00 a 13:00 hs. en la Pileta de Saltos (1 carril).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso que por el presente se otorga.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Prof. Cristhian Luis Steffan, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” los días viernes de 13:30 a 14:30 y los sábados de 12:00 a 13:00 hs. en la Pileta de Saltos (1 carril), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida de cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Natatorio) y cuenta Tipo 12 - Clase 2 - -Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección Gestión e intervengan Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 069/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016

VISTO el expediente N° 091/2016 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 6/2016 para el alquiler de fotocopiadoras en distintas oficinas del Emder y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 6/2016 para el alquiler de fotocopiadoras en distintas oficinas del Emder, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°. Fijar el día 16 de marzo de 2016 a las 12:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 48.750,00.-) a la partida 16.02.00.3.2.4 y 16.03.00.3.2.4; PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.375,00.-) a la partida 01.13.00.3.2.4 y PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 121.875,00.-) a la partida 01.01.00.3.2.4 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 070/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones por la cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por la Prefectura Naval Argentina mediante Nota N°012 de fecha 05 de enero de 2016 y tramitada mediante Expte.051/2016 - Cpo.01, y

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura Naval Argentina a través de la Escuela de la División Operaciones, solicita el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines que los nadadores de rescate de la institución puedan cumplimentar la actividad acuática propia de sus funciones.

Que en virtud de ello la Dirección del Natatorio reserva y asigna el día miércoles a las 11:00 hs. en la Pileta de Saltos debajo de las plataformas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Prefectura Naval Argentina Mar del Plata, el uso de la Pileta de Saltos Ornamentales del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, el día miércoles a las 11:00 hs, a los fines que los nadadores de la División Rescate de la institución puedan cumplimentar los entrenamientos correspondientes de natación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° deberá abonar por ante la Tesorería del EMDER, revisión médica mensual y pileta por día, según tarifario vigente y tarjeta magnética; debiendo presentar en todos los casos los aptos médicos anuales.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de Pileta por día, revisión médica y carnet deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a: Cuenta Tipo 12-Clase 2-Concepto 09- Subconcepto 01 (Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°.- La autorización conferida por el Art. 1°, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen, en el Complejo Natatorio los días y horarios indicados.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar al solicitarle y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección del Natatorio, y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 071/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas Mar del Plata y tramitada por Expte. N° 084/16, y

CONSIDERANDO:

Que la institución, requiere el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la práctica de natación de los afiliados.

Que en consecuencia la Dirección del Natatorio acuerda los horarios y días de uso del mencionado escenario, siendo ellos los que se detallan a continuación: De lunes a viernes de 06:30 a 14:00 hs y de 21:30 a 23:00hs. Y los sábados de 13:00 a 18:00hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas Mar del Plata, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes a viernes de 06:30 a 14:00 hs y de 21:30 a 23:00hs. y los días sábados de 13:00 a 18:00hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09-Subconcepto 01 (Natatorio) y a la cuenta Tipo 12 - Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de Instalaciones Municipales – Natatorio - Afectado al FDA).

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección Gestión comunicar y a sus efectos intervengan la, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 072/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016.

Visto el expedientes N° 076/2016 - Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de Instructor de Natación para el año 2016 por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente "Aristides Hernández" dependiente del EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 22286 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución fundada establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Aristides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que a fs. 20 se han determinado los diferentes costos para el Curso de Instructor de Natación.

Que de acuerdo al análisis de costos realizado, la duración del curso y la posibilidad de participantes se determinó el siguiente valor y formas de pago:

- Nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Novecientos (\$ 900.-) cada una ó
- El pago total del curso por adelantado de Pesos Siete mil doscientos (\$ 7.200.-) obteniéndose en este caso un descuento del valor de una cuota.

Que cada alumno deberá abonar mensualmente, además de la cuota del curso, para ingresar a la pileta la revisión médica mensual y la cuota de usuario destinada al Fondo del Deporte Amateur.

En caso del pago mensual o total del curso la Tesorería no realizara devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

Que en el caso que se soliciten becas o reducción arancelaria las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EI PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Fijar las tarifas para el Curso de Instructor de Natación a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente "Aristides Hernández" para el año 2016 con los siguientes valores y formas de pago:

- Nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Novecientos (\$ 900.-) cada una ó
- El pago total del curso por adelantado de Pesos Siete mil doscientos (\$ 7200.-) obteniéndose en este caso un descuento del valor de una cuota.

Cada alumno deberá abonar mensualmente, además de la cuota del curso, para ingresar a la pileta la revisión médica mensual y la cuota de usuario destinada al fondo del Deporte amateur. En caso del pago mensual o total del curso la Tesorería no realizar{a devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

ARTICULO 2°: En casos de solicitudes de becas o reducción arancelaria se tramitarán mediante nota presentada por el solicitante y se evaluara cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

ARTICULO 3°: El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Aristides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°: Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervenga la Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior De Formación Técnico Docente "Aristides Hernández" del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 073/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Secretaria de Salud del Municipio de Gral. Pueyrredon, que ingresara a este organismo por Nota N° 340 de fecha el 07 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita el uso del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas", sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" durante el día 26 de abril del corriente año, en el horario de 09,00 horas a 16,00 horas, a los fines de realizar la "Semana de Vacunación de las Américas 2016".

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través del Jefe de Escenario proceden a la reserva de las instalaciones a los fines del uso requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta la importancia del evento, esta Presidencia considera apropiado otorgar el uso requerido en forma gratuito.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Salud del Municipio de Gral. Pueyrredon el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 26 de abril del corriente año, en el horario de 09,00 horas a 16,00 horas, a los fines de realizar la “Semana de Vacunación de las Américas 2016”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- La Secretaria de Salud deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- El servicio de limpieza de los escenarios utilizados quedará a exclusivo cargo de la Secretaria de Salud durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

ARTICULO 5°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio al Jefe del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

REGISTRADA BAJO EL N° 074/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Fundación Juan Manuel Fangio mediante nota registrada bajo el N° 316 de fecha 3 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización del “Torneo de Golf Fundación Juan Manuel Fangio Homenaje a Juan Manuel Bordeu”, durante el fin de semana del 12 y 13 de marzo del corriente año siendo la primer fecha de una serie de eventos que se desarrollarán a lo largo del año, en conmemoración a los 30 años de la Fundación .

Que la idea de los torneos de golf nace con la amistad que tenían Juan Manuel Bordeu con el reconocido profesional argentino Roberto de Vicenzo.

Que la edición de este Torneo tendrá lugar en Sierras de los Padres Golf Club de Mar del Plata.

Que se estima la presencia de 240 competidores de la ciudad y de diferentes puntos del país entre damas y caballeros.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización del “**Torneo de Golf Homenaje a Juan Manuel Bordeu**”, organizado por la Fundación Juan Manuel Fangio, a llevarse a cabo los días sábado 12 y domingo 13 de marzo de 2016, en Sierra de Los Padres Golf Club, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica.

ARTICULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y tomar intervención la Dirección General de Política Deportiva.

REGISTRADA BAJO EL N° 075/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el señor Marcelo Romiglio mediante nota registrada bajo el N° 230 con fecha 3 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación informa sobre la realización del 1º Torneo Mar del Plata PSA Open de Squash, a realizarse de 7 al 14 de mayo de 2016, en instalaciones del Club Casal Squash.

Que esta competencia forma parte del Circuito Mundial PSA (Professional Squash Association), por lo que participarán jugadores de distintas partes del mundo como EEUU, Canadá, España, Inglaterra, Egipto, Argentina y otros países de Sudamérica.

Que por ello constituye un acontecimiento de fuerte impacto promocional para nuestra ciudad, ya que tendrá una cobertura de medios de comunicación masivos y prensa especializada.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización del 1º Torneo Mar del Plata PSA (Professional Squash Association) de Squash a realizarse del 7 al 14 de mayo de 2016, en las instalaciones del Club Casal Squash sito la calle Primera Junta 3140 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica.

ARTICULO 3º.- La declaración de interés a la que hace referencia el Art. 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

REGISTRADO BAJO EL N° 076/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del señor Alberto Luis Aquino mediante Nota N°064 de fecha 15 de enero del 2016 y tramitada mediante Expte.N°050 - Cpo.01, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita el uso del escenario a los fines del dictado de clases de buceo en el Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que las clases serán dictadas de acuerdo al espacio asignado por la Dirección de Natación los días viernes de 21:00 a 22:45 hs. autorizando la utilización de un espacio transitorio en la pileta de saltos, los días miércoles en la franja de 12:00 a 14:00 hs, con previa autorización de la Dirección.

Que conforme se desprende de Ordenanza N°15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al señor Alberto Luis Aquino D.N.I. 11.515.371, el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12-Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y a la cuenta Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio-Afectado al FDA).

ARTICULO 4°: El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°: Registrar por la comunicar Dirección Gestión y a sus efectos intervengan la Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 077/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de la Prof. Erica Arenas mediante nota registrada bajo el N° 279 de fecha 25 de Febrero de 2016 y tramitada mediante Expediente N° 036 /2016 - Cpo.01 , y

CONSIDERANDO:

Que la profesora mencionada, solicita el uso del Complejo Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días lunes, miércoles y viernes de 13.30 a 14.30 hs., de 18.30 a 20.00 hs. y de 20:30 a 22:00 hs. ; los martes y jueves de 18.30 a 19.30 hs. y de 20.30 a 22.00 hs., en la Pileta Olímpica.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Prof. Érica Arenas, el uso del Complejo Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horarios indicados.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia y a la cuenta Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio-Afectado al FDA).

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 078/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016.

VISTO la necesidad de designar la nueva composición del Consejo Asesor del Ente Municipal de Deporte y Recreación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 15120, de creación del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), prevé en su artículo 4° que la Dirección y Administración del organismo estará a cargo de un Presidente, asistido por un Director General de Política Deportiva.

Que, asimismo, dicho artículo estipula que la Presidencia del Ente será asistida por un Consejo Asesor compuesto por diez (10) miembros “ad honorem”, más el Presidente, quien ejercerá la Presidencia de dicho órgano.

Que de esos diez (10) miembros, cuatro (4) serán elegidos por el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de ello han sido designados por el EMDER: Dr. PABLO DRAGOTTO, CARLOS DANTE GRASSI, JOSE LUIS BURLA y SANTIAGO BUGALLO.

Que los seis (6) restantes son propuestos por Asociaciones y Federaciones Deportivas Amateur locales, debiendo uno de ellos representar a los deportistas discapacitados.

Que el día lunes 22 de febrero de 2016, en la sala de reuniones de la Pista de Atletismo del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, se llevó a cabo la Asamblea para la elección de los integrantes de Consejo Asesor del EMDER.

Que en ocasión de la misma resultaron elegidos: JORGE JURI, DANIEL MASSARO, EVANGELINA PEREYRA, FABIAN ABERTO ALTAMIRANO, MAURO CABRAL Y ALFREDO HORACIO TORTORA.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar integrantes del Consejo Asesor del EMDER, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la presente, Período 2016-2018, a las siguientes personas, ello dentro del marco de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 15.120:

0

- | | |
|--|-------------------|
| • SR. JOSE LUIS BURLA (Pesas) | D.N.I. 13.089.398 |
| • Sr. PABLO DRAGOTTO | D.N.I. 20.040.230 |
| • SR. CARLOS DANTE GRASSI (surf) | D.N.I. 7.648.999 |
| • SR. SANTIAGO BUGALLO (Bádminton) | D.N.I. 18.865.272 |
| • SR. JORGE OMAR JURI (Lucha) | D.N.I. 12.200.734 |
| • SR. DANIEL MASSARO (Natación) | D.N.I. 16.248.130 |
| • SR. MAURO CABRAL (Squash) | D.N.I. 28.002.181 |
| • Sr. FABIAN ALBERTO ALTAMIRANO (Voley) | D.N.I. 31.882.526 |
| • Sra. EVANGELINA PEREYRA (Deportes Especiales) | D.N.I. 31.476.519 |
| • Sr. ALFREDO HORACIO TORTORA (Surf) | D.N.I. 11.991.043 |

ARTICULO 2°.- Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política Deportiva del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 079/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016

VISTO la solicitud efectuada por parte del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física “Club Atlético Quilmes”, mediante Nota N° 258 de fecha 22 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida solicita el uso del Natatorio, y Pista de Atletismo, sitos en el parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, en días y horarios detallados a continuación a los fines de efectuar los exámenes finales de las materias Didáctica de las Prácticas Atléticas y Didáctica de las Prácticas Acuáticas a cargo de los profesores titulares de las referidas materias

NATATORIO

Con Profesor:

Jueves 10 de marzo de 2016 a partir de las 7,30 horas

PISTA DE ATLETISMO

Fecha a convenir durante el presente año 2016

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones en los días y horarios requeridos.

Que por el uso mencionado el Instituto abonará las sumas fijadas conforme el Tarifario vigente.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Que asimismo, conforme lo informado por la Tesorería del organismo existiendo deuda de la Institución Permisoria, la nombrada suscribirá en el mismo instrumento referido la asunción y reconocimiento de la deuda existente comprometiéndose a abonar la misma dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscripto el contrato de cesión de instalaciones.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Superior de Educación Física del “Club Atlético Quilmes” el uso del NATATORIO “Alberto Zorrilla” con Profesor, el día Jueves 10 de marzo de 2016 a partir de las 7,30 horas; y la PISTA DE ATLETISMO, en fecha a convenir durante el presente año 2016, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a efectuar el ingreso de los montos estipulados en el contrato que demanden el permiso del artículo precedente, los que deberán imputarse a la Partida del Cálculo de Recursos vigente: Tipo 12 Clase 2 Concepto 09 Subconcepto 01 (Natatorio); Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 – Subconcepto 07 (Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°.- Oportunamente será suscripto el correspondiente contrato en virtud del cual se estipularán las condiciones de reconocimiento y asunción y pago de la deuda, como asimismo por la cesión del uso de los escenarios.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Tesorería y Contaduría del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 080/2016

Mar del Plata, 09 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de escenarios efectuada por la Fundación Cecilia Baccigalupo por medio de Nota N° 302 de fecha 01 de marzo de 2016 y tramitada mediante Expte. N° 103/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad referida precedentemente solicita el uso gratuito de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, canchas de tenis y un gimnasio del Estadio “José María Minella” a los fines del desarrollo de la Escuela destinada a alumnos de discapacidad intelectual de nuestra ciudad.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario acuerda la disponibilidad de los mismos para los siguientes días y horarios:

Días lunes del 14 marzo al 4 de Diciembre de 2016.

- De 13:30hs a 14:30hs: las 2 canchas de tenis (con posibilidad de uso de la 3er cancha si está desocupada)
- De 13:30hs a 15:30hs el Polideportivo para la actividad de básquet y fútbol con los arquitos. Para el caso de existir eventos programados en el Estadio Polideportivo se otorgara el gimnasio del Estadio “José María Minella”.

Días miércoles del 16 marzo al 6 de Diciembre de 2016.

- De 13:30hs a 14:30hs: las 2 canchas de tenis (con posibilidad de uso de la 3er cancha si está desocupada) y un gimnasio del Estadio “José María Minella” de 13.00 a 15.00 hs.
- De 13:30hs a 15:30hs un gimnasio del Estadio “José María Minella” para actividad de básquet y fútbol con los arquitos.

Que las clases son impartidas por profesores de educación física de Mar del Plata, asistiendo aproximadamente 40 alumnos especiales de Instituciones como CHaDiM, ASDEMAR, Escuelas 510 y 514, Centro Nuevo Día, el Portal del Sol, y Nuevos Horizontes.

Que teniendo principalmente en cuenta el fin social del programa y sus altos fundamentos y objetivos, es que se considera procedente hacer lugar al pedido de eximición del pago del canon y costos operativos correspondiente, el que tendrá lugar en horario de regular funcionamiento de los escenarios.

Que por ello corresponde por el presente autorizar el uso gratuito de las referidas instalaciones.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Fundación Cecilia Baccigalupo el uso gratuito de las canchas de Tenis, y un gimnasio del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” los siguientes días y horarios: los lunes desde el 14 marzo al 4 de Diciembre de 2016, de 13:30hs a 14:30hs.; las 2 canchas de tenis (con posibilidad de uso de la 3er cancha si está desocupada), y de 13:30hs a 15:30hs; el Estadio Polideportivo para la actividad de básquet y fútbol con los arquitos (para el caso de existir eventos programados en el Estadio Polideportivo se otorgara un gimnasio del Estadio “José María Minella”); y los días miércoles del 16 marzo al 6 de Diciembre de 2016 de 13:30 hs a 14:30 hs: las 2 canchas de tenis (con posibilidad de uso de la 3er cancha si está desocupada) y un gimnasio del Estadio “José María Minella”, y de 13:30 hs a 15:30 hs un gimnasio del Estadio “José María Minella” para actividad de básquet y fútbol con los arquitos, ello a los fines del dictado de clases deportivas a alumnos de discapacidad intelectual de Mar del Plata de diferentes Instituciones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 3º.- La Institución deberá en forma previa al uso de las instalaciones presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para docentes, y para alumnos por la realización de las distintas disciplinas y cobertura de emergencias médicas en los espacios administrados por el EMDER.

ARTICULO 4º.- Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervengan y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER a través de las distintas jefaturas de escenarios.

REGISTRADO BAJO EL N° 081/2016

Mar del Plata, 10 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 265 de fecha 23 de febrero de 2016 por la Escuela “Nueva Pompeya” de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la

realización actividades deportivas con los alumnos de 4°, 5° y 6° año de Nivel Primario durante el día 6 de abril de 2016 de 8,00 a 12,00 horas.

Que el mismo tiene como objetivo motivar a los alumnos a la iniciación del atletismo, que realicen algunas pruebas, conozcan las instalaciones y vivencien las prácticas de algunos atletas.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario reserva la Pista Principal de Atletismo, el día y horario solicitado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” a la Escuela Nueva Pompeya el día 6 de abril de 2016 de 8,00 a 12,00 horas, a los fines de la realización actividades deportivas con los alumnos de 4°, 5° y 6° año de Nivel Primario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Conforme la autorización conferida por el artículo precedente, la Institución deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen en atención al uso realizado y conforme el Tarifario vigente, aprobado por Ordenanza N° 22286, ascendiendo a PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220) por hora de uso, que deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de instalaciones municipales –Pista de Atletismo)del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas.

ARTICULO 4°.- La Institución deberá presentar previo al uso de la pista un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para realizar la prácticas en instalaciones del EMDER y de emergencias médicas que cubra la actividad.

ARTICULO 5°.- Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar e intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 082/2016.

Mar del Plata, 11 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 54/2016 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 3/2016 “Adquisición de fertilizantes para mantenimiento de campo de juego del Estadio “José María Minella” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 039/2016 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 15 de febrero de 2016.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de una única oferta perteneciente a la firma RAFAEL BOVINO Y CIA. S.A.

Que en el Acta de Apertura de fecha 15 de febrero del corriente consta la cotización presentada por el oferente.

Que con fecha 16 de febrero del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizada por el oferente.

Que del análisis de la oferta económica, la Jefatura de Compras detecta en la planilla de cotización del oferente un error en el cálculo del monto total correspondiente al ítem n° 2 (Fosfato diamónico).

Que de acuerdo al art. 8° del P.B.C...”en caso de no existir concordancia entre precio unitario y precio total, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta...”

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por el oferente RAFAEL BOVINO Y CIA. S.A. surge que no ha incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando la oferta válida y admisible.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma RAFAEL BOVINO Y CIA. S.A. por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 119.773,00.-) por ajustarse al P.B.C. y ser la cotización inferior al Presupuesto Oficial.

Que no obstante ello, la Dirección General de Infraestructura mediante nota de fecha 16 de marzo de 2016 (fs 56) considera conveniente teniendo en cuenta la restricción presupuestaria existente, adjudicar solamente 240 kg del ítem n° 14 (Rye grass) siendo el monto total de dicha adjudicación la suma de Pesos Veinte mil ochocientos treinta y dos (\$ 20.832).

Que esta Presidencia coincide en lo manifestado por la Dirección General de Infraestructura.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma RAFAEL BOVINO Y CIA. S.A. la adquisición de fertilizantes para mantenimiento de campo de juego del Estadio J. M. Minella por un monto total de Pesos Veinte mil ochocientos treinta y dos (\$ 20.832), por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 14 (Rye grass) por un importe unitario de Pesos Ochenta y seis con 80/100 (\$ 86,80.-) correspondiente a 240 kg. Marca: Excel Picasso.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 039/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 054/2016.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 01.02.00.2.5.3 y 01.02.00.2.9.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDDeR.

REGISTRADA BAJO EL N° 083/2016

Mar del Plata, 11 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 275 de fecha 24 de febrero de 2016 por el Instituto "Jesús María" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" a los fines de la realización una actividad atlética durante el día 18 de abril de 2016 de 08.30 a 16.30 hs. para ambos turnos.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario reserva la Pista Principal de Atletismo, el día y horarios solicitados mediante nota 275.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar el uso de la Pista de Atletismo, del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini" al Instituto "Jesús María" el día 18 de abril de 2016 en la franja horaria de 08.30 a 11.30 hs. y de 13.30 a 16.3hs. , a los fines del desarrollo de una actividad atlética, con el objetivo que los alumnos conozcan el escenario, disfruten las instalaciones y realicen prácticas respecto de las diferentes disciplinas que se desarrollan en la disciplina atletismo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Conforme la autorización conferida por el artículo precedente, la Institución deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen en atención al uso realizado y conforme el Tarifario vigente, aprobado por Ordenanza N° 22286, ascendiendo a PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220) por hora de uso, que deberán imputarse a lo informado por la Contaduría a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones municipales – Pista de Atletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas.

ARTICULO 4°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros y de emergencias médicas que cubra la actividad.

ARTICULO 5°.- Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque De Deportes.

REGISTRADA BAJO EL N° 084/2016

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 048/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la implementación del Corredor Saludable.

Que en el citado Expediente N° 048/2014 Cpo 1, obra glosado el Convenio celebrado el día 09 de Enero del año 2015 con SPORT ESTUDIO S.A-, registrado bajo el N° 001.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la firma por su participación en la implementación y puesta en práctica del Corredor Saludable, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social, de fecha 14 de Marzo de 2016, SPORT ESTUDIO S.A, participó en la implementación del citado programa los días domingo 07-14-21 y 28 de Febrero de 2016, de 08:00 a 11:00 horas en el puesto N° 5 –Constitución y La Costa- cumpliendo con la cláusula primera del citado Convenio, a un costo de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) por mes correspondiente a Factura “B” N° 0002 00000010.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a SPORT ESTUDIO S.A, CUIT N° 30-71446157-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 048/2014 Cpo 1, por su intervención en el Corredor Saludable, a un costo de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) por mes, correspondiendo a Factura “B” N° 0002-00000010, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-04-3-4-9-0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales –Servicios Técnicos y Profesionales), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 085/2016

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Secretaria de Educación Municipal para las Escuelas Secundarias N° 201, 211 y 205, mediante Nota registrada bajo el N° 278 de fecha 25 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que las instituciones mencionadas a través de la Secretaria de Educación, solicitan permiso de uso de la Pista de Atletismo Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de Escenario autoriza y reserva el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo conforme la grilla de horarios y días de uso requeridos para el mencionado espacio, siendo ellos los siguientes:

EMES 201

2do año miércoles de 15,00 horas a 16,00 horas
3er año lunes de 14,30 horas a 15,30 horas
4to año lunes de 12,30 horas a 14,30 horas
5to año de 11,50 horas a 13,50 horas

EMES 211

2do año miércoles de 13,00 horas a 14,00 horas
3er año miércoles y viernes de 13,00 horas a 15,00 horas

EMES 205

martes de 13,00 horas a 16,00 horas
miércoles de 13,00 horas a 16,30 horas
jueves de 13,30 horas a 16,30 horas
viernes de 14,50 horas a 15,50 horas

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a las Escuelas Secundarias Municipales N° 201, 205 y 211, el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los siguientes días y horarios: **EMES 201**; 2do año miércoles de 15,00 horas a 16,00 horas; 3er año lunes de 14,30 horas a 15,30 horas; 4to año lunes de 12,30 horas a 14,30 horas; 5to año de 11,50 horas a 13,50 horas **EMES 211**; 2do año miércoles de 13,00 horas a 14,00 horas; 3er año miércoles y viernes de 13,00 horas a 15,00 horas; **EMES 205** martes de 13,00 horas a 16,00 horas; miércoles de 13,00 horas a 16,30 horas; jueves de 13,30 horas a 16,30 horas; viernes de 14,50 horas a 15,50 horas, a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- Las Instituciones deberán presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la coordinadora de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo.

REGISTRADA BAJO EL N° 086/2016

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016

Visto las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Club Cadetes de San Martín, en el marco del Programa de Apoyo al Deporte, tramitada por Expediente 062/2014 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 173 de fecha 12 de marzo de 2014 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) para infraestructura, a los fines del mejoramiento del predio deportivo, conforme lo normado en la Ordenanza Nro. 21481, y las constancias que surgen del expediente de marras.

Que mediante Resolución N° 174 de fecha 12 de marzo de 2014 se otorgó asimismo a la Institución un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) para la adquisición de material y/o equipamiento deportivo, en el marco de la mencionada Ordenanza.

Que atento lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento a la Ordenanza, los fondos asignados deben ser rendidos conforme lo establecido legalmente.

Que a fs. 75/112 obran constancias presentadas por la Institución que dan cuenta del cumplimiento con la rendición de las sumas otorgadas; a fs. 114 y 115 el Área Deporte Federado dependiente de la Dirección Gral. de Política Deportiva del Organismo informa respecto de la adquisición de

materiales deportivos, y adjunta planilla de control de subsidios y fotografías; y a fs. 117 la Dirección General de Infraestructura manifiesta que se ha dado cumplimiento respecto del destino de las sumas otorgadas para infraestructura.

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs. 118, se han cumplimentado los requisitos exigidos en el inciso 2) del Art 14 del Reglamento de la Ordenanza N° 21481.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada el Club Cadetes de San Martín, con motivo del subsidio otorgado mediante Resoluciones N° 173 y 174 de fecha 12 de marzo de 2014, y de conformidad a lo establecido en la ordenanza N° 21.481 y Decreto Reglamentario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva del EMDER, Área deporte Federado, Contaduría del EMDER y archivar.

REGISTRADA BAJO EL N° 087/2016

Mar del Plata, 14 de marzo de 2016.

VISTO que el Agente LUCAS EMMANUEL LOPEZ – Legajo 30574 -, ha solicitado Licencia Deportiva con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que fundamentó el pedido en que fue convocado por la Selección Marplatense de Fútbol de Salón para participar de un cuadrangular organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón.

Que la concentración y la participación fue realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 11 y 12 de marzo del presente año.

Que la Dirección de Infraestructura ha otorgado el V°B° a la solicitud del Agente Lucas Emmanuel López y el Área de Deporte Federado ha informado que la licencia deportiva solicitada está comprendida en el artículo 38° de la Ley 11.757 y el art. 32° del Decreto 700/96.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el uso de Licencia Deportiva con goce de haberes, los días 11 y 12 de marzo de 2016, al Agente LUCAS EMMANUEL LOPEZ - Legajo N° 30574 - de conformidad a lo establecido en el artículo 38 ° de la ley N° 11.757 y el artículo 32 ° del decreto Reglamentario N° 700/96, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADO BAJO EL N° 088/2016

Mar del Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de CIDELI tramitado mediante Expte. N°096/16 Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución mencionada, solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que las clases serán dictadas los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a CIDELI, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horarios indicados.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12_Clase 2_ Concepto 09_ Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) del Cálculo de recursos en vigencia; y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio- Afectado al FDA).

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar y a sus efectos intervengan la Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 089/2016

Mar del Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución dictada por este organismo N° 079 de fecha 09 de marzo de 2016, donde se designa la nueva composición del Consejo Asesor del Ente Municipal de Deporte y Recreación, y

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado acto administrativo quedaron designados los integrantes del Consejo quienes durarán en su cargo el plazo de dos (02) años contados a partir de la fecha de dictado de la Resolución referida.

Que entre los allí nombrados en el ARTÍCULO PRIMERO se encuentra el Sr. CARLOS DANTE GRASSI DNI 07648999, quien conforme lo comunicado durante el desarrollo de la primera reunión del Consejo Asesor del Deporte Amateur se encuentra imposibilitado de conformar el Consejo por razones de estricta índole personal.

Que en razón de lo expuesto esta Presidencia considera conveniente designar al Sr. GUSTAVO SVANE DNI 18.481.737 de la disciplina Triatlón y Duatlón que es el siguiente en cantidad de votos al momento de producirse la elección de los miembros integrantes del órgano referido.

Que por lo expuesto corresponde proceder a modificar el artículo primero de la Resolución N° 079 de fecha 09 de marzo de 2016, reemplazando al SR. CARLOS DANTE GRASSI por el SR. GUSTAVO SVANE entre los nombrados para integrar el Consejo Asesor del Deporte Amateur del EMDER.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 079/2016 de fecha 09 de marzo de 2016 quedando redactado de la siguiente manera....“Designar integrantes del Consejo Asesor del EMDER, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la presente, Período 2016-2018, a las siguientes personas, ello dentro del marco de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 15.120:

- | | |
|---|-------------------|
| • SR. JOSE LUIS BURLA (Pesas) | D.N.I. 13.089.398 |
| • Sr. PABLO DRAGOTTO | D.N.I. 20.040.236 |
| • SR. GUSTAVO SVANE (Duatlon y Triatlon) | D.N.I. 18.481.737 |
| • SR. SANTIAGO BUGALLO (Bádminton) | D.N.I. 18.865.272 |
| • SR. JORGE OMAR JURI (Lucha) | D.N.I. 12.200.734 |
| • SR. DANIEL MASSARO (Natación) | D.N.I. 16.248.130 |
| • SR. MAURO CABRAL (Squash) | D.N.I. 28.002.181 |
| • Sr. FABIAN ALBERTO ALTAMIRANO (Voley) | D.N.I. 31.882.526 |
| • Sra. EVANGELINA PEREYRA (Deportes Especiales) | D.N.I. 31.476.519 |
| • Sr. ALFREDO HORACIO TORTORA (Surf) | D.N.I. 11.991.043 |

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Política Deportiva del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 090/2016

Mar del Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, por parte de CIDELI, mediante Nota N° 143 de fecha 01 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución de referencia solicita el uso del escenario referido a los fines de realizar el Primer Cuadrangular Clasificatorio del año 2016, a llevarse a cabo durante los días sábado 16 de abril de 2016, en el horario de 9,30 hs. a 13,00 hs y de 17,30 hs. a 21,00 hs., y domingo 17 de abril de 2016, en el horario de 9,00 hs. a 13,00 hs. .

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones requeridas.

Que teniendo en cuenta el fin de la Institución, y la convocatoria prevista, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido.

Que asimismo CIDELI procederá a cubrir la seguridad del evento, el aporte de ambulancia, la cobertura de los seguros necesarios y la limpieza, como asimismo asume todos los riesgos y daños que pudieren ocasionarse con motivo de la realización del espectáculo deportivo programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a CIDELI, el uso gratuito del Gimnasio en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar el Primer Cuadrangular Clasificatorio del año 2016, a llevarse a cabo durante los días sábado 16 de abril de 2016, en el horario de 9,30 hs. a 13,00 hs y de 17,30 hs. a 21,00 hs., y domingo 17 de abril de 2016, en el horario de 9,00 hs. a 13,00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 091/2016

Mar del Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de A.S.A. Asociación de Surf Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la institución, requiere el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de los entrenamientos del Equipo Argentina Master, Junior, Open y surfistas Federados de la institución.

Que en consecuencia la Dirección del Natatorio acuerda los horarios y días de uso del mencionado escenario, siendo ellos los que se detallan a continuación: martes y jueves de 13:00 a 14:30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N°15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Asociación de Surf Argentina, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El permiso autorizado por el Artículo 1° se registrá por los términos del pertinente contrato, en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al mismo.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el artículo 1°, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrolle en el Natatorio, los días y horarios indicados.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio-Afectado al FDA).

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 092/2016

Mar del Plata, 16 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte del señor Carlos Brelles a cargo de THALASSA BUCEO mediante Nota N° 170 y tramitada mediante Expte. 075/2016- Cpo.01, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita el uso del escenario a los fines del dictado de clases de buceo en el Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que las clases serán dictadas de acuerdo al espacio asignado por la Dirección de Natación los días sábados de 16:00 a 17:30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Carlos Federico Brelles, (THALASSA BUCEO), el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de buceo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12_ Clase 2_ Concepto 09_ Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio-Afectado al FDA).

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se registrá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 093/2016

Mar del Plata, 16 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 350/2014 Cuerpos 01 a 08 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 6/2014 “Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDer” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 778/2014 se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. la prestación del servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 723/2014 por la suma total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 74/100 (\$ 4.348.291,74) equivalentes a un total de 81.505 horas.

Que el período comprendido de la adjudicación antes mencionada abarca desde 17 de noviembre de 2014 y hasta el 16 de noviembre de 2015 inclusive.

Que mediante Resolución N° 739/2015 de fecha 01 de diciembre de 2015 se procedió a prorrogar el servicio de referencia por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2015 y hasta las 12:00 horas del 17 de enero de 2016.

Que mediante Resolución N° 28/2016 de fecha 26 de enero de 2016 se procedió a prorrogar el servicio de referencia por el período comprendido entre el 18 de enero de 2016 y hasta el 17 de marzo de 2016 a las 12:00 horas.

Que siendo un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de las instalaciones, y habiéndose finalizado el período de contratación de la licitación anteriormente mencionada se hace necesaria la continuidad del mismo hasta tanto se sustancie la respectiva Licitación Pública.

Que en el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones está estipulado la prórroga del servicio hasta por otro período igual al adjudicado.

Que con fecha 01 de diciembre de 2015 se firmó el Acta acuerdo por la renegociación solicitada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda., actuaciones obrantes a fs. 1657.

Que la Dirección General de Infraestructura presenta el detalle de las horas necesarias para el cumplimiento del servicio en los distintos escenarios del EMDeR para el período comprendido entre el 17 de marzo de 2016 a partir de las 12:00 horas y hasta el 01 de junio de 2016 a las 12:00 horas inclusive.

Que asimismo la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva mediante solicitudes de gastos n° 103/2016 y 104/2016.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar concluido el término de la prórroga de la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias del EMDeR, adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. mediante Resolución N° 28/2016, y de trámite por Expediente N° 350/2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar a partir de las 12:00 horas del 17 de marzo de 2016 y hasta las 12:00 horas del 01 de junio de 2016 la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDeR adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un importe total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 1.054.281,37) correspondiente a 17.184 horas hombres, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.812 horas destinadas al Complejo Natatorio
- 1.385 horas destinadas al Polideportivo.
- 2.969 horas destinadas al Estadio Minella.
- 1.087 horas destinadas a la Pista de Atletismo.
- 1.088 horas destinadas al Patinódromo
- 1.087 horas destinadas a la Cancha de Hockey/Velódromo
- 2.719 horas destinadas al Parque Camet
- 1.087 horas destinadas al Centro de Actividades Náuticas.
- 1.087 horas destinadas al Centro Municipal de Hockey.
- 2.862 horas No programadas destinadas a los distintos escenarios.

ARTICULO 3°.- La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 723/2014.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° deberá imputarse a las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente 01-13-3-9-3; 01-11-3-9-3; 01-02-3-9-3; 01-04-3-9-3; 01-03-3-9-3; 01-12-3-9-3; 01-05-3-9-3; 01-08-3-9-3 y 01-07-3-9-3 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Como condición previa a la suscripción del respectivo contrato, conforme lo previsto en el Art. 16° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

ARTICULO 6°.- Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 094/2016

Mar del Plata, 18 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 91/2016 Cpo. 01 por el que se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 6/2016 “Alquiler de fotocopiadoras para dependencias del Emder” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 70/2016 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 16 de marzo de 2016.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de tres ofertas pertenecientes a las firmas LASER DIGITAL S.R.L., AMUNDARAIN MARCELO GERARDO y SUAREZ NELIDA ESMERALDA.

Que en el acto de apertura se procede al rechazo de la oferta de la firma SUAREZ, NELIDA ESMERALDA por no presentar el Anexo I del P.B.C. completo, de acuerdo a los arts. 6° inciso 2 y 10° inciso 1.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de la oferta realizadas por los oferentes.

Que del análisis de la documentación, la Jefatura de Compras advierte que la firma LASER DIGITAL S.R.L. presenta el P.B.C. sin la firma del proponente, siendo esto una causal de rechazo de acuerdo a lo establecido por el art. 10° inciso 1.

Que con fecha 18 de marzo del corriente la Jefatura de Compras procede a realizar el Acta de Estudio y Evaluación de ofertas.

Que de la misma surge que la firma AMUNDARAIN, MARCELO GERARDO ha dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el P.B.C.

Que respecto a la evaluación económica, la firma LASER DIGITAL S.R.L. presenta un monto mensual de Pesos Doce mil (\$ 12.000) y la firma AMUNDARAIN, MARCELO GERARDO un monto mensual de Pesos Catorce mil trescientos setenta y cinco (\$ 14.375), ambas cotizaciones corresponden a ocho (8) equipos fotocopiadoras.

Que si bien el servicio ofertado por la firma AMUNDARAIN, MARCELO GERARDO se ajusta a lo solicitado por el P.B.C., se evidencia que una de las firmas desestimadas (LASER DIGITAL S.R.L.) deja expuesto un importe inferior en el mercado por el mismo servicio.

Que atento a ello, la Jefatura de Compras recomienda realizar un Segundo Llamado al Concurso de referencia.

Que esta Presidencia adhiere a esa postura.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas SUAREZ NELIDA ESMERALDA y LASER DIGITAL S.R.L. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 6/2016 “Alquiler de fotocopiadoras para dependencias del Emder”, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Fijar el día 30 de marzo de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO a Concurso de Precios N° 6/2016 “Alquiler de fotocopiadoras para dependencias del Emder”.

ARTÍCULO 3°: Eximir a las firmas LASER DIGITAL S.R.L., AMUNDARAIN MARCELO GERARDO y SUAREZ NELIDA ESMERALDA de presentar la documentación aportada y válida obrante en el expediente y que no posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Concurso, debiendo presentar una nueva oferta económica.

ARTICULO 4°: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADO BAJO EL N° 095/2016

Mar del Plata, 18 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 381 de fecha 10 de marzo de 2016 por la Escuela de Educación Secundaria N° 77 , y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines del desarrollo de las clases de Educación Física destinada a los alumnos de la institución.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario reserva la utilización de la PISTA AUXILIAR los días detallados a continuación:

Lunes de 15.00 a 17.00 hs. (2° años A y B)
Martes de 13.00 a 17.00 hs (1° años A y B y 4° A)
Miércoles de 13.00 a 17.00 hs. (5°A y 6° A)
Viernes de 13.00 a 17.00 hs. (3° A y B°)

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar el uso gratuito de la **PISTA AUXILIAR** de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” a la Escuela de Educación Secundaria N° 77 a los fines del dictado de clases correspondientes al ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 3°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros y de emergencias médicas que cubra el mismo.

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio a la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo.

REGISTRADA BAJO EL N°096/2016

Mar del Plata, 18 de marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud efectuada por parte del Colegio Nacional “Dr. Arturo Illia” de la Universidad Nacional de Mar del Plata mediante Nota N° 309 de fecha 02 de marzo del corriente y tramitada por Expte. N° 123/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del dictado de clases de atletismo correspondientes al Ciclo Lectivo 2016.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario realiza la reserva de la **PISTA AUXILIAR DE ATLETISMO** respectiva los días lunes y Miércoles de 16.00 a 18.20 hs. para 60 estudiantes con 2 docentes a cargo y un preceptor y los días Martes y Jueves de 13.35 a 15.40 hs. para 60 estudiantes con docente a cargo y un preceptor.

Que asimismo la disponibilidad de la Pista Principal de Atletismo se encontrará condicionada a la demanda de uso y con previa autorización de la Jefatura de Escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar el uso gratuito, al Colegio Nacional Dr. Arturo Illia de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el uso de la PISTA AUXILIAR de Atletismo “Prof. Justo Román”, del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes y Miércoles de 16.00 a 18.20 hs. para 60 estudiantes con 2

docentes a cargo y un preceptor y los días Martes y Jueves de 13.35 a 15.40 hs. para 60 estudiantes con docente a cargo y un preceptor, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Colegio asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- El Colegio deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes y copia de póliza de responsabilidad civil cuya cobertura alcance en la actividad a desarrollar de los alumnos en los espacios administrados por el EMDER, y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Área Infraestructura.

REGISTRADA BAJO EL N°097/2016

Mar del Plata, 21 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el I.P.R. SPORTING CLUB mediante nota ingresada bajo el número 313 de fecha 03 de marzo de 2016, que corre por Exte. N°105/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de un gimnasio ubicado en el Estadio “José María Minella”, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el presente ciclo lectivo, durante los días lunes de 20,00 hs. a 22,00 hs., y a los fines de realizar acondicionamiento físico de la disciplina rugby.

Que en consecuencia el área de Infraestructura a través de la jefatura de escenario efectúa la reserva correspondiente.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios naturales de la ciudad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al I.P.R. Sporting Club el uso de un gimnasio ubicado en el Estadio “José María Minella”, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el presente ciclo lectivo, durante los días lunes de 20,00 hs. a 22,00 hs., y a los fines de realizar acondicionamiento físico de la disciplina rugby, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas establecidas conforme Tarifario vigente, a la fecha el que rige por Ordenanza N° 22286/2015, que conforme lo informado por la Contaduría deberán imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 5 -Concepto 01 - Subconcepto 00 (Alquileres – Estadio Mundialista) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El uso conferido se regirá por las condiciones que se establezcan en el contrato respectivo.

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar e intervengan la Contaduría, Tesorería, Dirección de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario Estadio “José María Minella”.

REGISTRADO BAJO EL N° 098/2016

Mar del Plata, 21 de marzo de 2016

Visto El expediente N° 138/2014 Cpo 01, 02, 03 y 04 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 2/2014 “Servicio médico del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 389/2015 se adjudica la prórroga a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la contratación del servicio médico del Emder del 1 de agosto del 2015 hasta el 31 de octubre del 2015 inclusive por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 420.750,00.-).

Que de acuerdo al Artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 769/2015 de la Tesorería del Ente (fs. 690) la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 84.150,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 40.006.708 de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales.

Que con fecha 18 de marzo de 2016 la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 968)

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante la mencionada Licitación, de acuerdo al visto bueno de la Dirección de Pileta de fecha 21 de marzo del corriente (fs. 969), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del EMDeR a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. mediante Recibo N° 769/2015 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 40.006.708 de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales por PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 84.150,00.-)correspondiente a la prórroga de la Licitación Pública N° 2/2014 “Servicio médico del Emder”, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADO BAJO EL N° 099/2016

Mar del Plata, 22 de marzo de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Sebastián Loustau en calidad de organizador de la etapa Rip Curl Pro Argentina QS 1500 WSL, registrada bajo el N° 282 con fecha 25 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se informa sobre la realización de la fecha del calendario internacional del circuito Mundial de Surf, ubicándose en la elite del Surf Mundial, realizándose en las mejoras playas del Mundo y Mar del Plata es parte de este sistema.

Que la competencia en cuestión corresponde a una etapa del Rip Curl Pro Argentina QS 1500 WSL, a llevarse a cabo los días 24 al 27 de marzo del corriente año.

Que cuenta con el aval y la fiscalización de la Asociación Argentina de Surf (ASA), entidad madre local.

Que es la 3º fecha puntuable de la categoría Open Pro y el evento internacional de World Surfing League, fecha del Ranking WQS primera fecha de la etapa Sudamericana.

Que se presume la participación de gran cantidad de deportistas locales, nacionales e internacionales.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo al campeonato de surfing “**Rip Curl Pro Argentino QS 1500 WSL 2016**” a desarrollarse los días 24 al 27 de marzo de 2016 en Playa Grande, organizado por el Sr. Sebastián Loustau, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización de uso del espacio público, el cual deberá ser tramitado por ante la Dependencia Municipal correspondiente. Asimismo quedará a exclusivo cargo de los organizadores el pago de los derechos administrados por SADAIC y AADI-CAPIF o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda".

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de

emergencia médica, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 16463, promulgada por Decreto N° 2620/04.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.
REGISTRADA BAJO EL N° 100/2016

Mar del Plata, 23 de marzo de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Agrupación Marplatense de Aerodelismo, por nota N° 467 con fecha de ingreso 22 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización del 12° Festival de Aerodelismo “Islas Malvinas” a realizarse los días 2 y 3 de abril del corriente año, en instalaciones de la Agrupación, ubicadas en Laguna de los Padres.

Que se espera la presencia de los más destacados pilotos y clubes del país, lo que garantiza el nivel deportivo del mismo.

Que dicho encuentro cuenta con el respaldo y experiencia organizativa de la Agrupación local.

Que es un espectáculo deportivo abierto a toda la comunidad despertando interés en el público en general.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Deportivo el “12° Festival de Aerodelismo Islas Malvinas” organizado y fiscalizado por la Agrupación Marplatense de Aerodelismo a realizarse los días 2 y 3 de abril de 2016, en el predio ubicado en Laguna de los Padres, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.
REGISTRADA BAJO EL N° 101/2016

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 343 de fecha 07 de marzo de 2016 por la E.E.S.N° 38 – Distrito de Gral. Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada a través de su Director Prof. Daniel J.O. Lalla, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario reserva la PISTA AUXILIAR de Atletismo para los días y horarios que se detallan a continuación:

- Lunes y viernes de 08:00 a 12:00 hs
- Miércoles y jueves de 12:15 a 16:15 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 38 el uso gratuito de la PISTA AUXILIAR de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes y viernes de 08:00 a 12:00 hs y Miércoles y jueves de 12:15 a 16:15 hs a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo del Parque de Deportes.

REGISTRADO BAJO EL N° 102/2016

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación de Surf Argentina (A.S.A.), presentada mediante nota N° 409 con fecha 16 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se informa sobre la realización del “Campeonato Billabong Pro” 3° fecha del Circuito Argentino de Surf Open Pro, a realizarse con período de espera de olas, del 29 de marzo al 06 de abril de 2016 en la escollera Norte, Playa Grande.

Que cuenta con el aval y la fiscalización de la Asociación Argentina de Surf (ASA), entidad madre local.

Que la realización del citado evento es un suceso importante para la comunidad Argentina y en especial para nuestra ciudad a los fines que llegue gente de diferentes lugares de la costa atlántica a través de este acontecimiento deportivo y disfrute de Mar del Plata y la zona.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Deportivo al “Campeonato Billabong Pro 2016” 3° fecha del circuito Argentino de Surf Open Pro, a realizarse del 29 de marzo hasta el 06 de abril de 2015 en la Escollera Norte, Playa Grande, organizado por la Asociación de Surf Argentina, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1°, no implica autorización de uso del espacio público, el cual deberá ser tramitado por ante la Dependencia Municipal correspondiente. Asimismo quedará a exclusivo cargo de los organizadores el pago de los derechos administrados por SADAIC y AADI-CAPIF o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda".

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 16463, promulgada por Decreto N° 2620/04.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.
REGISTRADO BAJO EL N° 103/2016

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el Director del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” referido al Curso de Administración Deportiva según consta en los actuados del Expediente 117/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que este curso se llevará a cabo los días 27 al 30 de abril del corriente año, en las instalaciones de la Pista de Atletismo “Profesor Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, en forma conjunta con la Dirección Gral. de Política Deportiva” a través del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” y la Asociación de Surf Argentina (A.S.A.).

Que para la disertación del mismo, el Comité Olímpico Argentino a través de la A.S.A. ha designado a los profesores Daniel de la Cueva y Dante Parra, asistiendo como Coordinador General el Sr. Cristian Roldán.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Deportivo la realización del “Curso de Administración Deportiva” organizada por el EMDER, a través del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” y la Asociación de Surf Argentina (A.S.A), los días 27 al 30 de abril del corriente año, en las instalaciones de la Pista de Atletismo Profesor “Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar e intervengan la Dirección General de Política Deportiva a través del Instituto Aristides Hernández del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 104/2016

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 097 dictada en fecha 18 de marzo de 2016, conforme constancias obrantes en Expte. N° 123/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el acto administrativo referido se autorizo el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo sita en el Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” al Colegio Nacional “Dr. Arturo Illia” de la Universidad Nacional de Mar del Plata, los días lunes y Miércoles de 16.00 a 18.20 hs. para 60 estudiantes con 2 docentes a cargo y un preceptor y los días Martes y Jueves de 13.35 a 15.40 hs. para 60 estudiantes con docente a cargo y un preceptor.

Que la institución mencionada presenta nota solicitando el referido escenario también los días jueves de 8,50 horas a 12 horas durante el transcurso del año, habiendo sido ello autorizado por la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario.

Que asimismo la disponibilidad del uso de la Pista Auxiliar de Atletismo se encontrara condicionada a la demanda de uso y con previa autorización de la Jefatura de Escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la entidad el uso requerido en el día y hora solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Colegio Nacional Dr. Arturo Illia, el uso gratuito de la PISTA AUXILIAR de Atletismo “Prof. Justo Román” sita en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, los días Jueves de 08,50 horas a 12,00 horas, para 60 estudiantes con docente a cargo y preceptor, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Área Infraestructura.

REGISTRADO BAJO EL N° 105/2015

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 097 dictada en fecha 18 de marzo de 2016, conforme constancias obrantes en Expte. N° 123/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el acto administrativo referido se autorizo el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo sita en el Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” al Colegio Nacional “Dr. Arturo Illia” de la Universidad Nacional de Mar del Plata, los días lunes y Miércoles de 16.00 a 18.20 hs. para 60 estudiantes con 2 docentes a cargo y un preceptor y los días Martes y Jueves de 13.35 a 15.40 hs. para 60 estudiantes con docente a cargo y un preceptor.

Que la institución mencionada presenta nota solicitando el referido escenario también los días jueves de 8,50 horas a 12 horas durante el transcurso del año, habiendo sido ello autorizado por la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario.

Que asimismo la disponibilidad del uso de la Pista Auxiliar de Atletismo se encontrara condicionada a la demanda de uso y con previa autorización de la Jefatura de Escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la entidad el uso requerido en el día y hora solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Colegio Nacional Dr. Arturo Illia, el uso gratuito de la PISTA AUXILIAR de Atletismo “Prof. Justo Román” sita en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, los días Jueves de 08,50 horas a 12,00 horas, para 60 estudiantes con docente a cargo y preceptor, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Área Infraestructura.

REGISTRADO BAJO EL N° 105/2015

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.

Que por ello surge de la Factura B N° 0904-00223835 correspondiente al mes de febrero del año 2016, remitida por la Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5, que el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y DOS CVOS. (\$ 4.605,62) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y DOS CVOS. (\$ 4.605,62) (Incluye I.V.A.) conforme Factura B Nro. 0904-00223835 correspondiente al mes de febrero de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.
REGISTRADA BAJO EL N° 106/2016

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.

Que por ello surge de la Factura B N° 0904-00227181 correspondiente al mes de marzo del año 2016, remitida por la Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5, que el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CVTS. (\$ 4.659,18) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CVTS.(\$ 4.659,18) (Incluye I.V.A.) conforme Factura B Nro. 0904-00227181 correspondiente al mes de marzo de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.
REGISTRADA BAJO EL N° 107/2016

Mar del Plata, 28 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 098/2016 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 7/2016 para la contratación del “Seguro de vida obligatorio de los empleados del Emder y;

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 7/2016 para la contratación del seguro de vida obligatorio de los empleados del EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°. Fijar el día 31 de marzo de 2016 a las 12:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 21/100 (\$ 57.512,21) a la partida 01.01.00.3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 108/2016

Mar del Plata, 29 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante notas presentadas por el Instituto Albert Einstein registrada bajo el N° 274 de fecha 24 de febrero de 2016 y tramitada por Expediente N° 126/2016 – Cpo 01,y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines del dictado de clases dirigido a alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2015.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la coordinadora de escenario reserva el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “ Prof. Justo Román” la misma los días lunes de 13.30 a 14.30 hs.; martes de 13.30 a 14.30 hs. miércoles de 12.10 a 14.10 y jueves de 13.30 a 15.30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Albert Einstein el uso de la PISTA AUXILIAR de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines del dictado de clases de educación física a alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso correspondiente al tarifario vigente, los que deberán imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atrletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Instituto Albert Einstein asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas

ARTICULO 4°.- La Institución deberá presentar ante el EMDER un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros cuya cobertura alcance la actividad a desarrollar en los espacios administrados por el EMDER y de servicio de emergencias médicas.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio y el jefe de escenario Pista de Atletismo del Parque de Deportes.

REGISTRADO BAJO EL N° 109/2016

Mar del Plata, 29 de marzo de 2016.

VISTO, que la Dirección General de Infraestructura requiere se le asigne la Compensación por Franco Fijo al Agente IGNACIO PEZZENTE - Legajo 31105 –,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente cumple funciones en el mantenimiento, puesta a punto y operatividad del escenario Laguna de los Padres dependientes del Ente.

Que en el escenario se desarrollan actividades de entrenamiento, torneos y competencias locales, regionales, nacionales e internacionales, organizadas por las Asociaciones de los respectivos deportes y actividades recreativas durante la semana y, con mayor intensidad los fines de semana y feriados.

Que debido a ello el personal afectado a las tareas de mantenimiento y operatividad del escenario debe permanecer en actividad generalmente desde las 8 hs. y hasta las 23 horas los fines de semana y feriados.

Que la Contaduría ha informado sobre la imputación presupuestaria correspondiente.

Que la compensación por Franco Fijo y/o rotativo se encuentra establecida en el Artículo 44° de Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Asignar la Compensación por Francos Fijos y/o rotativos al Agente **IGNACIO PEZZENTE** - Legajo N° 31105 -, equivalente al Treinta y cinco por ciento (35 %) de la remuneración asignada a un **Obrero Inicial** con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, a partir del 1° de abril de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a Actividad Central 1 - Actividad 1 –Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 7 (Bonificación por lugar de prestación de Servicios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y dar intervención al Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 110/2016

Mar del Plata, 29 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 350 de fecha 08 de marzo de 2016 por la Escuela de Educación Secundaria N° 3, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines del desarrollo de las clases de Educación Física destinada a los alumnos de la institución.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario reserva la utilización de la PISTA AUXILIAR los días detallados a continuación:

Lunes de 13.30 a 15.30 hs.

Martes de 15.00 a 17.15 hs

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar el uso gratuito de la **PISTA AUXILIAR** de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 03 “D.F. Sarmiento” a los fines del dictado de clases correspondientes al ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 3°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros y de emergencias médicas que cubra el mismo.

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio a la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo.

REGISTRADO BAJO EL N° 111/2016

Mar del Plata, 30 de marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella”.

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-41697427, de fecha 15 de marzo de 2016, emitida por la empresa Cablevisión S.A.(FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) por los servicios de conectividad del mes de abril de 2016.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área Informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-57365208-4, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de abril de 2016, conforme Factura B N° 1022-41697427, de fecha 15 de marzo de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 112/2016

Mar del Plata, 30 de marzo de 2016

VISTO el Expte.067/2016- Cpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), y

CONSIDERANDO:

Que la institución de referencia solicita el uso de las instalaciones del Natatorio “Alberto Zorrilla”, a los fines de la práctica de natación para la comunidad universitaria.

Que en consecuencia la Dirección de Natatorio reserva los siguientes días y horarios: **Pileta Libre:** lunes y viernes de 11,00 hs a 16 hs; Martes y jueves de 21.30 hs. a 22.45 hs.; Sábados a partir del mes de marzo de 11.00 hs. a 17.00 hs.; **Pileta Escuela y entrenamiento y natación terapéutica:** Lunes, miércoles y viernes de 12.00 hs. a 17.00 hs. **Curso de buceo:** lunes de 21,30 hs. a 22,45 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” los siguientes días y horarios del presente ciclo lectivo: **Pileta Libre:** lunes y viernes de 11,00 hs a 16 hs; Martes y jueves de 21.30 hs. a 22.45 hs.; Sábados a partir del mes de marzo de 11.00 hs. a 17.00 hs.; **Pileta Escuela y entrenamiento y natación terapéutica:** Lunes, miércoles y viernes de 12.00 hs. a 17.00 hs. **Curso de buceo:** lunes de 21,30 hs. a 22,45 hs., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados, los que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a: Cuenta Tipo 12- Clase 2- Concepto 09-Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio); y Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales – Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 3°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral, de Política Deportiva a través de la Dirección del Natatorio, Tesorería y Contaduría del EMDER.
REGISTRADO BAJO EL N° 113/2016

Mar del Plata, 30 de marzo de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico efectuada por la institución Integración y Bienestar S.A. - KUMELEN - por Exp. N° 049/16 Cpo.01, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada, solicita el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines que los alumnos de dicha institución puedan cumplimentar clases de natación.

Que en virtud de ello la Dirección del Natatorio asigna que las clases serán dictadas los días martes y jueves de 10:30 a 11:30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, en sus Artículos 3° inc. K), y 6° inc. C), el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la institución Integración y Bienestar S.A. - KUMELEN -, el uso de un espacio en el borde de la pileta Olímpica del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” los días martes y jueves de 10:30 a 11:30 hs., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El permiso autorizado por el Artículo 1° se regirá por los términos del pertinente contrato, en el que se especificarán todas las circunstancias relativas al mismo.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en el contrato respectivo, que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a: Tipo 12 Clase 2 Concepto 09 Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y a las cuentas Tipo 12 Clase 2 Concepto 09 Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio- Afectado al FDA).

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 114/2016

Mar del Plata, 31 de marzo de 2016

VISTO la presentación efectuada por el **MDQ 06 HOCKEY CLUB** mediante nota ingresada bajo el número 260 de fecha 22 de febrero de 2016, tramitada por Eppte. N° 129 /2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

*Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de un gimnasio ubicado en el Estadio “José María Minella”, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el presente ciclo lectivo, durante los días **VIERNES DE 18,00 hs a 19,00 hs.** y a los fines de realizar acondicionamiento físico de la disciplina hockey durante el presente año.*

Que en consecuencia el área de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario efectúa la reserva correspondiente.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios naturales de la ciudad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al **MDQ 06 HOCKEY CLUB** el uso del gimnasio “A” ubicado en el Estadio “José María Minella”, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el presente ciclo lectivo, durante los días **VIERNES DE 18,00 hs a 19,00 hs.** y a los fines de realizar acondicionamiento físico de la disciplina hockey, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas establecidas conforme Tarifario vigente, a la fecha el que rige por Ordenanza N° 22286/2015, que conforme lo informado por la Contaduría deberán imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 5 -Concepto 01 - Subconcepto 00 (Alquileres – Estadio Mundialista) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El uso conferido se registrá por las condiciones que se establezcan en el contrato respectivo.

ARTICULO 4º.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar e intervengan la Contaduría, Tesorería, Dirección de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario Estadio “José María Minella”.

REGISTRADO BAJO EL N° 115/2016

Mar del Plata, 31 de marzo de 2016

Visto la Factura C N° 0001-00000534 presentada por la firma del Sr. Mario Angel Fangareggi, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección General de Política Deportiva de contar con dos copas para la premiación en el marco de la serie de partidos de hockey disputados entre las selecciones de Argentina y Nueva Zelanda fueron contratados los servicios de la firma mencionada precedentemente, presentando la factura mencionada en el epígrafe de fecha 3 de marzo de 2016, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).

Que cabe poner de resalto que la mencionada contratación debió efectuarse en atención a haber surgido de manera imprevista la necesidad de contar con las copas como premiación al cierre del evento.

Que por lo expuesto no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por la Dirección General de Política Deportiva.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. Mario Angel Fangareggi, CUIT N° 20-11134276-9 Factura C N° 0001-00000534 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 03 – INCISO 2 – PART. PPAL. 7 – PART. PARC. 9 - PART.SUBP. 0 (Productos metálicos - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que corresponda.

REGISTRADO BAJO EL N°116/2016

Mar del Plata, 01 de abril de 2016

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 449 de fecha 21 de marzo de 2016, por el Colegio Fasta San Vicente de Paul, y tramitada por Expte. N° 136/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada a través de su Representante Legal solicita permiso de uso de la Pista Auxiliar de Atletismo Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través del jefe de escenario acuerda los horarios y días de uso del mencionado espacio los días lunes de 13.00 a 16.30.; miércoles de 14.00 a 15.00; jueves de 14.00 a 15.00 hs. y días viernes de 13.30 a 14.30 y de 15.30 a 16.30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Colegio Fasta San Vicente de Paul el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días y horarios requeridos por la institución, a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso correspondiente de acuerdo al Tarifario Vigente el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Organismo en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 07 (PISTA DE ATLETISMO), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 5°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 6°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar e intervenga la Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo del Parque de Deportes.

REGISTRADA BAJO EL N° 117/2016

Mar del Plata, 01 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante Nota registrada bajo el N° 491 de fecha 29 de marzo de 2016 por el Sr. Huber Calderón tramitada por Expediente N° 142/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita permiso de uso de un espacio en la cancha de precalentamiento (lado derecho mirando desde el campo de juego) del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, así como también 400 sillas y la disponibilidad de la balanza para pesaje, para el día sábado 02 de abril de 2016 a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la jefatura de escenario toma conocimiento y reserva lo requerido.

Que a fs.7 y 8 obra copia de constancias de cobertura de seguro y de contratación de ambulancia respectivamente.

Que se ha dado intervención a la Comisión Municipal de Box y quien será la encargada de la fiscalización del encuentro.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que oportunamente será suscripto el contrato correspondiente en virtud el cual se especificaran las circunstancias relativas al permiso autorizado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sr. Huber Calderon, Promotor Deportivo, el uso de la cancha de precalentamiento (lado derecho mirando desde el campo de juego) del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, 400 sillas y Balanzas para Pesaje, a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur el día 02 de abril de 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permissionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso de uso concedido.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER a efectuar el ingreso de los montos estipulados que demande el permiso del artículo precedente a la siguiente cuenta partida conforme lo informado por la Contaduría del organismo: Cuenta Tipo 12 - Clase 5 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Alquileres - Estadio Minella) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 5.- Registrar por la Dirección de Gestión e intervengan la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario del Estadio “José María Minella”, Tesorería, Contaduría.

REGISTRADA BAJO EL N° 118/2016

Mar del Plata, 04 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota N° 427 de fecha 18 de marzo de 2015 por el Colegio Nacional Dr. Arturo Illia, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia, solicita el uso de instalaciones del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” para el día jueves 19 de mayo de 2016 en la franja horaria entre las 09.00 hs. y las 14.00 hs. a los fines de la realización de una carrera denominada “Illia Corre 2016”, organizada por la institución en el circuito interno dentro del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” conforme el detalle del recorrido que se consigna como ANEXO I y que forma parte integrante de la presente.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER toma conocimiento del requerimiento.

Que el peticionante deberá gestionar por ante la Subsecretaría de Gobierno y Control de la Municipalidad de General Pueyrredon, debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia, la documentación pertinente y los seguros correspondientes.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Colegio Nacional Dr. Arturo Illia de la Universidad Nacional de Mar del Plata a realizar la carrera denominada “Illia Corre 2016”, en el circuito que como Anexo I forma parte integrante de la presente, dentro del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día jueves 19 de mayo de 2016 en la franja horaria entre las 09,00 hs. a 14.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 3º.- La autorización a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público. En caso de resultar necesario tal autorización, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la dependencia municipal correspondiente, a los fines de desarrollar el evento de referencia, debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia, la respectiva documentación, derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos.

ARTICULO 4º.- El servicio de limpieza de los espacios utilizados dentro del parque quedará a exclusivo cargo de la entidad durante y finalizado el evento.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión y Dirección Gral. de Infraestructura.

REGISTRADA BAJO EL N° 119/2016

Mar del Plata, 05 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 129/2016 Cuerpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 1/2016 para la adquisición de productos químicos para el mantenimiento del Natatorio y los Centros de Encuentro Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría del ente realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 1/2016 para la adquisición de productos químicos para el mantenimiento del Natatorio y los Centros de Encuentro Municipal, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Fijar el día 14 de abril de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º: Designar a un funcionario en representación de la Dirección General de Infraestructura del EMDeR para asesorar en la Evaluación de Ofertas

ARTÍCULO 4º: Imputar la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100 (\$ 444.854,27) a las siguientes partidas: 01-13-00-2-5-1; 01-18-00-2-5-1; 01-15-00-2-5-1; 01-19-00-2-5-1 y 01-13-00-2-5-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras.

REGISTRADO BAJO EL N° 120/2016

Mar del Plata, 05 de abril de 2016

VISTO el expediente N° 91/2016 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 6/2016 “Alquiler de fotocopias para dependencias del Emder” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 095/2016 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado del Concurso de referencia el día 30 de marzo del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a la firma AMUNDARAIN, MARCELO y LASER DIGITAL S.R.L.

Que con fecha 30 de marzo del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de las ofertas realizadas por los oferentes.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes AMUNDARAIN MARCELO y LASER DIGITAL S.R.L. surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando las ofertas válidas y admisibles.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, recomienda la adjudicación del presente concurso a la firma AMUNDARAIN MARCELO por un monto total anual de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200,00.-) por ajustarse al P.B.C.

Que del Acta de Evaluación se desprende que la firma AMUNDARAIN, MARCELO ha dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando su adjudicación por un monto mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00.-).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 620/2016

**EI DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Adjudicar al Sr. AMUNDARAIN, MARCELO el alquiler de fotocopiadoras en las dependencias del EMDeR, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 070/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 091/2016 Cpo 01. por un monto mensual de Pesos Nueve mil seiscientos (\$ 9.600,00.-), por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º será por el período comprendido entre la fecha de adjudicación y por el transcurso de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 3: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a las partidas 16.02.00.3.2.4; 16.03.00.3.2.4; 01.13.00.3.2.4 y 01.01.00.3.2.4 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Conforme lo previsto en el Art. 23º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma AMUNDARAIN, MARCELO deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto adjudicado.

ARTICULO 5º: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADA BAJO EL N° 121/2016

Mar del Plata, 05 de abril de 2016

VISTO la presentación efectuada por el **MAR DEL PLATA CLUB HOCKEY-RUGBY** mediante nota ingresada bajo el N° 0385 de fecha 11 de marzo de 2016, que corre por Exte. N° 132/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de un gimnasio ubicado en el Estadio “José María Minella”, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el presente ciclo lectivo, durante los días miércoles de 20,00 hs a 21,00 hs., y a los fines de realizar acondicionamiento físico de la disciplina rugby y hockey.

Que en consecuencia el área de Infraestructura a través de la jefatura de escenario efectúa la reserva correspondiente.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios naturales de la ciudad.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 620/2016

**EI DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Mar del Plata Club el uso del gimnasio “A” ubicado en el Estadio “José María Minella”, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el presente ciclo lectivo, durante los días miércoles de 20,00 hs a 21,00 hs., a los fines de realizar acondicionamiento físico de la disciplina rugby, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas establecidas conforme Tarifario vigente, a la fecha el que rige por Ordenanza N° 22286/2015, que conforme lo informado por la Contaduría deberán imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 5 -Concepto 01 - Subconcepto 00 (Alquileres – Estadio Mundialista) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El uso conferido se regirá por las condiciones que se establezcan en el contrato respectivo.

ARTICULO 4º.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar e intervengan la Contaduría, Tesorería, Dirección de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario Estadio “José María Minella”.

REGISTRADA BAJO EL N° 122/2016

Mar del Plata, 05 de abril de 2016

VISTO que la Agente VERONICA GABRIELA ORTEGA – Legajo 32183 -, ha solicitado Licencia Deportiva con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido en que fue convocada por la Federación Bonaerense de Triatlón para participar del Half Triathlon Nativa Concordia 2016.

Que la concentración y la participación se realizarán en la ciudad de Concordia – ENTRE RIOS - desde el día 21 al 25 de abril del presente año, atento a su participación en el Half Triathlon Nativa Concordia 2016.

Que la Dirección General de Política Deportiva ha otorgado el VºBº a la solicitud de la Agente Verónica Gabriela Ortega y el Área de Deporte Federado ha informado que la licencia deportiva solicitada está comprendida en el artículo 38º de la Ley 11.757 y el art. 32º del Decreto 700/96.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 620/2016

**EI DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Licencia especial con goce de haberes, desde el día 21 al 25 de abril de 2016, a la Agente VERONICA GABRIELA ORTEGA - Legajo N° 32183 - de conformidad a lo establecido en el artículo 38º de la ley N° 11.757 y el artículo 32º del decreto Reglamentario N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- Registrar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADO BAJO EL N° 123/2016

Mar del Plata, 05 de abril de 2016

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 448 de fecha 21 de marzo de 2016 por la Escuela de Educación Secundaria N° 62, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada a través de su Directora, Profesora Claudia P. Sandri, solicita permiso de uso de la Pista Auxiliar de Atletismo Prof. “Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016 a cargo del Profesor Carlos Alberto Sánchez o suplente si lo hubiere notificado al organismo previamente.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario acuerda los horarios y días de uso del mencionado escenario siendo el siguiente: Lunes de 10:00 a 12:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y los días Miércoles de 14:30 a 16:30 hs.

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 620/2016.

**EI DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 62 el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”** del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días Lunes de 10:00 a 12:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y los días Miércoles de 14:30 a 16:30 hs a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la Institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3º.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo.

REGISTRADO BAJO EL N° 124/2016

Mar del Plata, 05 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 423 de fecha 18 de marzo de 2016 por la Escuela de Educación Secundaria Básica Técnica N° 2, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada a través de su Director Sr. Javier M. Calabretta, solicita permiso de uso de la Pista Auxiliar de Atletismo Prof. "Justo Román" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016 a cargo del Profesor Carlos Alberto Sánchez o suplente si lo hubiere notificado al organismo previamente.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario reserva la Pista Auxiliar de Atletismo para los días y horarios: Lunes de 13:00 a 15:00 hs.; Miércoles de 12:30 a 14:30 hs. y los Viernes de 13:00 a 17:00 hs.

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N°

620/2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria Básica Técnica N° 2 el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo "Prof. Justo Román"** del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini", los días Lunes de 13:00 a 15:00 hs, Miércoles de 12:30 a 14:30 hs y los días Viernes de 13:00 a 17:00 hs a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo.

REGISTRADO BAJO EL N° 125/2016.

Mar del Plata, 05 de abril de 2016.

VISTO la solicitud efectuada por parte del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física "Club Atlético Quilmes", mediante Nota N° 430 de fecha 18 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo resuelto por acto administrativo N° 080 de fecha 9 de marzo de 2016, y contrato N° 018 suscripto en la misma fecha, se cede a la Institución el uso de los escenarios para realización de exámenes, como asimismo se estipulan las condiciones de reconocimiento, asunción y pago de la deuda existente con el organismo que asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 47.600.-)** por el uso del Natatorio y Pista de Atletismo conforme constancias obrantes en Eppte. N° 095/2016 – Cpo 01.

Que conforme los términos de la Nota referida supra ante la imposibilidad de abonar las sumas debidas en los plazos pautados, la entidad propone realizar el pago de la deuda en tres cuotas a abonarse en fechas 5 de abril de 2016, 18 de abril de 2016 y 28 de abril de 2016.

Que por lo expuesto, considerando esta Presidencia que la Institución necesita del apoyo y colaboración del organismo, corresponde autorizar el pago de la deuda mantenida de la forma propuesta.

Que la Tesorería informa sumas adeudadas y la Contaduría procede a su actualización **al día 05 de abril de 2016 ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS (\$ 55.325,62.-)** y aplicación de intereses correspondientes por la refinanciación, informando asimismo la partida Presupuestaria a la que deben ser imputados los pagos respectivos.

Que oportunamente será suscripto el contrato correspondiente en virtud del cual se pectaran todas las circunstancias relativas a la autorización mencionada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N°

620/2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la suscripción de un contrato de refinanciación de la deuda generada por el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física “Club Atlético Quilmes” con motivo del uso del Natatorio y Pista de Atletismo del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” conforme constancias de Exte. N°095/2016 – Cpo 01 , por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS (\$ 55.325,62.-)**, deuda actualizada al día 05 de abril de 2016, las cuales serán abonadas en tres (03) cuotas de la siguiente forma: **en fecha 05 de abril de 2016 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CVOS. (\$18.995,13.-)**; **en fecha 18 de abril de 2016 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CVOS. (18.810,71.-)** y **en fecha 28 de abril de 2016 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CVOS. (\$ 18626,29.-)**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de la suma determinada en el Artículo 1°, en concepto de pago de la deuda asumida, la que deberá imputarse a las siguientes partidas del Cálculo de Recursos vigente: *Importes percibidos por los Gastos Operativos a la cuenta Tipo 12 Clase 9 Concepto 10 Subconcepto 00 (RECUPERO DE DEUDORES); intereses percibidos a la cuenta Tipo 12 Clase 6 Concepto 03 Subconcepto 00 (OTRAS MULTAS RECARGOS E INTERESES).*

ARTICULO 3°.- Oportunamente será suscripto el correspondiente contrato en virtud del cual se estipularan las condiciones de pago de la deuda.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 126/2016

Mar del Plata, 05 de abril de 2016.

VISTO la solicitud efectuada por parte del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física “Club Atlético Quilmes”, mediante Nota N° 456 de fecha 21 de marzo de 2016 y tramitado mediante Expte. N° 095/2016 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida solicita el uso del Natatorio, Pista de Atletismo, y Aula del Instituto “Aristides Hernández”, sitios en el parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, en días y horarios detallados a continuación a los fines del dictado de cursadas durante el ciclo lectivo 2016:

NATATORIO

Con Profesor:

Miércoles de 07:50 a 09:30 hs.

Jueves de 07:50 a 09:30 hs.

Jueves de 08:30 a 09:30 hs.

Pileta Libre: Marte de 21:30 a 22:30 hs.

PISTA DE ATLETISMO

Con Profesor

Jueves de 08:10 a 10:00 hs.

Jueves de 10:00 a 11:00 hs.

AULA INSTITUTO ARISTIDES HERNANDEZ

Jueves de 08:10 a 11:00 hs. cuyo uso estará condicionado a las necesidades del Instituto Aristides Hernández y/o autoridades del EMDER.

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones en los días y horarios requeridos.

Que por el uso mencionado el Instituto abonara las sumas fijadas conforme el Tarifario vigente.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se encuentran especificadas todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N°

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Superior de Educación Física del “Club Atlético Quilmes” el uso de distintos escenarios para el desarrollo del ciclo lectivo 2016 destinado a los alumnos de la institución, de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° deberá abonar por el uso del Natatorio ante la Tesorería del EMDER, Tarifa “B” del tarifario vigente, revisión médica, carnet magnético y apto anual a la fecha de los alumnos que concurren a los escenarios.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas establecidas conforme Tarifario vigente, a la fecha el que rige por Ordenanza N° 22286/2015, que conforme lo informado por la Contaduría deberán imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 01 (Uso de instalaciones Municipales - Natatorio) y la cuenta Tipo 12 - Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Tesorería y Contaduría del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 127/2016

Mar del Plata, 05 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 357/2016 de fecha 08 de marzo de 2016, presentada por la Escuela Parroquial San Antonio – DIPREGEP 5720, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada a través de su Representante Legal Señor Dante Javier Sanchez, solicita permiso de uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario acuerda los horarios y días de uso del mencionado espacio, siendo los días Viernes de 15.00 a 17.00 hs dentro de la jornada escolar turno tarde y en contraprestación la Dirección de Deporte Social del organismo utilizará las instalaciones del Colegio San Antonio los días martes y jueves de 08.00 a 12.00hs de acuerdo a lo informado por dicha Dirección.

Que se solicita exima el pago de la tarifa por el uso de dicho escenario, en virtud de tratarse de una escuela parroquial de escasos recursos económicos, ofreciendo a cambio de la utilización de sus instalaciones.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 620/2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto San Antonio el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” los días Viernes de 14.00 a 17.00 hs. a los fines del dictado de clases de educación física destinado a alumnos para la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- Registrar por la Dirección de Gestión comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección Gral. de Política Deportiva y la Dirección Gral.de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario Pista Auxiliar de Atletismo del Parque De Deportes.

REGISTRADO BAJO EL N° 128/2016

Mar del Plata, 06 de abril de 2016.

Visto la Factura C N° 0001-00000028 presentada por la firma del Sr. Nicolás Pellegrini, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección General de Infraestructura de contar con el servicio de diseño gráfico para la cabina de prensa del Estadio “José María Minella” fue contratada la firma referida, quien presenta Factura C N° 0001-00000028, de fecha 03 de marzo de 2016, por la SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-).

Que en virtud de lo informado por el Director General de Infraestructura la mencionada contratación debió efectuarse en forma urgente debido a la necesidad de contar con el diseño terminado antes del comienzo del Torneo de Verano.

Que por lo expuesto no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por el Director General de Infraestructura.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 620/2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. Nicolás Pellegrini, CUIT N° 23-32126583-9 Factura C N° 0001-00000028 por la suma de la SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 02 – INCISO 3 – PART. PPAL. 5 – PART. PARC. 3 - PART.SUBP. 0 (Imprenta, publicaciones y reproducciones) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que corresponda.
REGISTRADO BAJO EL N° 129/2016

Mar del Plata, 06 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el Señor Director del Consejo Departamental de Instituto de Estudios Judiciales de la S.C.B.A. del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Dr. Marcelo Madina que tramita mediante nota N° 475 con fecha de ingreso el 23 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 13 de abril del corriente año, desde las 07,30 hs a las 14,00 hs., a los fines de llevar a cabo el “ Examen de Idoneidad” realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Resolución N° 3233/15) con el propósito de conformar los listados de personas para ingresar al Poder Judicial.

Que asimismo se informa que resulta necesario contar con las instalaciones atento el número de inscriptos.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través de su Jefe de escenarios ha reservado el Estadio Polideportivo los días y horarios requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta la magnitud e importancia del acontecimiento a realizarse, esta Presidencia considera apropiado otorgar el uso requerido en forma gratuita.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son conferidas por Decreto N° 620/2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Director del Consejo Departamental del Instituto de Estudios Judiciales de la S.C.B.A. Dr. Marcelo Madina el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 13 de abril del corriente en la franja horaria de 07.30 a 14.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permissionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio al Jefe del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”.

REGISTRADA BAJO EL N° 130/2016

Mar del Plata, 06 de abril de 2016.

Visto la Póliza N° 006358/2015 presentada por la firma NACION

SEGUROS SA, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la presentación de la Póliza referida por la cobertura del seguro de vida del personal del organismo, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CVOS. (\$ 3353,92.-) para el mes de marzo de 2016, y conforme lo informado por la Jefatura de Compras ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente contratación no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Póliza se encuentra debidamente conformada por la Jefatura de Compras.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 620/2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma NACION SEGUROS SA, CUIT N° 30-67856116-5, Póliza N° 006358/2015 correspondiente al mes de marzo de 2016 por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CVOS. (\$ 3.353,92.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD 01 – INCISO 3 – PART. PPAL. 5 – PART. PARC. 4 - PART.SUBP. 0 (Primas y gastos del seguro) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que corresponda.

REGISTRADO BAJO EL N° 131/2016

Mar del Plata, 08 de abril de 2016

Visto las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de la Asociación Regional Atlántica Cruz Azul y tramitada por Expte. N° 093/2016 – Cpo 01 , y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad mencionada, solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de natación y Pileta Libre,

Que los días disponibles serán los lunes y miércoles a las 10:30 hs, martes y jueves de 21:30 a 22:45 y sábados de 11:30 a 12:30hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente se suscribirá el correspondiente contrato, a través del cual quedará perfeccionada la cesión de uso solicitada.

620/2016.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N°

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Asociación Regional Atlántica Cruz Azul, el uso del Complejo Natatorio Olímpico del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el artículo primero, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horarios indicados.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01, (Uso de instalaciones municipales- Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia; y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA)

ARTICULO 4°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 132/2016

Mar del Plata, 08 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 98/2016 Cpo. 01
Cuerpo 3 - Alcance 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 7/2016 “Contratación seguro de vida obligatorio – Ley 9.507” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 108/2016 se fijó como fecha de apertura del Llamado del Concurso de referencia el día 31 de marzo del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de cuatro (4) ofertas correspondientes a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.; LA CAJA SEGUROS S.A.; FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Que en el Acta de Apertura obrante a fs. 373 constan las cotizaciones presentadas por las firmas oferentes.

Que con fecha 05 de abril del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que la Jefatura de Compras procede al análisis de la documentación y de las ofertas realizadas por los oferentes.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando las ofertas válidas y admisibles.

Que no obstante ello, la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. no ha presentado la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Pcia de Bs As; copia del Contrato social y detalle del contenido y alcance de la póliza proforma y la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA no presenta la acreditación de contar con representación oficial en la ciudad de Mar del Plata.

Que se detecta que el detalle del contenido y alcance de la póliza y cotización presentada por las firmas FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. no hacen mención a la Ley 9.507/80, por lo que la Jefatura de Compras cursa cédulas de notificación solicitando informe si las ofertas presentadas corresponden al seguro de vida conforme a la Ley 9.507/80 de la Pcia de Buenos Aires.

Que con fecha 04 de abril del corriente la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. informa mediante nota de entrada nro. 537 que la cotización presentada se realizó conforme establece la Ley 9.507/80.

Que la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A no ha presentado descargo, en el plazo otorgado en la misma, a la cedula de notificación enviada por la Jefatura de Compras.

Que de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, sugiere desestimar la oferta de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A por no cotizar la cobertura de acuerdo a lo solicitado en el P.B.C. y no cumplimentar con el informe solicitado mediante cédula de notificación.

Que teniendo en cuenta las propuestas económicas obrantes en Acta de Evaluación de fjs. 379/380 , la Jefatura de Compras recomienda la adjudicación del presente Concurso a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA por un monto mensual y por persona de PESOS DIEZ CON 19/100 (\$ 10,19) por ajustarse al P.B.C. y al Presupuesto Oficial y resultar la de menor valor entre las ofertas válidas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 620/2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°- Rechazar la oferta de Federación Patronal Seguros S.A., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA la cobertura del seguro de vida obligatorio – Ley 9.507, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 108/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 098/2016 Cpo 01 Alcance 01 – Cpo 03 por un monto mensual y por persona de PESOS DIEZ CON 19/100 (\$ 10,19) y un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 57.471,60) correspondiente a 470 empleados y por doce meses, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el artículo 1° será por el período comprendido entre la fecha de adjudicación y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 4: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida 01.01.00.3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Conforme lo previsto en el Art. 23° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto adjudicado.

ARTICULO 6°: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADO BAJO EL N° 133/2016

Mar del Plata, 11 de abril de 2016.

Visto que el Agente JOSUE DAVID ADAN OJEDA – Legajo 30069 – ha incurrido en faltas que lo hacen pasible de la aplicación de sanciones disciplinarias; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurridos en reiteradas oportunidades en faltas sin aviso y sin justificar.

Que durante los meses de diciembre de 2015, enero y febrero de 2016 incurrió en llegadas tarde sin justificar.

Que los descargos realizados no lo eximen de la falta cometida.

Que en reiteradas oportunidades se le ha llamado la atención verbalmente y en forma escrita sobre las faltas cometidas y no ha modificado su actitud.

Que la Ley 11757 en el artículo 59° incisos a) establece las obligaciones de los agentes municipales que en este caso se han incumplido.

Que las faltas cometidas y la sanción correspondiente se encuentran comprendidas en el título Régimen Disciplinarios, Artículo 65° inc a) del Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11.757 y su Decreto Reglamentario 700/96.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aplicar cinco (5) días de suspensión al Agente JOSUE DAVID ADAN OJEDA - Legajo 30069 - quien se desempeña con el cargo de Obrero con 50 horas semanales en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Encuadrar las faltas cometidas en el Artículo 65° inc.a) de la Ley Provincial 11757.

ARTICULO 3°.- Notificar al Agente, a la Dirección General de Infraestructura y a Liquidación de Haberes a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 134/2016

Mar del Plata, 11 de abril de 2016.

Visto la Factura B N° 0003-00000798 presentada por la firma del Sr. Marcelo Gerardo Amundarain, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta la factura referida por el servicio de 11 fotocopadoras con un paquete de 40.000 copias mensuales por el periodo de marzo de 2016, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 22.420.-).

Que la Jefatura de Compras del organismo informa que ello ha resultado necesario atento hallarse en trámite por ante la el Concurso de Precios N° 6/2016 para adjudicar el servicio referido.

Que por lo expuesto la mencionada contratación debió efectuarse en forma urgente debido a la necesidad de contar con el servicio para el desarrollo administrativo diario en las oficinas del ente.

Que por lo expuesto no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por todas las áreas del organismo, a saber Contaduría, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Política Deportiva, Jefatura de Compras, y Dirección de Gestión.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. Marcelo Gerardo Amundarain, CUIT N° 20-16777689-3 Factura B N° 0003-00000798 por la suma de la PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 22.420.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a las siguientes partidas: **ADMINISTRACION NATATORIO ALBERTO ZORRILLA** (\$ 12.229,10.) ACT. CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 01 – INCISO 3 – PART. PPAL. 4 – PART. SUBPARC. 0; **DEPORTE SOCIAL** (\$ 2038,18.-) PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 04 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 – PART. SUBPARC. 0; **DEPORTE FEDERADO** (\$ 2038,18.-) PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 03 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 – PART. SUBPARC. 0; **EEM COLINAS DE PERALTA RAMOS** (\$ 2038,18.-) ACT. CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 15 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 – SUBPARC. 0; **EEM LIBERTAD** (\$ 2038,18.-) ACT. CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 18 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 – SUBPARC. 0; **EEM LAS HERAS** (\$ 2038,18.-) ACT. CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 19 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 – SUBPARC. 0, “Alquiler de fotocopadora”, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que corresponda.

REGISTRADO BAJO EL N° 135/2016

Mar del Plata, 11 de abril de 2016.

Visto la Factura correspondiente a la Póliza N° 006359/2015 presentada por la firma NACION SEGUROS SA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Jefatura de Compras del organismo la Póliza referida se corresponde con la cobertura de seguro de sepelio del personal del EMDER del mes de marzo de 2016.

Que debido al incremento del personal que ingreso al ente durante los últimos meses del año 2015, la orden de compra N° 191/2015 por la que se efectuó la contratación del seguro de vida obligatorio Ley 9507/80 resultó insuficiente para cubrir la demanda.

Que por lo expuesto ha quedado un saldo a cubrir en relación al seguro de sepelio ante referenciado, razón por la cual la firma NACION SEGUROS SA presenta factura por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA (\$ 789,60.-).

Que asimismo conforme lo informado por la Jefatura de Compras ante la urgencia de realizar la contratación fue imposible efectuar la correspondiente contratación, razón por la cual no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Póliza se encuentra debidamente conformada por el Departamento de Recursos Humanos.

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma NACION SEGUROS SA, CUIT N° 30-67856116-5, Póliza N° 006359/2015 correspondiente al mes de marzo de 2016, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CVOS. (\$ 789,60.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la cuenta: Act. Central 01 – Act. 01 – Inciso 3 – Part. Princ. 5 – Part. Parc.4 – Part. Subp. 0 (Primas y gastos de seguro) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que corresponda.
REGISTRADO BAJO EL N° 136/2016

Mar del Plata, 12 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Secretaria de Educación Municipal, Supervisión Nivel Secundario, para la Escuela Secundaria N° 201, mediante Nota registrada bajo el N° 483 de fecha 28 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016, durante los días miércoles de 15,00 hs. a 17,00 hs. para 6to año a cargo del Profesor Marcelo López.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de Escenario autoriza y reserva el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo.

Que por Resolución del organismo N° 086 de fecha 14 de marzo de 2016 fue autorizado el uso de la Pista de Atletismo a la Institución para segundo, tercero, cuarto y quinto año, razón por la cual se solicita ampliación de uso para el sexto año.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Escuela Secundaria Municipal N° 201, el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días miércoles de 15,00 horas a 17,00 horas para el 6to año, a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3º.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la coordinadora de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo.

REGISTRADO BAJO EL N° 137/2016

Mar del Plata, 12 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 474 de fecha 23 de marzo de 2016 por la Escuela de Educación Secundaria N° 4, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución mencionada a través de su Directora, Profesora Laura Parra, solicita permiso de uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” y de los gimnasios del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en virtud de ello la Dirección General de Infraestructura a través de las jefaturas de escenario acuerda los siguientes días y horarios; y en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita.

PISTA “AUXILIAR” DE ATLETISMO “Prof. JUSTO ROMAN”

- *Martes y jueves de 13:00 a 17:00 hs.*
- *Miércoles de 8:00 a 13:00 hs.*

GIMNASIO DEL ESTADIO “JOSÉ MARÍA MINELLA”

- *Martes, jueves y viernes de 8:00 a 12:00*

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Islas Malvinas” el uso gratuito de la **PISTA AUXILIAR** de Atletismo “Prof. Justo Román” y de uno de los gimnasios del Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3º.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 4º.- Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo y del Estadio “José María Minella”.

REGISTRADO BAJO EL N° 138/2016

Mar del Plata, 11 de abril de 2016.

Visto el Expediente N° 117/2016 - Cpo 01 por el cual se tramita las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de Administración Deportiva por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” dependiente del EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 22286 /2015 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante Resolución fundada establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Aristides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que a fs. 6 se han determinado los diferentes costos para el “Curso de Administración Deportiva”.

Que de acuerdo al análisis de costos realizado, la duración del curso y la posibilidad de participantes se determinó el siguiente valor de una única cuota: Pesos Quinientos (\$ 500.-).

Que en el caso que se soliciten becas o reducción arancelaria las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Fijar las tarifas para el “Curso de Administración Deportiva” a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” en una única cuota de Pesos Quinientos (\$500.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: En casos de solicitudes de becas o reducción arancelaria, se tramitarán mediante nota presentada por el solicitante y se evaluará cada caso en particular de acuerdo a las posibilidades del Ente.

ARTICULO 3°: El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Aristides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”.

REGISTRADO BAJO EL N° 139/2016

Mar del Plata, 12 de abril de 2016.

Visto la Factura B N° 0003-00000781 presentada por la firma del Sr. Marcelo Gerardo Amundarain, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta la factura referida por el servicio de 11 fotocopadoras con un paquete de 40.000 copias mensuales por el periodo de febrero de 2016, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 22.420.-).

Que la Jefatura de Compras del organismo informa que ello ha resultado necesario atento hallarse en trámite por ante la el Concurso de Precios N° 6/2016 para adjudicar el servicio referido.

Que por lo expuesto la mencionada contratación debió efectuarse en forma urgente debido a la necesidad de contar con el servicio para el desarrollo administrativo diario en las oficinas del ente.

Que por lo expuesto no fueron realizados los trámites administrativos previos necesarios.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que la Factura se encuentra debidamente conformada por todas las áreas del organismo, a saber Contaduría, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Política Deportiva, Jefatura de Compras, y Dirección de Gestión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Sr. Marcelo Gerardo Amundarain, CUIT N° 20-16777689-3 Factura B N° 0003-00000781 por la suma de la PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 22.420.-), por los servicios del mes de febrero de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a las siguientes partidas: **ADMINISTRACION NATATORIO ALBERTO ZORRILLA** (\$ 12.229,10.-) ACT. CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 01 – INCISO 3 – PART. PPAL. 4 – PART. SUBPARC. 0; **DEPORTE SOCIAL** (\$ 2038,18.-) PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 04 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 – PART. SUBPARC. 0; **DEPORTE FEDERADO** (\$ 2038,18.-) PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 03 – INCISO 3 –

PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 – PART. SUBPARC. 0; **EEM COLINAS DE PERALTA RAMOS** (\$ 2038,18.-) ACT. CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 15 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 - SUBPARC. 0; **EEM LIBERTAD** (\$ 2038,18.-) ACT. CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 18 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 - SUBPARC. 0; **EEM LAS HERAS** (\$ 2038,18.-) ACT. CENTRAL 01 – ACTIVIDAD 19 – INCISO 3 – PART. PPAL. 2 – PART. PARC. 4 - SUBPARC. 0, “Alquiler de fotocopiadora”, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que corresponda.
REGISTRADO BAJO EL N° 140/2016

Mar del Plata, 12 de abril de 2016.

VISTO el Expediente N° 082/2016 – Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por el Instituto Superior de Formación Docente Nro. 84, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada solicita el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” y la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines del dictado de clases de la institución durante el ciclo lectivo 2016.

Que en virtud de ello la Dirección General de Infraestructura a través de las jefaturas de escenarios a los siguientes días y horarios:

NATATORIO “ALBERTO ZORRILLA”

- *Lunes 07.30 a 09.30 hs.(2º B) ; 09.30 a 11.30 (2º E) y 12.30 a 14.30 hs.(1º B)*
- *Martes 10.30 a 12.30 hs (1º C) y 12.30 a 14.30 hs.(1º A y 2º A)*
- *Miércoles 12.30 a 14.30 (1º E)*
- *Jueves de 12.30 a 14.30 hs. (1º D) y 14.30 a 16.30 hs. (1º F)*
- *Viernes de 09.30 a 11.30 hs. (2º D) y 13.30 a 15.30 hs. (2º F)*

PISTA “AUXILIAR” DE ATLETISMO “Prof. JUSTO ROMAN”

- *Lunes de 10.00 a 12.00 hs. y de 12.00 a 14.00 hs.*
- *Martes de 15.00 a 17.00 hs.*
- *Miércoles de 12.30 a 14.30 hs.*
- *Viernes de 11.30 a 13.30 hs. y de 13.30 a 15.30 hs.*

CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY

- *Se toma reserva de uso del Aula en caso de condiciones climáticas adversas.*

Que los horarios acordados precedentemente **quedarán sujetos a cambios y/o modificaciones por parte de Organismo.**

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública esta Presidencia considera oportuno de ceder el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo en forma gratuita

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Instituto Superior de formación Docente Nro. 84 el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” para el dictado de clases correspondientes al ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Instituto Superior de formación Docente Nro. 84 el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo “Profesor J. Román”, de conformidad a los días y horarios expresados en exordio de la presente para el dictado de clases correspondientes al ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1º deberá abonar por ante la Tesorería del EMDER, Tarifa “B” rubro piletta Libre del tarifario vigente del Natatorio, revisión médica, Fondo del Deporte Amateur, carnet magnético y apto anual a la fecha y listado actualizado de alumnos que ingresen al natatorio.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en el contrato respectivo, que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la contaduría a: Cuenta Tipo 12-

Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio) y cuenta Tipo 12 - Clase 2 - -Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia

ARTICULO 5.- La autorización conferida por el Artículo 1º y 2º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Instituto asumirá la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 6º.- El Instituto deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes y copia de póliza cuya cobertura alcance en la actividad a desarrollar de los alumnos en los espacios administrados por el EMDER y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 7º.- Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Tesorería y Contaduría del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 141/2016

Mar del Plata, 14 de abril de 2016.

Visto el expediente N° 129/2016 Cpo. 01 por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 1/2016 para la adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio y Centros de Encuentro Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 120/2016 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 14 de abril del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta de apertura en la cual se deja constancia que se presentó un sólo oferente MDQ QUIMICA GARVEY S.A.

Que del análisis de la documentación presentada se desprende que el oferente realiza enmiendas en la planilla de cotización sin salvar las mismas, por lo que se procede a rechazar la oferta.

Que se hace necesario fijar fecha de apertura del Segundo llamado a Concurso de referencia.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar la oferta de la firma MDQ QUIMICA GARVEY S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Declarar desierto el Llamado a Licitación Privada N° 1/2016 para la adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio Alberto Zorrilla y Centros de Encuentro Municipal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º: Fijar el día 21 de abril de 2016 a las 11:00 hs como fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 1/2016 para la adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio Alberto Zorrilla y Centros de Encuentro Municipal.

ARTICULO 4º: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 142/2016

Mar del Plata, 14 de abril de 2016.

Visto la presentación efectuada mediante nota N° 345 de fecha 07 de marzo de 2016 presentada por el Colegio Santísima Trinidad, a través del Director de Deportes de la institución Prof. Guillermo Frontini, y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita a través del profesor, el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de la “XIX edición del Torneo Colegial de Atletismo Santísima Trinidad” con alumnos de distintas instituciones educativas COMO LOS COLEGIOS Santo Domingo de Tandil San Antonio de Areco, Michaelham, Cardenal Newman, Internacional School y Lincoln, entre otros, durante el día 19 de mayo de 2016 en la franja horaria de 08.00 a 16.00 hs.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura toma conocimiento de dicha solicitud y reserva la misma.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Colegio Santísima Trinidad el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” el día 19 de mayo de 2016 en la franja horaria de 08.00 a 16.00 hs. a los fines de la realización de la “XIX edición del Torneo Colegial de Atletismo Santísima Trinidad” con alumnos de distintas instituciones educativas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere en concepto de uso del escenario, que ascienden a la suma DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 2.320.-) monto a ajustar en ocasión de la entrada en vigencia del nuevo tarifario ,los que deberán imputarse en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 07 (PISTA DE ATLETISMO), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 4°.- La Institución deberá presentar ante el EMDER un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros cuya cobertura alcance la actividad a desarrollar en los espacios administrados por el EMDER y de servicio de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463,cuyas constancias deberán adjuntarse en forma previa al evento.

ARTICULO 5°.- El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio el jefe de escenario de la Pista de Atletismo del EMDER.

REGISTRADO BAJO EL N° 143/2016

Mar del Plata, 15 de abril de 2016

VISTO el Expediente N° 183/2016 – Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada solicita el uso de instalaciones del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución para el desarrollo del ciclo lectivo 2016.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario reserva el uso del Gimnasio “B” del Estadio “José María Minella” los días miércoles de 08.00 a 12.00 hs.

Que asimismo la Dirección del Natatorio “Alberto Zorrilla” reserva el Borde de la Pileta Olímpica, los días lunes de 13.00 a 17.00 hs.; miércoles de 10.00 a 12.00 hs. y viernes de 10.00 a 12.00 hs.

Que los horarios acordados precedentemente quedarán sujetos a cambios y/o modificaciones por parte de Organismo.

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública municipal esta Presidencia considera oportuno de ceder el uso del gimnasio del Estadio Minella en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 el uso gratuito del Gimnasio “B” del Estadio José María Minella del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” los días miércoles

de 08.00 a 12.00 hs. para el dictado de clases correspondientes al ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N°1 (E.S.M.E.T. N°1) el uso de las instalaciones del Natatorio Olímpico - Borde Pileta Olímpica del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para las prácticas de pileta escuela, los días lunes de 13.00 a 17.00 hs.; miércoles de 10.00 a 12.00 hs. y viernes de 10.00 a 12.00 hs. , por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- En virtud del permiso otorgado por el Artículo 2º deberá abonar por ante la Tesorería del EMDER, Tarifa “E”, revisación médica individual de PESOS DIEZ (\$ 10) cada alumno y apto anual a la fecha y listado actualizado de alumnos que ingresen al natatorio.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio) del Cálculo de Recursos en vigencia

ARTICULO 5.- La autorización conferida por el Artículo 1º y 2º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Instituto asumirá la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 6º.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes , copia de póliza cuya cobertura alcance en la actividad a desarrollar de los alumnos en los espacios administrados por el EMDER y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 7º.- Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Tesorería y Contaduría del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 144/2016.

Mar del Plata, 15 de abril de 2016

VISTO el Expediente N° 029/2016 – Cpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por la Asociación de los Testigos de Jehová, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” para la realización de una Convención Anual.

Que habiendo intervenido la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario se reserva el uso de las instalaciones los días 15 de septiembre de 2016 (armado) y 16, 17 y 18 de septiembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a la Asociación de los Testigos de Jehová para la realización de una Convención Anual en los días 15 de septiembre (armado) y los días 16,17 y 18 de septiembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso correspondientes a canon , los que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y a la cuenta Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA).

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 4º.- Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervenga la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de infraestructura del EMDER.
REGISTRADA BAJO EL N° 145/2016

Mar del Plata, 15 de abril de 2016

VISTO que la Agente VERONICA GABRIELA ORTEGA – Legajo 32183 -, ha hecho una presentación en

la cual manifiesta que no hará uso de la Licencia Deportiva con goce de haberes que se le había otorgado por Resolución N° 123/2016, debido a una dolencia física que le impide participar del Half Triatlon Nación Concordia 2016, por lo que se procede a dejar sin efecto la mencionada resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias
EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 123/2016, mediante la cual se le otorgó la licencia deportiva con goce de haberes a la Agente VERONICA GABRIELA ORTEGA - Legajo N° 32183 -, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 146/2016

		BOLETIN 2334 FECHA 30-5-2016	
		Resoluciones del OSSE	2 A 85
		Resoluciones EMDER	85 a 147
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	